TOMO LXXXIII Montevideo, Jueves 3 de Junio de 1926 Núm. 6013

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Resolución. Se nombran dos Guardas segundos de 1.ª División del Resguardo y se hacen promociones

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 1.º de 1926.—Número 36|926.

Vacantes dos cargos de Guardas segundos de 1.ª División del Resguardo por jubilación del señor Sebastián Gómez y fallecimiento del señor Julio Baeza,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase a los funcionarios que se mencionan para ocupar los siguientes cargos: para Guardas segundos a los actuales terceros señores Juan P. Morales y Félix Martínez y para subrogar a éstos a los actuales Guardas de Vigilancia señores Miguel Laborde y Antonio Mateo y en reemplazo de éstos a los actuales suplentes de guardas señores Fernando Maldonado y Juan Fiorina.

Estas designaciones se efectúan con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Publica

2

Mensaje. Se remite a consideración de la Asamblea un proyecto de presupuesto de la Corte Electoral para regir en el ejercicio económico de 1926-27.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Mayo 27 de 1926.—Número 100|926.

Honorable Asamblea General:

De conformidad con lo que dispone el artículo 12, inciso H) de la ley de Registro Cívico Nacional, este Consejo cumple en remitir a la consideración de Vuestra Honorabilidad el proyecto de presupuesto formulado para sus dependencias por la Corte Electoral a regir durante el ejercicio económico 1926-1927.

Ya en otra oportunidad, el Consejo Nacional tuvo ocasión de llamar la atención de Vuestra Honorabilidad sobre el excesivo monto del presupuesto de la Corte en relación con sus servicios.

Ahora, igualmente, en el presupuesto que aquélla formula se nota el mismo exceso y, más aún, se destacan algunos casos de empleados que aparecen favorecidos con aumentos y que en definitiva vendrán a gozar de asignaciones mayores que otros de la Administración Pública sin que lo justifique ni una mayor jerarquía ni tampoco las funciones que unos y otros deben desempeñar.

El Consejo Nacional de Administración se cree en el deber de insistir ante Vuestra Honorabilidad llamándole la atención sobre los hechos expuestos y sobre los cuales concreta su oposición, en defensa de principios de equidad y de buena administración y de la economía general del país.

Presento a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi mayor consideración. — Por el Consejo: **LUIS ALBERTO DE HERRERA.** — CARLOS M.ª PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

3

Resolución. Se desestima el registro de la marca solicitado bajo acta número 13300

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 28 de 1926.—Número 13300.

Vista la gestión iniciada por los señores Picasso, Despaux y C.ª, de Montevideo, solicitando la inscripción en el Registro de Marcas de un envase de forma de prisma exagonal destinado a contener y diversificar vinos de Oporto y Jerez (clase 68);

Resultando: Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio en su informe de fojas 3 vuelta, estima que el envase de la referencia no reune caracteres de novedad como para ser incluído en el registro, opinión que comparte la Cámara Nacional de Comercio, cuyo asesoramiento se recabó al respecto;

Considerando: Que en efecto, el envase que se pretende registrar, facsimilado a fojas 1, es evidentemente de notoria vulgaridad, siendo conocido en los diversos ramos de la Industria y del comercio;

Que por consiguiente carece de las condiciones requeridas para constituir una marca, alcanzándole la disposición contenida en el inciso 5.º del artículo 3.º de la ley del 17 de Julio de 1909; y

Atento a lo informado por la oficina del ramo y Cámara de Comercio,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca envase de forma de prisma exagonal, solicitada bajo acta número 13300 por los señores Picasso, Despaux y C.ª.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda a fin de que se ordene se devuelva a los interesados la suma de diez pesos ($ 10.00) abonada por derechos de registro, según resulta del recibo número 753 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio a los efectos que correspondan.

Publíquese. —Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

EL REPARTO DEL "DIARIO OFICIAL"

De acuerdo con lo que se anunció a los suscriptores particulares, la Administración ha dado orden de suspender el envío del "Diario Oficial" a todas las personas que no han pasado por estas Oficinas para hacer los pagos correspondientes.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Hacienda

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 31 de Mayo de 1926.

1—Autorízase a los señores Eugenio Barth y Compañía para exportar con destino a Santa Ana do Libramento, una partida de 35.500 kilogramos de carbón mineral, con destino a la Usina Eléctrica de dicha ciudad.

2—Apruébase la tarifa propuesta por la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado para los servicios de alumbrado de la Villa Sarandí del Yi.

3—Acéptase la garantía propuesta por el empleado de la Dirección General de Impuestos Directos señor Arturo Somonte.

4—Declárase que la señora Margarita Phoyú de Coll Corro, en su calidad de pensionista civil, tiene derecho a una asignación anual de $ 795.42.

5—Otórgase la pensión solicitada por las señoritas María Cristina e Inés Ana Justa D'Alessandro con una asignación anual de $ 438.48.

6—Otórgase la jubilación solicitada por el señor César Pietranera Capurro del cargo de Sobrestante General de la Asistencia Pública Nacional con una asignación de $ 1.113.66 anuales.

7—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Abdón Saucedo del cargo de Sargento 2.° de la policía de Montevideo con una asignación anual de $ 120.00.

8—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Bonilla de Rabajoli con una asignación anual de $. 227.48.

9—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Fermín Rodríguez del cargo de Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 5.c sección del Departamento de Rivera con una asignación anual de pesos 255.90.

10—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Ramón Lara Fernández del cargo de Encargado del faro del Banco Inglés con una asignación anual de pesos 373.22.

11—Otórgase la pensión solicitada por la señora Angela H. Núñez de Arboleya con una asignación anual de $ 903.28.

12—Otórgase la pensión solicitada por la señora Jorgelina Fernández de Pérez con una asignación anual de $ 120.00.

13—Otórgase la pensión solicitada por la señora Matilde Silva de Laurito con una asignación anual de $ 120.00.

14—Otórgase la pensión solicitada por los menores Amanda, María E., Alberto, Américo, Irma y Julio Varela Bianchi con una asignación anual de $ 133.44.

15—Otórgase la pensión solicitada por la señora Juana Dobal de Barriola con una asignación anual de $ 979.27.

16—Otórgase la pensión solicitada por la señora María del Carmen López de Collazo, con una asignación anual de pesos 123.65.

17-18 — Desígnanse para ocupar dos cargos de Guardas 2.os de primera División del Resguardo, a los señores Guardas 3.os, Juan P. Morales y Félix Martínez y efectúanse promociones.

19 — Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan María Rodríguez del cargo de peón del Concejo Auxiliar de Maroñas, Manga y Toledo con una asignación anual de $ 600.00.

20—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Inés Bianquetti de Corta Cans, con una asignación anual de pesos 190.01.

21 — Otórgase la jubilación solicitada por el señor José M. Turbino del cargo de Secretario del Concejo de Administració Departamental de Florida con una asignación anual de $ [illegible]3.80.

22 — Otórgase la jubilación solicitada por la señora Herminia Q. de Gambeta, del cargo de costurera del Hospital Militar Central, con una asignación anual de $ 120.00.

23—Otórgase la pensión solicitada por la señora Amalid Cambell de Baeza con una asignación anual de $442.63.

24 — Otórgase la jubilación solicitada por el señor Luis Paysse del cargo de Médico de Guardia de la Asistencia Pública Nacional, con una asignación anual de pesos 1986.00.

25 — Otórgase la jubilación solicitada por el señor Eduardo Arjona Islas del cargo de Oficial Inspector de la Policía de Montevideo, con una asignación anual de $ 202.37.

26 — Otórgase la jubilación solicitada por el señor Higinio Martínez del cargo de guardia civil de la Policía de Montevideo, con una asignación anual de pesos 120.00.

27 — Otórgase la jubilación solicitada por la señora Dominga Más de Ceccarelli, con una asignación anual de pesos 125.50.

28—Otórgase la pensión solicitada por la señora María González de Lasassy con una asignación anual de $ 346.89.

29 — Otórgase la jubilación solicitada por el señor Pedro Noda, del cargo de portero del Ministerio de Obras Públicas, con una asignación anual de $ 424.34.

30-31 — Otórgase la jubilación solicitada por el señor Feliciano Scotti del cargo de ex Consejal del Departamento de Artigas, con una asignación anual de $ 1.687.97.

32—Decláranse cesantes en sus puestos a los suplentes del Resguardo Principal, señores Alfredo N. Ferrara, Eugenio Bicont y Ricardo Simonelli.

33-34 — Autorízase el traspaso del alambique existente en la bodega denominada "San José" establecida en el pueblo "Progreso" solicitado por sus propietarios, sucesión Dumoulin y Varonne.

35—Confírmase la resolución de la Dirección General de Impuestos Directos disponiendo que el señor Miguel Debernardis abone el impuesto de ausentismo adeudado.

36—Mensaje a la Honorable Asamblea General, remitiendo el proyecto de ley por el cual se autoriza al Consejo Nacional de Administración para disponer de la suma de $ 120.000.00 a fin de efectuar reparaciones en varios locales aduaneros.

37—Declárase cesante el señor Humberto Di Landro en el cargo que ocupa en la División Resguardo.

38—Autorízase la devolución de derechos correspondientes a dos botes para regatas y accesorios, solicitada por el "Montevideo Rowing Club".

39-40—Desígnanse para ocupar 2 cargos de Agentes de Papel Sellado y Timbres al señor Eduardo Rotondo y señores Paolillo Hermanos.

41—Desígnase para el cargo de Auxiliar 3.° de la Administración de Rentas Generales, categoría A., al señor Antonio César Mattos.

42—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Eloy G. Pereyra del cargo de Actuario del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er Turno, con una asignación anual de $ 2.820.

43—Autorízase a la Proveduría General de Muebles y Utiles para encomendar a la Imprenta Nacional la impresión de una síntesis del movimiento total y parcial de la Deuda Pública, por la suma de $ 80.00

44—Autorízase a la Proveduría General de Muebles y Utiles para encomendar a la Imprenta Nacional la impresión de formularios destinados a la Dirección General de Estadística, por la suma de $ 178.50.

45—Desígnase para el cargo de Guarda Suplente del Resguardo Principal al señor Casimiro Puig, y para Suplentes, a los señores Ramón Alfonso, E. Riera y Zenón Marfetán.

50—Desígnase para el cargo de Guar-

46—Desígnase para el cargo de Guarseñor Pedro Elgue.

La Secretaría,

TRAMITE

Antecedentes relativos a obras complementarias en el muelle oficial del Carmelo. — Con lo informado, vuelva a la Dirección General de Aduanas.

—Asunto relativo al cobro de derechos por medio de timbres especiales. — Vuelva a informe de la Dirección General de Aduanas.

—Antecedentes sobre aumento de alquiler del Resguardo Minuano. — Informe la Dirección General de Avalúos.

—Antecedentes relativos a expedición de patentes para alcohol al café y confitería "Sportmen", de la ciudad de Dolores. — Pase a la Dirección General de Impuestos Internos para que recabe informes del Inspector de Zona señor Viera.

—Manuel Alvarez, de Tacuarembó — Sobre expedición de patente para expendio de bebidas alcohólicas. — Vuelva a informe de la Inspección de Represión del Alcoholismo.

—La Aduana remite el expediente sobre la autorización para cambiar el motor de la lancha "Defensa". — Concedida, devuélvase a la citada Dirección.

—La Aduana remite los antecedentes sobre la instalación de dos Resguardos en la jurisdicción de la Receptoría de Mercedes. — Vuelva a informe de la Dirección General de Aduanas.

—La Usina Eléctrica solicita el pago de una cuenta de $ 6.60 — Informe la Contaduría General.

—All América Cables solicita el pago de una cuenta por $ 742.60. — Informe la Contaduría General.

—Antecedentes sobre el traslado de la Agencia de Rentas de Carmelo a otro local. — Pase al Ministerio de Industrias.

—El Concejo Departamental de San José solicita que la Dirección General de Impuestos Directos le gire lo que le corresponde por concepto de pesas y medidas. —Informe la Dirección General de Impuestos Directos.

—Gabriel Maiz, sobre tarnsferencia de patente de giro de su negocio a favor de don Juan Balbuena. — Informe la Dirección General de Impuestos Directos.

—Fausto Ramos, empleado de Aduana, solicita rectificación de nombre. — Informe la Contaduría General.

—Vicente Martínez López solicita ser repuesto en su cargo de marinero del Resguardo. — Téngase presente.

—Antonio Costa, foguista de 2.a clase del Resguardo solicita se le tenga en cuenta al llenarse la de foguista de 1.a clase.

—Gestión de la Receptoría de Dolores sobre retribución extraordinaria de servicios de capatacías. — Informe la Contaduría General.

—Catello Turcio solicita abono de haberes. — Pase a la Administración Nacional del Puerto.

—Alvaro Milburn, sobre devolución de la suma de $ 68.26 por concepto de derechos. — Informe nuevamente la Inspección General de Hacienda.

—Mario A. Fontana solicita devolución de derechos por $ 467.87. — Con lo informado, vuelva a la Inspección General de Hacienda.

—Fábrica Nacional de Sombreros Fénix solicita devolución de $ 154.00, por concepto de derechos. — Informe la Inspección General de Hacienda.

—Horacio Berdón solicita prórroga del plazo para volver al país los ganados exportados al Brasil. — Pase al Ministerio de Industrias para la resolución que corresponda.

—Antecedentes sobre reparaciones en el rancho del Resguardo de la Barra del Rosario. — Informe la Proveeduría de Muebles y Utiles.

—Julio Alvarez solicita constancia de los servicios prestados a la Administración. — Con lo informado, devuélvase al interesado, previa reposición del sellado correspondiente.

—Solicitudes de jubilación de Francisco Aguirre, Daniel Arias Artigas, Miguel Crosso, Andrés Delorenzi, Juan Palacios, Blas Rossini, José Eduardo Ancheta y Ramón Azambuya.

—Solicitudes de pensión de Antonia Colombo de Cabral, Ramona B. de Ogni, María C. de Bossano, Aurelia Noble de Eulein y Dolores y eBrnabela Pinto. — Informe la Contaduría General.

—Compañía Anglo-Mexican Petroleum sobre medición de dos tanques que acaba de construir. — Pase al Ministerio de Industrias.

La Secretaría.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL

Impuesto a la edificación inapropiada

La Asamblea Representativa de Montevideo

DECRETA:

Artículo 1.° Créase un impuesto municipal denominado "Impuesto a la edificacinó inapropiada", aplicable a las propiedades que por su ubicación y por el aforo de sus edificios estén comprendidos en el artículo siguiente.

Art. 2.° El impuesto que crea el artículo 1.° gravará a las propiedades cuyos edificios estén aforados en menos valor que el que representa el producto del área del terreno (expresada en metros cuadrados) multiplicados por el valor en pesos que establecen los incisos siguientes:

A) Para las propiedades con frente a la calle Sarandí entre las calles Maciel y Alzáibar, cincuenta pesos ($ 50.00).

B) Las propiedades con frente a la calle Sarandí entre las de Alzáibar y Misiones, sesenta pesos ($ 60.00).

C) Para las propiedades con frente a la calle Sarandí entre las de Misiones e Ituzaingó, setenta pesos ($ 70.00).

D) Para las propiedades con frente a la calle Sarandí entre las de Ituzaingó y Juncal, ochenta pesos ($ 80.00).

E) Para las propiedades con frente a la Avenida 18 de Julio entre la Plaza Independencia y la Plaza Cagancha, cien pesos ($ 100.00).

F) Para las propiedades con frente a la Avenida 18 de Julio entre la Plaza Cagancha y la calle Médanos, ochenta pesos ($ 80.00).

G) Para las propiedades con frente a la Avenida 18 de Julio entre las calles Médanos y Magallanes, setenta pesos ($ 70.00).

H) Para las propiedades con frente a la Avenina 18 de Julio entre la calle Magallanes y el bulevar Artigas, sesenta pesos ($ 60.00).

I) Para las propiedades con frente a la Plaza Constitución, ochenta pesos ($ 80.00).

J) Para las propiedades con frente a la Plaza Independencia, cien pesos ($ 100.00).

K) Para las propiedades con frente a la Plaza Cagancha, noventa pesos (pesos 90.00).

L) Para las propiedades con frente a la Plaza de los Treinta y Tres, setenta pesos ($ 70.00).

M) Para las propiedades con frente a la calle Constituyente entre las de Santiago de Chile y Médanos, setenta pesos ($ 70.00).

N) Para las propiedades con frente a la calle Brandzen entre las de Eduardo Acevedo y Rivera, sesenta pesos ($ 60.00).

Cuando una propiedad fuera gravada por más de un frente, sólo abonará el impuesto mayor o uno de ellos, si son iguales.

Se considerarán con frente a las plazas, a los efectos del impuesto, las propiedades ubicadas en las esquinas: N. O. del cruce de las calles Rincón e Ituzaingó; N. E., del cruce de las calles Rincón y Juan Carlos Gómez; N. O., del cruce de las calles Colonia y Minas, y N. E., del cruce de las calles Colonia y Magallanes.

Art. 3.° No estarán gravadas con este impuesto las propiedades del Estado o del Municipio.

Art. 4.° Las propiedades que estén en condiciones de ser gravadas al sancionarse este decreto, sólo podrán salir de esa categoría por aumento del valor de los edificios por "obra nueva" que haya obligado a alcanzar la servidumbre de altura donde ésta esté establecida.

Art. 5.° La tasa del impuesto, aplicable a la diferencia entre el valor de afoto del edificio y el producto resultante de la operación determinada en el artículo 2.°, será para los inmuebles cuya última adquisición a título de oneroso (compraventa, permuta, donación onerosa, etc.), sea posterior al 30 de Junio de 1922, de $ 0.50 % (medio por ciento). Para los inmuebles cuya última adquisición a título de oneroso sea anterior al 1.° de Julio de 1922 y posterior al 30 de Junio de 1915, la tasa aplicable en la misma forma será del 1 % (uno por ciento). Para las propiedades cuya última adquisición a título de oneroso sea anterior al 1.° de Julio de 1925, se aumentará la tasa precedente del uno por ciento en 0.10 por cada período de dos años o fracción mayor de un año que haya que remontar hasta la fecha de dicha adquisición, no pudiendo en ningún caso exceder la tasa del 2 % (dos por ciento).

Art. 6.° Las cuotas primarias determinadas por el artículo 5.°, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.°, regirán hasta el 30 de Junio de 1929, y a partir de esa fecha serán aumentadas cada año en un 20 % (veinte por ciento).

Art. 7.° A los efectos de esta ley Departamental se tomará como superficie de los terrenos y como aforo de los edificios los establecidos en las carpetas de empadronamiento de la Dirección General de Avalúos y Administración de los Bienes del Estado.

Art. 8.° El impuesto deberá ser satisfecho entre el 1.° y el 31 de Julio de cada año, y corresponderá al año que empieza el próximo 1.° de Julio.

Los contribuyentes morosos abonarán (sin perjuicio de las ejecuciones a que hubiere lugar) un recargo equivalente al 10 % del importe del impuesto.

Art. 9.° El importe total de la recaudación de ese impuesto (incluídos los recargos) será depositado diariamente en cuenta especial en el Banco de la República, con destino exclusivo al servicio que demanda el empréstito "Rambla Sur", autorizado por decreto número 721 de esta Asamblea Representativa.

Art. 10. A los efectos de determinar las fechas de adquisición, los interesados deberán presentar ante la oficina que señalará el Concejo de Administración Departamental en la reglamentación de este decreto, los respectivos títulos o en su defecto certificados expedidos por escribano público con expresa constancia de que se expide a los efectos de este decreto.

En caso de no presentación de títulos ni certificados que permitan determinar la fecha de adquisición, se pagará la tasa máxima, sin perjuicio de las rectificaciones ulteriores y reintegraciones que correspondieren.

Art. 11. El Concejo de Administración Departamental reglamentará el presente decreto.

Art. 12. Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Asamblea Representativa a 14 de Mayo de 1926.

CARLOS SAPELLI, Presidente.
Plácido Abad, Secretario.

Concejo de Administración de Montevideo.

Montevideo, Mayo 19 de 1926.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Impuestos Municipales para que proyecte la reglamentación correspondiente.—Por el Consejo: JUAN P. FABINI, Presidente.—Francisco Pacheco, Secretario.

8560.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Acordada

Número 1063 — En Montevideo, a dos de Junio de mil novecientos veintiséis, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Bastos, Presidente, don Benito M. Cuñarro, don Abel C. Pinto, don Ramón Montero Paullier y don Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Actuario del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno al Escribano don Cirilo Walter Balleta. Que se comunique y publique. Y firma S. E. de que certifico. — Bastos — Cuñarro — Pinto — Montero Paullier — Martínez. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

Día 2 de Junio de 1926

Trámite Administrativo — Juan Molina Muñoz, cuentas por diligencias sumariales en Artigas. Un expedientillo sobre violación del artículo 47 del Código Penal. Antecedentes sobre proveeduría de útiles para las dependencias del Poder Judicial. Regulador Oficial de Honorarios, exposición. El Juez Letrado Departamental de Rivera solicita varios datos del Poder Ejecutivo en causas criminales. La Corte Electoral da cuenta de una denuncia del Comité Nacionalista de Canelones contra varios Jueces de Paz. El Juez Letrado Departamental de Rivera solicita informes en causas criminales por homicidio. Oscar Espina Salas, queja. Nota del Procurador General de Panamá. Blas O. da Silva, queja. Antecedentes sobre colocación de imaginarias por orden judicial. Antonio Abellá y Jourdán, queja. Gregorio Gueicamburuá cuenta por diligencias sumariales en Canelones. Exhorto del Juez Letrado de Instrucción de 2.o turno a la justicia argentina sobre extradición de un encausado. César M. Aguirre, solicitud. Antecedentes sobre cumplimiento del artículo 14 de la ley del 27 de Julio de 1925. Santiago Arigón, Máximo Anastasía, Jaime Ferrer Olaís, y Orosmán de los Santos, revisación de sus protocolos de 1925. Juzgado Letrado Departamental de Maldonado, visita de oficinas. Juzgado Letrado Departamental de San José, depósitos judiciales. Oficina de

Identificación y Estudios Médico Legales, estados mensuales. El Juez Letrado Departamental de Paysandú solicita un informe. Consulta del Juez de Paz de la 10.a sección de Tacuarembó. Propuesta de Alcalde para el 2.o distrito de la 8.a sección de Soriano. El Juez Letrado de Canelones solicita una autorización. Juez Letrado Correccional de 2.o turno, autorización para rematar varios efectos. Renuncia del Actuario del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno. Antecedentes sobre Oficina de Regulación de Honorarios. Solicitudes de libertad anticipada: Trámites, nueve: Tres mensajes sobre curso de exhortos diligencia. Mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre nombramiento de la Comisión que debe proponer la reglamentación que ha de regir para las inspecciones de las oficinas judiciales quemanejan fondos. Antecedentes relativos a la contabilidad pública. Propuesta de Actuario para el Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno de Montevideo por renuncia del titular.

Trámite Judicial — Aníbal Antúnez Maciel contra Anselmo Garrastazú. Amabilia Gasparina y otros contra Adolfo Carvallo Menna Barreto. Leoncia Díaz de Rodríguez contra Agustín Parodi. Luis Nicol contra el Estado, una causa criminal por el delito de homicidio, recurso de casación. Causas criminales consultadas, doce.

Interlocutorias — Giz Gómez y Cía. R. E. de N. N. Causas criminales consultadas, once.

Definitiva — Una causa por homicidio, recurso de casación.

Movimiento habido — Oficios librados, 28; ídem telegramas, 5. Legalizaciones, 6. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 23. Acuerdo, 1. Acordada 1 Nombramiento 1. — E. Petit Muñoz, 1.er Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 2 — Trámite — Una en causa criminal por delito de homicidio. Un oficio de la Oficina Nacional Electoral de Montevideo.

Interlocutorias — Casalia Federico, queja en autos "Banco de Crédito con Elvira Carrara de Casalia". Próspera Corbo Hutton y otros con la sucesión de Ramón Hutton. Media Antonio, auxiliatoria de pobreza para litigar con José Novo. Regueira Fermín con Pedro Bellocq. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Día 2 — Claro Nicolás Rivarola contra la sucesión Miguel Semper. Sucesión Virgilio Lusiardo. Amalia Díaz Ferreira. Sucesiones Ignacio Golpe y otras. Eugenia Fernández contra los sucesores de Tomás Gómez. Sucesión Juana Sinforosa de Denis. Severino Rodríguez. Sucesión Juana Camaño de Enrich. Sucesión Fructuoso B. Giménez. Fernando Prando contra Benito Delfino. Sucesión Ema Pereda. Reyes Saldaña contra David Bonyour Geimonat. Cristofalina Mega. Sara Luisa Rosso de Piantelli y otra. Sucesión Luis Tagliaferro. Antonio Vidal e Hijo contra la sucesión Juan Vidal. Pastori y Compañía contra la sucesión Juan Vidal. Sucesión Antonio Teodoro María Ratti. Sucesión Elvira Isnardi de Danunzio. Sofía Corbo de Bonilla contra Esteban Zipitría. Leopoldo Weninger. Sucesión Benito Delfino. Elvira Fernández Echenique de Fernández. Sucesión Pedro N Musio. Sucesión Enrique Muñoz. Sucesión Domingo Mendilaharsu. Justa Rufina Benavídez de Melo. Oficio número 267 remitido por el Juzgado Nacional de Hacienda en autos "Sucesión Aníbal Antúnez Maciel contra el Estado". Sucesiones Mari Seelmeyer de Albert y otra. Sucesión Orlinda Giorello de Viberti. Carlos Peixoto de Abreu Lima contra Basilio S Lubkow. Manuel La Paz. Carlos Guillermo Larrosa. Eduardo Giuria y otro contra la sucesión Raúl Santurio Urioste. José Alvarez. Melitón Pereyra. José Gómez Brizuela y otros contra la sucesión Raúl Santurio Urioste. Antonio Gómez. Ricardo González. Casimiro Veladocchia. Manuel Bauzá López. José Romero Costas. Usalo Longo. Isabelino González. Alejandro Dejueka. Cándido Fernández. José Rey Casas. Lorenzo García. Leopoldo Rodríguez. Antonio Fernández.

Interlocutoria — Sucesiones Zoilo y Santiago Fermín Barrios.

Definitivas — Juan José Arturo Darius. Pedro Bertolozzi. Mario Nieves. Ana Di Cono contra José Olivencia. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Gastón Bialade. Sucesión María Fernández. Heriberto Fernández. Benito López. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2. oturno

Día 1.o — Trámite — Suc. L. Cáceres de Rodríguez. Suc. A. E. Caravia. Suc. A. V. Villarreal de Barthet. Suc. F. Mazziotti. Suc. V. Aguiar de Silveira. P. Mastropierro. L. O. Fernández Cal. Suc S. J. Gestal. Suc. I Greende Metez V R. Mazarotti de Barreoro. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno. Oficio del Juzgado de lo Civil de 3.er turno. Suc. de José Fernández Taboa. A. y D. Crecio con suc. de S. Rébori. Suc. de G. Menchaca. A. B. de Silvesy. Suc. de D. A. González. Suc. de F. Bove. J. Puyau. Suc. de C. Schumacher. J. J. Scarrone con E. Benzo. Suc. de M. F. Balino de Schenwel. L. Figueroa. Ochiutto y Cía. con Salvo Hnos. J. F. Revetria Costa. M. M. Puglia de Platero con T. Gómez. D. Vázquez Verdia con C. M. Chapuis. F. A. Velázquez. A. R. Zanotti. J. Viera con H. Zuspeneguy. V. Zunino. M. Ucha con M. Tizoni. T. Toscano con E. García de Zúñiga. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informe del Observatorio Nacional

Día 2 de Mayo de 1926

Actúan vientos moderados del Sur en el Río de la Plata. Del Sur al Oeste, fuertes, en la costa atlántica. Del Sur, suaves, en el Norte de la República y en la parte central.

La temperatura mínima de las 24 horas fué registrada en Melo y Rivera, 4º00 (resguardo).

Cielo, en general, semicubierto en la parte Sur del país. Cubierto al Norte y parte central. Cubierto, con garáas, al Este.

Las aguas del estuario, en la costa oriental, oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte central del continente, abarcando la República. Las bajas a la altura de Cabo Vírgenes.

Datos del Observatorio Central-Montevideo (antepuerto), a horas 17

Presión atmosférica: 763.25.

Temperatura al abrigo: máxima, 12º00: mínima, 9º60.

Temperatura a la intemperie: máxima 12º00; mínima, 6º20.

Viento S. S. E. 26 kilómetros por hora.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas, metros: 1.30 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 3.03.

Temperatura del agua: 12º00.

Estado del mar: calma.

Sección Montevideo (Prado)

Temperatura al abrigo: máxima, 12º60; mínima, 9º50.

Temperatura a la intemperie: máxima 10º90; mínima, 9.00.

Temperatura sobre el césped: 7º50.

—Vientos del Sur con temperatura baja.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Junio 2 de 1926.

1.a rueda

Deuda Consolidada

1.880 pesos, para mañana, 65.40.
14.100 pesos, ídem ídem, 65.50.
9.400 pesos, ídem ídem, 65.50.

Deuda Obras Públicas 1918

?.000 pesos, para mañana, 89.40.

Deuda Obras Públicas 1923

1.200 pesos, para mañana, 94.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 94.00.
4.000 pesos, ídem ídem, 94.00.
6.000 pesos, ídem ídem, 94.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 94.00.
6.000 pesos, ídem ídem, 94.00.
5.000 pesos, al contado, 94.00.

Títulos Hipotecarios serie X

4.000 pesos, para mañana, 93.00.

Títulos Hipotecarios serie Z

3.000 pesos, para mañana, 92.80.
1.075 pesos, ídem ídem, 92.80.
1.500 pesos, ídem ídem, 92.80.
2.000 pesos, ídem ídem, 93.00.
1.000 pesos, ídem ídem 93.00.

Títulos Hipotecarios serie 25

5.000 pesos, para mañana, 91.80.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
2.000 pesos, al contado, 91.70.
1.100 pesos, ídem ídem, 91.70.
2.000 pesos, para mañana, 91.70.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.70.
4.550 pesos, ídem ídem, 91.70.
1.500 pesos, ídem ídem, 91.70.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.70.
2.000 pesos, al contado, 91.70.
1.000 pesos, para mañana, 91.70.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.70.
1.500 pesos, ídem ídem, 91.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.70.
5.000 pesos, para fin de mes, 92.20.
2.000 pesos, al contado, 91.70.

2.a rueda

Deuda Consolidada

9.400 pesos, para mañana, 65.50.

Deuda Interna de Conversión 1916

1.000 pesos, para mañana, 95.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 95.50.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

1.000 pesos, para mañana, 89.50.

Deuda Obras Públicas 1918

3.000 pesos, para mañana, 89.40.
4.000 pesos, ídem ídem, 89.40.
10.000 pesos, ídem ídem, 89.40.
8.000 pesos, ídem ídem, 89.40.
5.000 pesos, ídem ídem, 89.50.

Títulos Deuda Pública 1923

1.800 pesos, para mañana, 94.00.

Títulos Hipotecarios serie N

4.000 pesos, para mañana, 95.00.

Títulos Hipotecarios serie P

4.000 pesos, para mañana, 95.60.

Títulos Hipotecarios serie S

1.175 pesos, para mañana, 94.00.

Títulos Hipotecarios serie T

1.000 pesos, para mañana, 93.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.20.

Títulos Hipotecarios serie U

10.000 pesos, para el 4, 93.50.
2.000 pesos, para mañana, 93.50.

Títulos Hipotecarios serie V

6.000 pesos, para mañana, 93.20.

Títulos Hipotecarios serie X

2.500 pesos, para mañana, 93.10.
2.600 pesos, ídem ídem, 93.10.
5.000 pesos, ídem ídem, 93.10.
2.000 pesos, ídem ídem, 93.20.

Títulos Hipotecarios serie Z

2.000 pesos, para mañana, 93.00.
1.100 pesos, ídem ídem, 93.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 93.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 93.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 93.00.
15.000 pesos, para el 25, 93.50.
10.000 pesos, para mañana, 93.10.
4.350 pesos, ídem ídem, 93.10.
12.825 pesos, ídem ídem, 93.10.

Títulos Hipotecarios serie 25

7.000 pesos, para mañana, 91.80.
7.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
10.000 pesos, ídem ídem, 91.70.
5.100 pesos, ídem ídem, 91.70.
10.000 pesos, ídem ídem, 91.70.
2.000 pesos, al contado, 91.70.
10.000 pesos, fin de mes, 92.20.
1.000 pesos, para mañana, 91.70.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.70.
10.000 pesos, ídem ídem, 91.70.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.70.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.70.
12.000 pesos, ídem ídem, 91.70.

Bonos Municipales de Saneamiento serie E

1.125 pesos, para mañana, 89.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 89.00.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

34.ª SESION ORDINARIA

MAYO 10 DE 1926

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

(Continuación. — Véase el número 6012, Poder Legislativo, página 440, B)

Ninguna de las personas que declaran lo dice, y con la extrañeza que corresponde consignar, a ninguna, tampoco, se le preguntó si creía que el señor Aréchaga tenía conocimiento, o la persona que iba a declarar lo hubiera puesto en conocimiento de ese hecho.

De manera que no se le puede imputar nada con relación a ese hecho. Por el contrario, yo, en oportunidades anteriores, he demostrado, — como en el caso del menor Acuña, — que había intervenido con severidad para la represión de los castigos; que en otros casos pidió la separación de algún funcionario.

De manera que no creo que ese cargo de los castigos corporales, pueda hacerse gravitar sobre él.

En el caso único, donde hay constancia, y que el señor Aréchaga no ha negado, es necesario decir, que se trataba, como lo dije ya ,de un hombre fuerte, de constitución atlética, de constitución física excepcional, tan excepcional, tan atlética, de una corpulencia tan extraordinaria, que actualmente es boxeador: es el boxeador mudo que acaba de ser derrotado en Buenos Aires.

De manera que no se trataba de ningún niño de pecho, al que se le pueda consentir cualquier exceso sin defenderse.

Señor Cortinas — Un niño de pelo en pecho.

Señor Jude — De pelo en pecho, muy bien.

Por lo demás, señor Presidente, yo creo que conviene, aun cuando sea muy a la ligera fijar un poco la atención respecto de este punto: que las distintas autoridades que en la materia se han ocupado, no creen que deba solamente ser el tratamiento evangélico aquel que conduzca a la restauración moral absoluta de los menores; que hay que adoptar, muchas veces, medios de represión enérgicos, que resulten eficaces, y voy a permitirme dar lectura simplemente de un párrafo,—no se alarmen los señores Senadores, — del trabajo que el señor ex Director de la Colonia Suárez, presentó, o mejor dicho, desarrolló con motivo de su opción al cargo de Director de la Colonia de Suárez.

Decía, entonces, el doctor Borro: "A mí entender, dice en la página 78, en lo relativo a penas, estoy de acuerdo con los "prácticos", en dejar a un lado mucho lirismo de algunos hombres de ciencia, pués aquellos nos enseñan que cuando se derogó el antiguo reglamento en Francia, poco faltó para que los menores se burlaran de los Directores de los establecimientos. La Sociedad de Prisiones en París, en una sesión manifestó su desagrado en vista de la tendencia peligrosa manifestada en las resoluciones de los Congresos Internacionales de querer suprimir las penas que mejor resultado daban en los Reformatorios, — al extremo de hacer exclamar a uno de los asistentes a dicha sesión "que parecía más bien que se estaban dictando normas de conducta para asilos de beneficencia que para colonias correccionales".

Sin ir a los castigos corporales como pretende Joli y otros, y como es práctica en algunos países de Europa, creo que es necesario mantener, de acuerdo con la mayoría de los prácticos la celda y el régimen disciplinario en la comida en una palabra: a pesar de todas las hermosas frases de humanidad destinadas a fulminar ciertas penas, en ocasiones "no con frecuencia por cierto", debemos acordarnos de alguna medida de rigor y proceder con energía, pues no hay que olvidar que estamos en presencia de un número crecido de menores que la mayoría no posee freno moral de especie alguna.

Esto lo expresaba, y tengo que suponer que lo ha cumplido en la época que estaba a cargo del establecimiento, el doctor Borro.

Revisando, señor Presidente, casos afines a esta materia, hay un párrafo de un discurso del señor Doria, especialista en materia penal, que me voy a permitir leer, y dice así: "Tenemos en nuestro Reformatorio jóvenes de 16 a 20 años. Estos jóvenes constituyen, salvo la debida excepción, el núcleo disolvente de la institución con respecto de los cuales es casi siempre vana la esperanza de reforma favorable, no por defecto de potencialidad del organismo agente, pero por las condiciones individuales del sujeto sobre el cual ha de ejercerse la indicación moral.

Eso es lo que ha ocurrido, en gran parte, en la Colonia de Suárez.

Había, por insuficiencia e incapacidad de local, imposibilidad de establecer una verdadera clasificación de menores, y esos menores, a los que se refiere el señor Doria, eran elementos perturbadores y disolventes. Era indispensable, por lo tanto, adoptar a su respecto, una medida que muchas veces sería de intimación.

Por lo demás, señor Presidente, revisando algunos simples decretos y reglamentos, encuentro que en la recolección de leyes y decretos publicados por el Ministerio del Interior de Francia, entre ellos, castigos tales como la cama de campo, pan seco, pan de rigor, celda de prisión, pelotón de disciplina y envío a las colonias correccionales para someterlos a un régimen de represión, de severa represión.

El reglamento de la Escuela de Beneficencia del Estado, para varones, de Bélgica, es exactamente lo mismo. "Se trata de menores de 18 años, y las penas son: pan y agua, marchas obligatorias, con o sin sometimiento y pan y agua durante un plazo máximo de 10 días, y de seis horas por día.

La celda o calabozo con o sin sometimiento a pan y agua durante un plazo máximo de 30 días.

El envío a los radios correccionales y otras penas más por el estilo.

Y conviene hacer notar, señor Presidente, que cuando los menores cometen faltas e irregularidades, que no se pueden refrenar, con estos remedios, con estas sanciones que yo enumero, se mandan a la prisión de Gante, en donde se les somete a un régimen realmente violento y fuerte; al régimen de los encapuchados y constituyen un radio de menores sometidos al mismo tratamiento enérgico y de verdadera coerción.

Lo mismo en los estatutos constitutivos

de la Sociedad Paternal, se establece exactamente lo mismo. Se establece el pan seco, la celda clara con trabajo, el calabozo o celda obscura, y el envío a los radios correccionales.

En los casos graves, el reglamento del Reformatorio de Italia, establece exactamente lo mismo, la celda de rigor se duerme sobre las tarimas, y se aplica, en los casos de tentativas de evasión.

Si no llegan a reprimirse, van al Reformatorio de rigor.

Como puede verse, señor Presidente, son bastante concordantes las disposiciones de los institutos de ese orden que tienden a autorizar a la Dirección, — para el caso en que los menores cometan transgresiones que no pueden ser contenidas con la simple sanción o la indicación paternal, o los normales de uso corriente, — para tomar medidas coercitivas de eliminarlos de la Sociedad de los menores, durante varios días, colocándolos en las celdas de represión.

Se ha dicho aquí, que en la Colonia Educacional de Varones se intentó establecer el régimen de los calabozos.

Yo ya demostré que podría hacerse mucho más profusa, más terminante, más copiosa, y más categórica la demostración de que no es una cosa que esté fuera de lo normal; que está establecido en los estatutos actuales, y que el propio autor del folleto que presentaba su candidatura para optar al puesto de la Colonia, el doctor Borro, que es un especialista en la materia, consideraba que es un régimen que debía adoptarse.

Lo único que podría decirse, es que esos calabozos no tenían las condiciones necesarias para ser habitados. Eso es harina de otro costal. Y ya dije que esos calabozos no se utilizaron, que jamás se emplearon.

Ha dicho el señor Senador por Soriano, y hasta lo aceptó, que esos calabozos eran completamente inapropiados. No pongo ni quito Rey. Lo único que digo, es que el Presidente del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, el doctor Espalter, que no es un espíritu que pueda tener nada de Torquemada, afirma en esa glosa a que me refería antes, que en la visita que hiciera a la Colonia, y después de ver los calabozos, no le habían producido la idea de calabozos inquisitoriales de que se ha hablado. Son palabras textuales del doctor Espalter.

Quiere esto decir, señor Presidente, que no debemos extenuar la nota, que no hay ninguna razón de fondo, para proceder a la separación del señor Aréchaga, del cargo de la Dirección de la Colonia Educacional de Varones.

Yo presenté un proyecto, que ha sido criticado por el señor Senador por Soriano; pero séame permitido, señor Presidente, expresar que yo también, — como él, insinué la conveniencia de dictar una ley orgánica estableciendo la amovilidad de los funcionarios, de la Colonia.

Pensé hacer eso, y era mi propósito, presentar un proyecto estableciendo la amovilidad de los empleados de la Colonia, pero me retuve, por distintas razones, porque conversando con algunos compañeros, se me hicieron observaciones de carácter constitucional y se consideró que, a pesar de que yo recordaba la existencia de un proyecto análogo en sus efectos y en sus consecuencias, cuando se creó la Alta Corte de Justicia, así como la existencia de una disposición que establece el régimen de la amovilidad permanente para otros funcionarios públicos por determinados artículos de la ley de Presupuesto, aún así, este artículo creaba un régimen de cierta inconstitucionalidad, por lo mismo que permitía que hubiesen dentro de los cuadros de los servidores de la nación, funcionarios que fueran amovibles sin ser aquellos que la Constitución, expresamente determina. Entonces, para obviar, esas dificultades, presenté este proyecto que para mí no puede ser nunca, como lo calificaba el señor Senador por Soriano, de acuerdo con lo que podría decir la Cámara de Diputados, un proyecto que demostrase la falta de energía del Senado, para no destituir a los funcionarios que pudieran resultar culpables.

No es así, y no hay tal, porque como ya lo dije, señor Presidente, yo votaría en contra y votaré en contra de la venia que solicita el Consejo Nacional de Administración.

Pero, aun cuando resultare negativo el pedido de venia, considero que debe marchar el proyecto, desde que tiende a obtener la reorganización del Instituto del Consejo de Patronato, principalmente relacionado con la Colonia de Suárez, y darle, también al Poder Ejecutivo, los medios para que llame a la función pública, a hombres nuevos, hombres que estén en condiciones máximas, de selección tal, que puedan cumplir de una manera absolutamente técnica, ideal, las altas funciones de aquel reformatorio.

Señor Gallinal — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Gallinal — El señor Senador por Rivera, me acaba de manifestar que tendría deseos de terminar en la sesión de hoy su réplica. Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que termine el señor Senador, en su discurso. — (Apoyados).

Señor Tabárez — Siempre que fuera breve, porque si fuera muy extenso, podría esperarse a la sesión de mañana. Ya se ha hablado bastante sobre este asunto, y poca luz, se puede aportar sobre él.

Señor Berro — Que se vote la moción del señor Senador por Cerro Largo.

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que se prorrogue la sesión hasta que termine su discurso el señor Senador por Rivera."

Señor Presidente — Se va a votar la moción que se acaba de leer

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Judo — Muchas gracias doy al Honorable Senado, y en compensación a su gentileza, le prometo ser lo más breve posible.

Decía, señor Presidente, que quería darle al Poder Ejecutivo, los medios para que seleccione absolutamente, el personal; pero eso no quiere decir, de ninguna manera, como lo insinuaba el señor Senador por Soriano, que pretendo echar a la calle, así literalmente, a todos los funcionarios que prestan servicios en aquel organismo público.

Creo que no puede interpretarse en esa forma. Precisamente con el propósito de impedir la discrecionalidad del Poder Ejecutivo en el sentido de que pudiera tomar a otros funcionarios para desempeñar aquellos cargos, es que he establecido un artículo determinado, por el que deben ser favorecidos esos empleados que pudieran quedar cesantes, por razón de la ley, para desempeñar esas tareas de reorganización, siempre que no haya razones que justifiquen su eliminación.

Dijo el señor Senador por Soriano, que se iba a cometer una injusticia, y agregó, "aquí tengo una lista de una enorme cantidad de empleados que son completamente inocentes y que han cumplido su deber y se les va a dejar afuera".

Para terminar, debo decir lo siguiente: que me bastaría, para dar la respuesta a la afirmación de injusticia que él consigna, leer, — eso que ya en tantas oportunidades le ha resultado al señor Senador por Soriano, algo así como una palabra bíblica, — el informe de la Comisión investigadora.

¿Qué es lo que dice a ese respecto el informe de la Comisión Investigadora?

Veamos, señor Presidente; es muy breve y por eso voy a leerlo.

(Lee): "En cuanto a la responsabilidad por los hechos que, en nuestro concepto se han probado, de la relación que precede y de la documentación que se acompaña, resultan bien claramente indicados los funcionarios culpables".

Pero véase lo que dice: "Sería injusto hacer recaer toda la responsabilidad sobre una sola persona, imputando a ella todas las consecuencias del estado deplorable porque ha pasado la Colonia Educacional de Suárez. En realidad, desde el propio Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores que actuó hasta el 30 de Abril del presente año, hasta los empleados más modestos de la Colonia son responsables, cada uno en su esfera y por hechos distintos, de la desorganización en que cayó un establecimiento ideado para altos fines morales y sociales que, hay que decirlo, aunque sea lamentable, no han sido alcanzados ni remotamente en los últimos años.

No corresponde a esta Comisión otra tarea que la de encontrar la prueba de los hechos irregulares y la de poner en evidencia hasta donde le sea posible quienes son sus autores o responsables. El pronunciamiento definitivo sobre esos puntos y las sanciones que correspondan, no son de su competencia. Pero, no podríamos dar por terminado nuestro cometido sin dejar expresa constancia de que es preciso cambiar fundamentalmente la orientación actual que en los hechos tiene la Colonia Educacional de Varones; que hay que reorganizarla en todos sus aspectos, el educacional, ante todo; en lo que se refiere a la instrucción primaria, al funcionamiento de los talleres, al régimen interno, a la disciplina personal, al trato frecuente entre el Director y los menores..."

Y afirma rotundamente: "... y casi se puede decir que hay que hacer la colonia de nuevo, en todo lo que no se refiera a la parte material del establecimiento".

Quiere decir, señor Presidente, que, aun cuando yo no tuve el propósito de la eliminación, si hubiera sido ese el propósito que me hubiera guiado, no hubiera estado en definitiva, sino de acuerdo con el dictamen de la Comisión investigadora.

Por esas consideraciones, sobre las cuales no me extiendo, expreso, señor Presidente, que, fiel a lo que dije anteriormente, y después de oir el analítico estudio del señor Senador por Soriano, voy a votar, como lo dije ya, por la negativa, si es que se pone a votación el proyecto presentado por el señor Senador por Soriano, por el que se autoriza a otorgar la venia solicitada por el Consejo Nacional de Administración.

Era lo que tenía que decir.

Señor Presidente — Habiendo terminado el señor Senador por Rivera, se levanta la sesión.

(Así se hace).

(Son las 19 y 5).

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

34.a SESION ORDINARIA

MAYO 7 DE 1926

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ARTURO LUSSICH

SUMARIO

1

En Montevideo, a los siete días del mes de Mayo de mil novecientos veintiséis, siendo las diecisiete horas entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Abellá Viera, Acevedo Alvarez, Albo Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Antuña, Argenzio, Arocena, Arrosa, Barbé Bauzá, Belinzon, Bellán, Berreta, Berro, Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Castillo, Cavia, Colistro, Coronel, Costa, de Dovitiis, De Luis, Demichelli, Dufour, Durán, Espalter, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería (don Eduardo), Fígilo, Forteza, Fusco, García Morales, García Selgas, Garolini, Ghigliani, Giorgi, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gómez (don Héctor R.), Halty, Jiménez de Aréchaga, Labat, Legnani, López Aguerre, Macció, Manini Ríos, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Mata, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Mibelli, Migliaro, Minelli, Nieto Clavera, Nogueira, Oficialdegui, Ortiz, Otamendi, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perichón, Perotti, Polleri, Puig, Puyol, Ramírez, Rodríguez Alonso, Rodríguez Fabregat, Ros, Rospide, Rossi (don César I.), Rossi (don Santín Carlos), Roxlo, Sánchez Varela, Saráchaga, Schekleton Ubiria, Schultze, Simois, Solares, Suárez, Vannelli, Vázquez, Vidal, Vidart, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 96.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Carnelli (don Abelardo), Saravia y Vianna.

Total: 3.

Con aviso, los señores Representantes: Arena, Batlle Berres, Carnelli (don Lorenzo), Galmes, Gallinal, Gutiérrez (don César G.), Juanicó, Lorenzo y Deal, Macedo, Martínez Trueba, Menéndez (don J. Vital), Pedragosa Sierra y Rodríguez Larreta.

Total: 13.

Sin aviso, los señores Representantes: Bellini Hernández, Ferrería (don Manuel), Gutiérrez (don Luis). y Schinca.

Total: 4.

2

Señor Presidente — Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Comisión de Ganadería, integrada, informa el proyecto por el que se autoriza a los Presidentes de ambas Cámaras para dirigirse a las Cámaras de Senadores y Diputados de las Repúblicas Argentina, Brasil y Paraguay, invitándolas a designar delegaciones para concurrir a una conferencia que se reunirá en Montevideo el 25 de Mayo del corriente año."

—Repártase.

"La de Agricultura dictamina en el proyecto por el que se declara de utilidad pública la expropiación del campo que ocupa la chacra experimental de la Estación "Cazot"."

—Repártase.

"La de Presupuesto informa el proyecto de presupuesto para la Inspección de Represión del Alcoholismo."

—Repártase.

"La Unión Tabacalera, en representación del gremio, solicita que no se grave con un nuevo aumento del impuesto, el consumo de los tabacos, cigarros y cigarrillos."

—A sus antecedentes.

"Varios acreedores del Estado solicitan pronto despacho del proyecto por el que se destina la suma de $ 47.768.03, para pago de las obras realizadas en los cuarteles de Pantanoso, Burgues y del Batallón de Zapadores."

—A la Comisión de Presupuesto.

"El señor Representante doctor Andrés F. Puyol, presenta una enmienda al presupuesto de la Dirección General de Estadística."

—A la Comisión de Presupuesto.

"El señor Representante don Aniceto Patrón solicita licencia por el término de 8 días."

—Se votará oportunamente.

"La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles devuelve informada la solicitud de don Carlos Navas."

—A sus antecedentes.

"Solicitudes de pensión, cómputo, etc. Doña Eugenia Leopoldina Artigas, señoritas de Etcheverry y don Marciano Diez Plaza."

—A la Comisión de Peticiones.

3

"Los señores Representantes Nogueira, Berreta, Durán, Legnani, Lorenzo y Deal, Vidal, Bustillo, Buranelli, Rossi (don César I.), Macció, Garolini y Schinca, presentan el siguiente:

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Cométese al Ministerio de Obras Públicas el estudio y trazado para la construcción de un camino carretero que partiendo de la Villa del Tala, Departamento de Canelones, llegue a Barrancas, Departamento de Minas, en un trayecto de treinta kilómetros aproximadamente.

Art. 2.º La construcción de esta obra se dispondrá tan pronto se haya efectuado el estudio y trazado, incorporándose al plan de obras de vialidad que se efectuarán a cargo de los fondos destinados a este fin el reciente empréstito.

Art. 3.º Publíquese, etc.

Félix Nogueira, Representante por Canelones. — Tomás Berreta. — J. D. Durán, Representante por Canelones.—Mateo Legnani. — Julio Lorenzo y eDal, Representante por Canelones.—Blas Vidal, Representante por Minas.—Miguel Buranelli, Diputado por Canelones. — Francisco Bustillo, Representante por Minas. — César I. Rossi. — A. Macció. — Carlos Garolini, Representante por Minas. — Francisco Alberto Schinca, Representante por Minas."

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

La construcción de trozo de carretera que se proyecta en el articulado que precede, vendría a resolver un problema grave y urgente para los habitantes de una importantísima zona de los Departamentos de Canelones y Minas.

de Canelones, a Barrancas, Departamento de Minas, uniría a ambos Departamentos en una zona rica y poblada. Sin duda que el Departamento más beneficiado sería Canelones por cuanto este trozo de carretera alcanzaría mayor extensión dentro de sus límites, pero debe tenerse en cuenta que el trayecto que seguiría esta carretera, dentro del Departamento de Canelones, cruzaría una extensa zona dedicada a agricultura, y que no tiene líneas férreas, lo que constituye un grave

mal para aquellos vecindarios que para la conducción de sus frutos a los mercados consumidores, tienen que andar por caminos de tierra, en pésimas condiciones de transitabilidad.

Por todas estas circunstancias, y muchas otras que ampliaremos en el momento de la discusión de este proyecto, nos pertimos llamar la atención de la Honorable Cámara, hacia esta iniciativa rogándole le dispense la consideración que merece.

Félix Nogueira, Representante por Canelones. — Tomás Berreta. — J. D. Durán, Representante por Canelones. — Mateo Legnani. — Francisco Bustillo, Representante por Minas. — Blas Vidal, Representante por Minas. — C. I. Rossi. — A. Macció. — Miguel Buranelli. — Carlos Garolini, Representante por Minas. — Francisco Alberto Schinca, Representante por Minas."

—A la Comisión de Obras Públicas.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Se va a dar cuenta de una moción de preferencia.

Léase.

(Se lee):

"El señor Representante don Alfredo Solares, hace moción para que se trate sobre tablas el informe de la Comisión especial de Poderes de Canelones, referente a la protesta sobre elección complementaria."

Está a consideración de la Cámara.

(No habiendo observación se vota. — Afirmativa: treinta y siete en cuarenta).

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Colistro — Señor, Presidente: en la Legislatura pasada en compañía de los señores Diputados Puyol, Rossi y Halty, presentamos un proyecto de ley por el cual se creaba el Hospital de Clínicas. Este asunto pasó a estudio de la Comisión respectiva y creo que está informado. Como el asunto es de relativa urgencia, yo pediría a la Presidencia que exhortara a la Comisión en la cual se encuentra a estudio, su pronto despacho.

Señor Presidente — Se exhorta a la Comisión correspondiente el pronto despacho del asunto a que hace referencia el señor Diputado Colistro, sobre creación del Hospital de Clínicas.

Se va a votar la licencia que solicita el señor Diputado Patrón, por el término de 8 días.

(Se vota, — Afirmativa: cuarenta y cinco en cuarenta y siete.)

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Mibelli — En la Legislatura pasada fueron presentados a la Cámara dos proyectos de ley, uno por el señor Diputado Andreoli y otro por los señores Diputados Rossi, Schinca, Puyol y otro Diputado más cuyo nombre no recuerdo en este instante, por los cuales se propone el aumento de sueldo de los empleados de correos y telégrafos, de acuerdo con una escala determinada. La Mesa le dió como trámite a esos proyectos el pase a la Comisión de Hacienda y esta Comisión que acaba de reunirse hace un instante, ha resuelto solicitar de la Mesa que sean pasados a la Comisión de Presupuesto y solicitar, también, que dicha Comisión sea integrada con dos miembros de la de Hacienda, porque en dichos proyectos se propone la creación de nuevos arbitrios para abonarse los gastos que se proyectan.

Señor Presidente — Si no hay observación, se procederá así.

La Mesa resuelve que estos asuntos pasen a conocimiento de la Comisión de Presupuesto, integrada con los dos miembros de la de Hacienda, señores Pablo María Minelli y Jacinto Durán.

Señor Martínez Laguarda — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Martínez Laguarda—Hace próximamente un mes presenté un pedido de informes al señor Ministro de Obras Públicas relativo a la suspensión de las obras de saneamiento de la ciudad de San José. Posteriormente pedí a la Mesa, que así lo hizo, se reiterara el pedido de dichos informes y como hasta la fecha no han llegado, vuelvo a pedir a la Mesa que por segunda vez reitere el envío de esos informes al señor Ministro de Obras Públicas.

Señor Presidente — Se procederá así, señor Diputado.

5

Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto de la Comisión Especial de Poderes de Canelones sobre protesta de la elección complementaria.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Comisión Especial de Poderes de Canelones.

Honorable Cámara:

El ciudadano Ramón Besiño, inscripto en el Registro Cívico Nacional con el número 50 de la Serie A. C. A., en su carácter de Delegado del Comité "Por la patria", del Partido Nacional, en la protesta presentada el 18 de Marzo, solicita de Vuestra Honorabilidad lo siguiente:

1.o Que se anulen las elecciones complementarias realizadas el 21 de Febrero en el Departamento de Canelones, circuito número 4, Serie O. C. A (Cerrillos), y número 2 de la Serie C. Q. A. (Toledo).

2.o Que la proclamación de candidatos a la Representación Nacional, se haga con arreglo a los cómputos del escrutinio de las elecciones realizadas "el 29 de Noviembre", con excepción de los candidatos del Partido Colorado General Fructuoso Rivera. Para la proclamación de los candidatos de este último Partido, habría que sujetarse a los resultados de las elecciones complementarias verificadas el 21 de Febrero en los circuitos número 4 de la Serie C. C. A. y número 2 de la Serie C. Q. A., o las que se realicen para el caso de que Vuestra Honorabilidad resolviera anular nuevamente las elecciones en los circuitos mencionados.

El peticionario fundamenta la solicitud de nulidad: A) Porque han sufragado en dichas elecciones varios ciudadanos que "no votaron en las efectuadas el 29 de Noviembre"; B) Porque en las elecciones complementarias se sufragó por un candidato nacionalista que no había tenido votos, en esos circuitos, en las elecciones del 29 de Noviembre.

Considerando vuestra Comisión que el hecho señalado en el apartado A) podría dar mérito a nulidad en el caso de que el número de sufragantes "nuevos", fuera igual o mayor que la diferencia de votos, entre los dos candidatos en pugna, en cuyo caso podría sostenerse que esos nuevos sufragios son los que han decidido la elección, no obstante la imposibilidad de calificarlos; vuestra Comisión solicitó de la Junta Electoral de Canelones el envío de todos los antecedentes y especialmente el de las listas ordinarias de votación, a efecto de constatar el hecho denunciado y obtener el número exacto de votantes nuevos.

Hecha la compulsa pertinente, resulta que, efectivamente, sufragaron en las elecciones complementarias, once ciudadanos, que no lo habían hecho en las elecciones del 29 de Noviembre, que son los inscriptos de la serie C. C. A., números 541, 609, 610, 633, 653, 669, 674, 676, y Serie C. E. H., números 205 y 233. En mérito a que los once votos referidos no modifican la situación actual de los dos candidatos, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 163 de la ley de Elecciones, vuestra Comisión estima que no procede la declaración de nulidad, por la causal invocada en el apartado A).

En cuanto al hecho a que se refiere el apartado B), vuestra Comisión considera que de acuerdo con la disposición terminante del artículo 165 de la ley de Elecciones, pueden votarse "todas las listas" que hayan sido registradas para la elección primaria, aún cuando no hubieran obtenido voto alguno en la elección anulada.

La limitación sólo puede decretarse antes de la elección complementaria y mediante ley que modificara el artículo 165, aunque fuera ocasionalmente.

La segunda cuestión planteada por el Delegado señor Besiño, — es clara, — y la resuelve también el texto preciso de la ley de Elecciones en su artículo 165.

Vuestra Honorabilidad decretó la nulidad de las elecciones realizadas el 25 de Noviembre en los dos circuitos que motivan la protesta, sin salvedades de especie alguna. En consecuencia, quedaron anulados "todos" los votos emitidos en aquella elección sin distinción de partido. A los efectos del escrutinio debe, pues, considerarse como si no se hubieran realizado elecciones en dichos circuitos. La nulidad fué sancionada, no en consideración de los intereses particulares de grupo o persona, si no en atención a que se habían omitido requisitos esenciales, que fueron enunciados uno a uno, en el informe producido por la Comisión General de Poderes, al aconsejar a Vuestra Honorabilidad la nulidad de los actos electorales mencionados.

La Junta Electoral de Canelones, al practicar el escrutinio, no computó esos votos. Dicha resolución subió en apelación a la Corte Electoral y esta Corporación, confirmó la resolucin de la Junta.

Por las consideraciones que anteceden, vuestra Comisión entiende que debe ser desechada la protesta de la referencia y, en consecuencia, os aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Apruébanse los poderes presentados por don Mariano García Selgas, como Representante por el Departamento de Canelones, y los de los señores Juan M. Azevez y Juan C. Reyes, como Suplentes.

Art. 2.o Comuníquese a quien corresponda.

Montevideo, Mayo 4 de 1926.

Alberto Nieto Clavera. — Alvaro R. Vázquez. — Alfredo García Morales. — Francisco Ghigliani. — Máximo Halty."

En discusión.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — Las breves palabras que voy a pronunciar, declaro que no pueden afectar en lo más mínimo a los candidatos triunfantes, uno en la primera elección y otro en el segundo acto, los dos ciudadanos respetables y dignos de formar parte de esta Honorable Cámara.

La Comisión Especial encargada de estudiar los Poderes del Departamento de Canelones, nos presenta un informe firmado por la unanimidad de sus miembros. Yo sé bien que frente a las disposiciones terminantes de la ley, este asunto no tiene otra solución. Me han llamado la atención, sin embargo, algunas observaciones contenidas en el informe de la Comisión. Frente a los dos puntos planteados por los ciudadanos protestantes, la Comisión, en alguna parte de su dictamen, dice que el segundo llamado a elección se ha hecho sin limitación o sin salvedades de especie alguna, lo que hace suponer que la fuerza de las circunstancias sólo la han obligado a formular la solución propuesta.

Yo no quiero referirme, como lo he dicho, a ninguno de los dos candidatos a quienes considero dignos de todas las consideraciones y, por consiguiente, dignos de formar parte de esta Cámara. Quiero solamente hacer una cuestión de doctrina y de procedimiento para que las Comisiones informantes que deban intervenir en estos casos particulares en el futuro, la tomen en cuenta y puedan llenar algunos vacíos que se observan en nuestra legislación electoral y aplicarla en casos como este.

Por ejemplo: yo creo que para el futuro debe reformarse la ley, o ser ampliada, para que cuando se llame a nueva elección no se vayan a producir conflictos en el campo político, en el cual no se ha producido ninguno, ni han surgido protestas por hechos irregulares que no le han afectado.

Señor Solares — ¿Me permite?...

El hecho de que ningún sector político, o delegado que lo represente, apele de un acto electoral que considera nulo, no quiere decir que no deba aprovechar de todas las consecuencias del nuevo acto realizado, por el hecho de que representantes de los partidos no hayan apelado de ninguno de los actos comiciales realizados el 29 de Noviembre, eso, repito, no quiere decir absolutamente nada con respecto a la aceptación o no del acto en sí.

Se han adherido tácitamente a la apelación del delegado riverista del Departamento; entiendo, pues, que del nuevo acto electoral realizado deben aprovechar todos los grupos políticos que intervinieron en el nuevo comicio.

Señor Andreoli — Ese es el criterio del señor Diputado, en esta materia. Yo ya he dicho que no quiero entrar a estudiar el asunto en la parte de la elección realizada. Lo que me parece un poco raro es que habiéndose presentado protestas relacionadas con una parte de la elección y por un partido determinado, la consecuencia de un nuevo acto en el fututro vaya a transformar la situación de los partidos en los cuales no se han producido conflictos de ninguna naturaleza. La protesta correspondió aquí a una fracción del Partido Colorado. Dentro de los votantes del Partido Nacional no había ninguna cuestión. Sin embargo, la nueva elección solucionó el conflicto colorado, pero planteó un nuevo conflicto dentro del Partido Nacional.

Señor Solares — En el circuito de Toledo, el señor delegado protestante, señor De Simone, sostuvo que le faltaban trece votos. Bien: se realizó la elección complementaria y no solamente tuvo razón en los trece votos, sino que aparecieron más votos para su lista.

Esto quiere decir que en un circuito se habían producido hechos tan graves que dejaron de aparecer, en el acto primitivo eleccionario, votos a favor de un partido. Esto puede servir de presunción para suponer que pueden faltar listas de otros sectores políticos.

Señor Andreoli — Pero el caso es que en el sector político a que se refiere el señor Diputado, no se produjo ninguna protesta ni ninguna observación relacionada con la probable desaparición o falta de listas. Para el Partido Nacional la elección en esa parte estaba terminada.

Señor Nieto Clavera — Si me permite el señor Diputado Andreoli...

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Nieto Clavera — La Comisión se ha expedido teniendo en cuenta los hechos y aplicando a ellos la ley.

Señor Andreoli — Pero por algo dice la Comisión en su informe que se llamó a nueva elección "sin hacer salvedad de ninguna especie", de lo que en el entendimiento de sus miembros pudiera corresponder, que la Cámara de Representantes al hacer un nuevo llamado a elecciones, debió hacer algunas salvedades para evitar estas inesperadas soluciones y protestas posteriores.

Entiendo también, como cuestión de procedimiento y de doctrina, que cuando se llame a una nueva elección debe estudiarse el caso con todo cuidado.

En esta resolución adoptada por la Cámara, en el primer momento del llamado a nueva elección, creo que se procedió con un poco de precipitación. Eso, sin hacer cargo alguno.

El caso no fué suficientemente pensado o meditado. Recién la Cámara o los partidos políticos se dieron cuenta de la gravedad del procedimiento, cuando ya se había convocado a elección.

Tan es así que el Directorio del Partido Nacional, por ejemplo, dictó una resolución para sus afiliados en el sentido de que todos los electores nacionalistas de ese distrito expresaran su voluntad en el sentido de confirmar su opinión en la votación sobre las listas que ya habían emitido en la elección anterior.

Si se aceptara como principio bueno el procedimiento de una nueva elección sin limitación y sin mayor estudio, se daría a los electores de determinados distritos, una facultad sumamente peligrosa, porque habría electores que concurrirían a votar en un determinado sentido en una primera elección, y una vez asegurados sus candidatos, no tendrían inconveniente en concurrir a afianzar el triunfo de otro candidato de sus simpatías también en actos electorales posteriores.

Señor Solares — Pero he de advertir que el primer voto emitido no se computó a ningún candidato.

Señor Andreoli — Conozco bien el caso, porque lo hemos estudiado perfectamente en la Comisión de Poderes del Departamento del Salto. La verdad es que un elector, realizado un primer acto, y si tiene conocimiento de que su candidato está completamente asegurado, aunque su voto ha sido anulado, puede pesar en la segunda elección en favor de otro candidato, dándole una facultad tan extraordinaria que no tiene, ni la debe tener ninguno de los otros electores del resto de la República. Semejante procedimiento vendría a dar por tierra un principio de gran valor moral demostrativo.

Me parece que es un caso este de los menos llamados a elección, que debe provocar la meditación de la Comisión Especial Electoral con el fin de evitar estos serios inconvenientes para el futuro. Sin hacer ningún cargo, me refiero más bien a deficiencias de la ley que deben ser tenidas en cuenta para ser subsanadas en el porvenir.

Creo también, por mi parte, que cuando se llama a una segunda elección no deben intervenir en ese acto sino los ciudadanos que han intervenido en el primer acto eleccionario. Una segunda elección no es más que la reproducción del primer comicio realizado, sin la intervención de ciudadanos que no supieran cumplir con su deber en la debida oportunidad.

Señor García Morales — Eso ya lo había decidido la Cámara.

Señor Andreoli — No conocía eso, porque los poderes por Montevideo fueron aceptados un poco tarde y yo no pude intervenir en este asunto.

Señor Solares — La Cámara, sin llegar a resolver que debían votar nada más que los sufragantes del 29 de Noviembre...

Señor García Morales — Resolvió de una manera terminante.

Señor Solares — Tengo entendido que no resolvió y acudo a la versión taquigráfica para que se lea la parte pertinente.— (Interrupciones).

Señor García Morales — El señor Diputado Menéndez pidió que se reconsiderara lo resuelto por la Cámara, no de un modo expreso, pero aceptando la opinión de la Comisión informante, expresada por el señor Vázquez, y que respondía a la unanimidad de los miembros de la Comisión. El señor Diputado Menéndez entendió que no debía procederse así, y la Cámara rechazó la moción de reconsideración del señor Diputado Menéndez, lo que quiere decir que aceptó el criterio de que sólo podían concurrir a esta nueva elección los que habían intervenido en la anterior.

Señor Solares — Sin embargo la Cámara no aprobó una moción del señor Manini Ríos que establecía precisamente eso.

Pero mi aclaración va más lejos. El Poder Ejecutivo, la Corte Electoral y la Junta Electoral, al convocar a elecciones no hicieron distingos de ninguna especie y convocaron a elecciones a todos los electores del circuito sin hacer limitaciones de ninguna clase.

Señor García Morales — Es cierto, porque en la parte dispositiva del decreto de la Cámara no se había establecido nada; pero la Comisión informó en ese sentido y la mayoría de la Cámara compartió ese criterio.

Señor Solares — Y los votantes de la elección complementaria se atuvieran a la convocatoria respectiva y no a una resolución de la Cámara que no se llevó a cabo.

Señor García Morales — Si hubiera habido un número mucho mayor de sufragantes en la elección del 21 de Febrero que en la del 29 de Noviembre la Comisión actual se habría inclinado a aconsejar la anulación del nuevo acto eleccionario y a repetir por tercera vez la elección. No lo ha hecho porque el número de ciudadanos, según lo expresa el informe, que han intervenido en la elección de Febrero sin haber intervenido en la de Noviembre era sólo de once, inferior a la mayoría que lleva el candidato triunfante sobre el otro. De manera que no tenía objeto ninguno repetir el acto electoral. Si ese número en lugar de ser de once, hubiera sido de veinte, la Comisión por unanimidad habría aconsejado que se anulara otra vez la elección.

Señor Solares — Sin embargo, es un poco o del todo contradictorio que la Comisión General de Poderes, de los proclamados por el escrutinio complementario no haya hecho esa discriminación que se quiere hacer ahora. De manera que es una contradicción evidente. La Cámara ha incorporado al señor Macció y al señor Carámbula sin hacer esa distinción de votantes entre los que votaron en las dos elecciones realizadas.

Señor Carámbula — Los ciudadanos han debido atenerse a la convocatoria del Poder Ejecutivo. El criterio que tuviera la Cámara respecto del asunto no puede limitar la facultad de los ciudadanos que respondían al llamado del Poder Ejecutivo. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Entiendo, señor Presidente, que la cuestión que se plantea,

es ociosa desde el momento que, aunque la Cámara hubiera decretado, que yo creo que no tenía poderes constitucionalmente para decretar la modificación de la ley de Elecciones, — aunque hubiera decretado que no votaran sino los que habían votado realmente el 29 de Noviembre, y luego rechazara — siguiendo su criterio —a los votantes del 19 de Febrero que no lo fueron del 29 de Noviembre, la cuestión no tiene interés, porque aún sumando todos esos votantes e imputándolos únicamente a una de las listas a la que ha triunfado, tendríamos que aún le sobra votos para triunfar. De manera que esta cuestión es diminuta y no puede alterar el funcionamiento de la Cámara.

Lo que quiero llamar la atención de la Cámara, — y recojo esto de las observaciones del señor Andreoli, — es en el interés que puede existir en modificar la ley de Elecciones para evitar que las elecciones complementarias desvirtúen realmente la expresión de la voluntad popular.

Es cierto que en una elección complementaria se queda en libertad frente a las listas; pero esta libertad significa en realidad que hay un doble voto: el votar en la elección primera por la lista de sus simpatías y en conservar una especie de voto potestativo para el caso de anulación, que puede hasta haberse prometido anticipadamente a otra lista en el caso de que la elección fuera anulada.

Bastaría, pues, que hubiera un convenio político entre ciertos grupos, lo suficientemente inmorales para prestarse a ello, y se tendría base, en cualquier rivalidad eleccionaria —y las rivalidades son numerosas — para hacer anular las elecciones y dejar el resultado a expensas de los convenios posibles.

De manera, pues, que sería una buena orientación la de la Cámara si agregara una limitación más a las que ya trae la ley. La ley general de Elecciones sólo limita la concurrencia a las listas, para la elección complementaria, a aquellas públicamente registradas en el Departamento.

Podría alegarse para liquidar este problema que abre las puertas a la inmoralidad política, que solamente podrán concurrir a las elecciones complementarias las listas registradas que hubiesen concurrido a la elección única, sea ésta en un circuito, en varios circuitos, o en una circusripción elecionaria entera.

Pero todo esto, señor Presidente, es ageno a la cuestión en debate. Hasta ahora al informe de la Comisión de Poderes de Canelones no se le ha hecho nunca objeción. Entiendo, pues, que la Cámara puede pronunciarse de inmediato sobre este informe y aprobarlo, sin perjuicio de dejar a la consideración de la Comisión de Legislación Electoral este otro problema de elección complementaria, que es de suma importancia y de verdadera gravedad.

Señor García Morales — Pero de esto surge una enseñanza: que no hay que acudir a las elecciones complementarias, sino en casos extremos.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante Andreoli.

Señor Andreoli — Yo no tengo que continuar en el uso de la palabra, porque todo lo que estaba desarrollando y lo que tenía por decir, lo han expresado con sus palabras el señor Diputado García Morales y el doctor Vázquez, en forma más eficiente que la que yo podría hacerlo. Pero me confirmo en mi pensamiento de que la Comisión Electoral debe tomar nota especial en este asunto para proponer en las elecciones del futuro, la reforma correspondiente a nuestra legislación electoral, porque la persistencia de actos de esta naturaleza podría traer aparejadas graves consecuencias para la vida y actividades de los partidos políticos.

He terminado.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Buranelli — Yo participo, en principio, de todas las observaciones formuladas por el señor Diputado Andreoli.

El caso de Canelones me afecta especialmente por ser Diputado por ese Departamento. Los dos candidatos me merecen la más alta consideración. Frente a la ley, que es clara y precisa, yo votaré por el informe de la Comisión. Desde el punto de vista moral, quizá tuviera que hacer algún reparo; pero vuelvo a decir que votaré el informe de la Comisión, porque realmente es lo que se desprende de los hechos.

Indudablemente, las elecciones complementarias han modificado la faz del problema de Noviembre en lo que se refiere a aquellas circunscripciones, porque fué una expresión distinta de la expresión que tuvo en aquel momento.

Era todo cuanto tenía que manifestar.

Señor Sánchez Varela — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Sánchez Varela — Ante todo voy a manifestar, señor Presidente, que estoy perfectamente de acuerdo con la solución que la Comisión Especial de Poderes ha dado a este asunto. Pero deseo recalcar, sobre todo, que esta Comisión ha fallado, al igual que han fallado las otras Comisiones de Poderes, apreciando el problema siempre desde un punto de vista exclusivamente legal.

Yo considero, señor Presidente, que estas son las únicas soluciones posibles frente a pleitos que se planteen con motivo de las cuestiones eleccionarias. Creo que la Cámara de poder fallar estos asuntos, es acogiéndose extrictamente a los preceptos de la ley. A veces, como en este caso, los preceptos de la ley no podrán estar completamento de acuerdo con lo que decía el señor Diputado Buranelli, es decir, considerando el problema desde el punto de vista moral, de justicia y de equidad. Pero creo que si se admiten opiniones, por las que se pretenda resolver estos asuntos desde el punto de vista de equidad, o desde el punto de vista moral, no es posible dar seguridad a los partidos que intervienen en las elecciones y que han de intervenir después en las demás luchas electorales, cuando no sepan con qué medida se les va a juzgar y con qué medidas se van a resolver los problemas que se planteen.

A mí me parece que la Comisión hace muy bien, como hizo muy bien la Comisión que entendió en la elección de Maldonado, al juzgar con criterio estrictamente legalista estos asuntos; y creo que el día en que las Comisiones de Poderes o la Cámara, se aparten de ese criterio legalista para ir a juzgar a los problemas eleccionarios, será el momento en que se pondrá a los partidos frente a una situación de verdadero temor; se pondrá a los candidatos que vayan a las luchas eleccionarias, frente a un situación de verdadero temor, porque no sabrán mañana, cuando se vayan a plantear las resoluciones de esos problemas, si a ellos se les ha de juzgar con la letra de la ley o si se ha de dar lugar a soluciones que a veces serán de equidad, pero que también encubiertas bajo la equidad, podrán, de acuerdo con mayorías accidentales de la Cámara, encubrir verdaderas arbitrariedades.

Yo creo, señor Presidente, que la ley de Elecciones es deficiente. Participo de la opinión del señor Diputado Andreoli, de que es necesario ir apuntando los defectos que presenta, para llegar, tarde o temprano, a una modificación que evite muchos de estos casos; pero considero que mientras tengamos la actual ley de Elecciones, no pueden resolverse estos asuntos sino de acuerdo con los términos expresos de dicha ley.

Asimismo, considero que el criterio mantenido por la Corte Electoral en esa jurisprudencia, grande ya, con que ha resuelto los asuntos eleccionarios, es el único criterio legalista, el único criterio que la Cámara ha aceptado y que los partidos también aceptaron.

Por lo tanto, doy mi voto con verdadero agrado al proyecto de resolución presentado por la Comisión de Poderes, por considerar que es la única manera que hay de resolver estos asuntos.

Es lo que quería decir.

Señor Carámbula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Carámbula — Voy a votar también el proyecto de la Comisión, porque entiendo que esa es la forma legal de resolver el problema; que no hay que entrar a hacer apreciaciones ni diferenciaciones sobre las personas de los candidatos, que no es del caso en este momento hacer. Pero entiendo que el defecto de la ley electoral que se ha apuntado hay que irlo a buscar más lejos.

Está en un asituación incomprensible, en los diversos episodios del acto eleccionario y en el criterio estrictamente legalista proclamado por la Corte Electoral.

La Corte ha sentado el principio básico, esencial, de que si el acta de escrutinio primario no está revestida de todas las formalidades que la ley establece es, de consiguiente, un instrumento público nulo, y no hay ningún otro medio de contralorear la voluntad de los ciudadanos en el acto del sufragio.

La ley electoral da una solución supletoria que es la de los certificados emanados de las Mesas Receptoras de Votos; pero a falta de esa solución subsidiaria, que es también una prueba instrumental, no admite ninguna otra probanza.—(Apoyados).

Sin embargo, existe toda una serie de garantías de custodia en la guarda de los votos, sin saber qué objeto, qué finalidad tiene ese control ulterior e inmediato. Me parece que la exhortación que ha pedido el señor Diputado Andreoli a la Comisión en el estudio ulterior de las reformas de la ley electoral, debe comprender esa parte: la parte que se refiere a crear pruebas que reunan suficientes garantías, pero que sean subsidiarias, supletorias, a su turno, de la prueba primaria que resulta del instrumento público, que es el acta de escrutinio hecha por la Mesa receptora.

De modo, concretado mi pensamiento, digo que no estando en juego una apreciación de orden personal, sino una cuestión de orden legal, — tal como debe encarar el Parlamento la solución de este problema, — votaré con el mayor placer el proyecto de la Comisión; pero anoto, por mi parte, que el problema a estudiar se deriva sobre ese problema de prueba, sobre ese problema de mecánica electoral, por decirlo así, por la contradicción evidente que he podido observar al estudiar esta cuestión de la ley, en cuanto se refiere a la guarda y conservación de votos, etc., que no ha de tener objeto alguno en el acto electoral.

He terminado.

Señor Solares — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Solares — Se ha puntualizado, señor Presidente, por algunos señores Diputados que me han precedido en el uso de la palabra, un hecho que hay conveniencia en aclarar.

Las palabras del señor Diputado Andreoli parecían traducir su pensamiento en este sentido: que la Cámara obró un

poco precipitadamente, sin estudiar a fondo los pedidos de nulidad de la elección, y anuló la elección, del 29 de Noviembre en los circuitos protestados.

Creo que la Cámara obró perfectamente bien y es bueno que se conozcan dos, tres o cuatro antecedentes para afirmar rotundamente que el único camino legal y moral que había en aquel momento a recorrer, era ir a la anulación inmediata de la elección.

Dice la sentencia de la Corte Electoral que en el circuito de Los Cerrillos había un acta de escrutinio absolutamente inentendible; además no se había extendido el acta de clausura, que podía ser, como ha dicho el señor Diputado Carámbula, un elemento de juicio o de prueba subsidiaria, no existía tal acta de clausura. Y, lo que es también grave, en el mismo circuito de Los Cerrillos, no existió la lista ordinal de votantes, cerrada.

De manera que en este circuito, señor Presidente, habían desaparecido completamente todas las garantías que la Ley Electoral establece para que el voto sea realmente la expresión fiel de la verdad electoral.

Tan es así, que la misma Corte Electoral en la sentencia anulatoria de esos votos, establecía que no existe garantía alguna de que ellos sean los mismos que fueron emitidos en el momento de la votación, y yo me pregunto, señor Presidente, que si no existe en los documentos del comicio ninguna garantía de que los votos emitidos sean los mismos, qué valor puede tener esa elección realizada en ese circuito para establecer, como se ha dicho en este debate, comparaciones entre un acto absolutamente nulo por falta de garantías y otro acto absolutamente válido con todas las garantías posibles y sin ninguna protesta de ningún delegado.

En cuanto al otro circuito, es conveniente subrayar también las palabras a que me he referido hoy en una interrupción a mi compañero de bancada señor Andreoli. Un señor delegado riverista protestó porque le faltaban votos, trece votos. Se realizó la elección complementaria, y no solamente aparecieron los trece votos, según tengo entendido,—si mis datos son exactos.—sino que aparecieron más de los que el señor delegado riverista reclamaba para su partido. Ahora bien: si en un circuito donde pasan estas irregularidades no se puede o no se debe proceder a nueva elección, yo me pregunto en qué casos la Cámara debe declarar la nulidad de una elección.

A mayor abundamiento, la elección nueva venía a decidir, precisamente, la elección del día 29 de Noviembre, por cuanto era la diferencia de pocos votos a favor de candidatos del campo nacionalista, del campo batllista y del campo riverista. Se aplicó, pues, el artículo 163 de la ley de Elecciones.

Con estas palabras dejo reafirmada la solución legal, absolutamente legal de la Cámara, declarando la nulidad y llamando a nueva elección.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Andreoli — Como el señor Diputado Solares ha aludido a algunas de mis afirmaciones, debo expresar que me parece que no ha comprendido el alcance de ellas. Yo no quiero defender, si se ha producido el caso de irregularidades en el desarrollo de la elección del primer término. Si hay causas de carácter grave, a juicio del señor Diputado y a juicio de la Corte Electoral, . . .

Señor Solares — Y a juicio de la Cámara, también.

Señor Andreoli — . . . y a juicio de la Cámara también, como dice el señor Diputado, perfectamente, que se anule la elección de ese distrito, porque, probablemente, la Cámara también en presencia de actos semejantes va a tener que proceder de la misma manera. En casos que tienen a estudio las distintas Comisiones Especiales de Poderes, habrá que repetir la decisión adoptada.

Señor García Morales — ¿Me permite? . . .

Es bueno hacer notar que si se fué a la anulación de la elección, es porque había una acusación de fraude, sin que existiera la prueba legal para declarar que esa acusación era falsa. No por el hecho sólo de que existieran actas sin algunas de las firmas requeridas o sin firma alguna. Ese hecho sólo, si no va acompañado de una acusación o de una presunción de fraude, no debe bastar, a mi juicio, para decretar la nulidad de la elección, porque de otro modo, como le oímos decir al señor Diputado Macedo, por ejemplo, en Treinta y Tres, habría que haber anulado la elección de todos los distritos. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Andreoli — Se trata de irregularidades de carácter grave y a casos especiales. Yo lo comprendo perfectamente y estoy de acuerdo con eso. No se trata de la falta o de deficiencias de carácter insignificante. Para eso no correspondía la anulación. Yo mismo, actuando como delegado ante la Junta Electoral del Departamento de Montevideo, sostuve que faltas de detalle, siempre que no se comprobara la realización de ningún fraude, podrían ser bien salvadas y realizarse las proclamaciones sin ningún inconveniente. — (Interrupciones del señor Diputado García Morales).

Yo estoy de acuerdo con el señor Diputado. Si se han producido hechos graves como lo advierte la Corte en su fallo y lo afirman los señores Diputados, se ha hecho perfectamente bien en llamar a nueva elección. Lo que yo sostengo es otra cuestión muy distinta. Yo sostengo que al haber llamado a nueva elección, la Cámara debió adoptar las medidas correspondientes para que no se plantearan nuevos conflictos en un orden distinto al que se había tratado en el seno de la Comisión Especial de Poderes y en el seno de la Cámara; para que no se le diera a un elector la doble facultad de intervenir en primer término en favor de determinada candidatura y una vez consagrado el triunfo de esa candidatura pudiera manifestarse en el sentido de favorecer a otros. Creo que la Cámara debió, en esa oportunidad, proceder a la anulación de la elección si se habían cometido hechos graves, pero debió tomar también las medidas de orden que yo indico en mis palabras y así parece entenderlo la Comisión, porque lo establece en su informe. Dice la Comisión que para aconsejar la aprobación de los poderes de Canelones en favor del señor Mariano García Selgas, se ha encontrado con que la ley la ha obligado a aconsejar esa resolución, porque la Cámara, al resolver que se convocara a nueva elección, no hizo especificación de ninguna clase ni limitó la acción de la elección misma. — (Interrupciones).

El Parlamento tiene la facultad soberana de hacer la ley y reformar las disposiciones vigentes, sobre todo cuando descubre vacíos capaces de producir perjuicios a los partidos y a los ciudadanos. Mi propósito es llamar la atención sobre el particular y creo que la Comisión de Legislación debe tenerlo en cuenta para proponer reformas a la ley actual.

Señor Solares — Para terminar, señor Presidente, es bueno, es conveniente recalcar que el delegado que representa la fracción o el Comité "Por la Patria" que protesta la elección complementaria concurrió como delegado político de su grupo ante una Mesa el día de la elección complementaria. Ese grupo trabajó, en lo que hizo muy bien, legítimamente, en todas las tareas previas electorales, para llevar el día de la elección complementaria el mayor caudal electoral posible de electores a favor de su lista, como lo hicieron todos los sectores que intervinieron en la elección del 21 de Febrero.

Lo que sorprende un poco es que, después de realizado el acto, el mismo señor delegado que protesta que concurrió como delegado de su lista ante una Mesa, que trabajó intensamente por el triunfo de su lista y, lo repito, hizo perfectamente bien, salga, después de realizada la elección, pidiendo que solamente se computen a favor de la lista riverista los votos emitidos en la elección complementaria, dejando aparte, reclamando que la Cámara anule todos los demás votos, los mismos que él había contribuído con su trabajo a llevarlos a las urnas.

He terminado.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — Los diferentes legisladores que han hecho uso de la palabra, se han limitado a hacer observaciones a la ley de elecciones. Todas las manifestaciones hechas en nada afectan el informe producido por la Comisión, razón por la cual la Comisión cree no tener que refutar ninguna de esas manifestaciones.

El miembro informante, personalmente, cree que las observaciones son perfectamente justas; pero un hecho sólo desea destacar, que es el relativo al número de vontantes que intervinieron en una y otra elección, por haber hecho alusión a ellas el señor Diputado Andreoli y porque tiene realmente interés.

La Comisión, frente a las manifestaciones hechas por el delegado de que habían sufragado en la segunda elección elementos que no lo habían hecho en la primera, creyó que esta era, en realidad, la cuestión más importante; y en el deseo de que se hiciera justicia en la forma más estricta, pidió las listas y todos los antecedentes de la elección. Se hizo una compulsa detenida, y puedo afirmar que los vontantes que intervinieron en la segunda elección no modifican absolutamente la situación de los dos candidatos de acuerdo con la proclamación hecha.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Presidente — Se va a votar el proyecto que se ha leído.

(Se vota. — Afirmativa: sesenta y ocho en setenta y dos).

Queda proclamado el señor Mariano García Selgas Diputado por Canelones.

Señor Buranelli — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Tengo entendido, señor Presidente, que la Comisión de Legislación Electoral ha terminado ya el estudio del proyecto sobre modificación al artículo 80 de la ley de Registro Cívico. Como se trata de un asunto grave y urgente, formulo moción para que si hay número reglamentario se trate sobre tablas ese proyecto en la sesión de hoy.

Señor Presidente — El asunto a que se refiere el señor Diputado no puede tratarse, porque se necesitan por lo menos ochenta y dos votos, y en este momento no hay en Cámara sino setenta y dos Diputados.

Señor Buranelli — Muy bien.

6

Señor Presidente — Continúa la orden del día con la discusión del asunto re-

ferente a la ampliación de los servicios de aguas corrientes. Tiene la palabra el señor Diputado Rossi (don César).

Señor Rossi (don César I.) — Señor Presidente: debo declarar que por suerte para mí y para la Cámara, — el señor ingeniero Giorgi ya está habilitado para tomar parte en el debate; pero no le voy a ceder todavía la palabra, porque antes deseo que se aclare, precisamente para la mejor compresión de este asunto, la argumentación que hacía yo ayer a última hora con respecto a la observación del señor Diputado García Morales sobre si encontrándose casi agotados esos 7.300 nuevos servicios, podría aún demorarse los tres o cuatro años, — que es lo que estoy demostrando como posible,—la provisión de esa famosa línea de bombeo, que es el punto máximo de los gastos que tendría que hacer la Compañía, y la causa, a mi juicio, mayor de este convenio.

Yo explicaba que teniéndose en cuenta el gasto máximo que hace cada consumidor en el mes de mayor consumo, que es Enero, — dato de la propia Compañía, — nos encontrábamos con que ese gasto de $ 2.80 mensuales, corresponde a un consumo de menos de medio metro cúbico diario, apenas 44 decímetros cúbicos. Claro que la operación no es necesario realizarla, porque cada uno de los señores Diputados la hará casi mentalmente. Esto significaría que para el déficit a cubrirse entre la capacidad de 50.000 metros cúbicos que nosotros atribuímos a la empresa sin necesidad de esa línea de bombeo, y los 46.000 metros cúbicos de gasto máximo a que se ha llegado, habría todavía 4.000 metros cúbicos diarios para satisfacer la demanda de los nuevos consumidores; y, a razón de medio metro cúbico diario para cada consumidor, resulta que a partir de esta fecha todavía tiene la Compañía capacidad para 8.000 servicios más.

De manera que ese pequeño margen que la Cámara, el Poder Ejecutivo y la Comisión Informante, consideran que es el real, esos dos o tres mil servicios que quedarían después de los cálculos del ingeniero Magnocavallo, por esta sencillísima y clarísima operación aritmética resulta por los menos de 8.000; y, como sabemos bien que cada año la demanda de consumo no pasa de 2.000 pedidos, resulta que habría capacidad para cuatro años más. Ahora el señor ingeniero Giorgi va a terminar la explicación de la parte técnica con mucha más razón y con mucha más competencia que yo, y que no pude hacer por las interrupciones frecuentes que se me hacían.

Todavía tengo interés, para que se sepa la seriedad del estudio que hemos hecho al respecto, en que la Cámara sepa que se ha invocado en dos oportunidades la opinión del señor ingeniero Bonnet en una forma errónea. Una de ellas fué cuando se dijo que el señor ingeniero Bonnet, en todos sus proyectos, preveía la inmediata construcción de la línea de bombeo. No es así. El proyecto preferido por el señor ingeniero Bonnet, — el principal de los proyectos, — el que, según él, debía haber sido la previsión de la Compañía de Aguas Corrientes cuando hizo sus instalaciones, el proyecto del Cerro como élle llama, — no requiere para nada la construcción inmediata de esa línea, por la sencilla razón de que indica la necesidad de establecer dos líneas de bombeo desde la toma de agua en el Santa Lucía hasta el propio Cerro, dos líneas completamente nuevas. No sólo en ese caso, en que es independiente de las instalaciones, no exige la línea de bombeo a que se refiere, sino que tampoco la exige inmediatamente sino en el caso de que se ampliara la capacidad actual de la Empresa a 60.000 metros cúbicos de agua, — cálculo que él hace en uno de sus anteproyectos, — y, entonces, aprovechando las instalaciones actuales de la Empresa, indica, sí, la construcción de esa línea de bombeo. Pero note la Cámara, — y esto está en la página 19 del informe del señor ingeniero Boneta, — que es sólo para una provisión de 60.000 metros cúbicos de agua.

Dicho esto, me parece que es conveniente, para aclarar todo, para que se conozcan mejor y con precisión los fundamentos técnicos de nuestra opinión — de que aún puede servir la Empresa las necesidades de la ciudad durante tres o cuatro años con unas instalaciones muy inferiores a las que pretende, — cedo la palabra al que debió ser desde el principio el expositor de esa mal hilvanada exposición mía, mi compañero el señor ingeniero Giorgi.

He terminado.

Señor Giorgi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Giorgi — Yo tengo necesidad de hacer uso de la palabra en este debate para aclarar un poco los conceptos vertidos en mi nombre por el señor Diputado Rossi y para puntualizarlos algo más.

No sé si porque la exposición que yo le hice al señor Rossi fué un poco rápida o porque el señor Rossi no me entendió muy bien, hay algunas cuestiones que merecen ser aclaradas.

Señor Rossi (don César I.) — Acabo de dar la explicación; a cada momento se me interrumpía; de manera que nunca se me permitió terminar un argumento.

Señor Giorgi — Antes de seguir adelante, debo decir dos palabras para aclarar mi situación, dos palabras que contestarán a una interrupción que el señor Diputado Gómez hacía en la sesión de ayer al señor Diputado Rossi, preguntándole si yo sostenía que la capacidad de la Usina de la Compañía de Aguas Corrientes permitía hacer el servicio actual de Montevideo cuando en otra ocasión, en esta misma Cámara y hace cuatro o cinco días, había manifestado una cosa distinta.

Efectivamente: dije al tratarse este asunto en la primera sesión en que la Cámara se ocupó de él, que me parecía que el problema merecía una resolución urgentísima, y lo dije en base a los informes que tenía yo, informes de los ingenieros de la Dirección de Saneamiento. Posteriormente, cuando se nombró la Comisión que debía estudiar la posibilidad y conveniencia de la expropiación inmediata de la Empresa, llegó a poder de esa Comisión el informe del señor ingeniero Bonnet, informe completísimo y muy minucioso, informe que me dió una serie de antecedentes que me han hecho cambiar de criterio en cuanto a la necesidad inmediata de la construcción de una línea de bombeo desde la Estación del Santa Lucía a la ciudad, y voy a explicar más claramente eso.

Mi opinión primera de que la capacidad de la Compañía de Aguas Corrientes había llegado al límite, se basaba en los datos que yo tenía de la actual cañería impelente y en la convicción de que todas las dependencias de la Compañía estaban calculadas de una manera armónica, es decir, que si había una tubería de cuarenta y dos mil metros cúbicos, la red de distribución respondía a esa tubería justamente y los depósitos de Las Piedras y Cerrito también respondían a esa tubería.

El informe del ingeniero Bonnet me ha hecho cambiar completamente de opinión y voy a dar a la Cámara algunos datos de esos informes. La capacidad es la siguiente: La capacidad de la tubería impelente es de 42.000 metros cúbicos. La capacidad de los depósitos de Las Piedras y del Cerrito alcanza a 150.000 metros cúbicos. La capacidad de las cañerías desde Las Piedras hasta la red que distribuye el agua en la ciudad alcanza, mediante ese expediente del bombeo que aumenta la velocidad de la cañería, a 61.000 metros cúbicos y la capacidad de la red— y este es el dato que me ha servido fundamentalmente para pensar en una solución distinta — la capacidad de la red alcanza a 100.000 metros cúbicos. Cien mil metros cúbicos es precisamente lo que nosotros necesitamos para servir un consumo máximo diario de 50.000 litros, porque — como lo dijo el señor Diputado Rossi en la sesión anterior y como lo dice el señor ingeniero Bonnet — la capacidad de la cañería debe responder al doble del consumo máximo diario, porque el consumo máximo horario es precisamente el doble del consumo máximo diario. En realidad, no es el doble, es un poco menos; una vez con 5 o una vez con 8; pero en fin para hacer una cuenta generosa, vamos a ponerle el doble. De manera que nuestra red en la ciudad tendría capacidad para servir 50.000 metros cúbicos, y 50.000 metros cúbicos no es el consumo actual, ni lo será hasta dentro de algunos años.

Esos antecedentes, esos datos del informe del ingeniero Bonnet, me han servido para pensar en una solución sustitutiva, — solución sustitutiva que no sería definitiva sino que solamente daría facultad a la Cámara para tratar el problema definitivo con más tiempo, sin esa premura que la Compañía de Aguas Corrientes nos quiere imponer, sin esa premura que nos quiere imponer basándose en el hecho de que sino resolvemos inmediatamente la línea de bombeo, se va a quedar sin agua la ciudad de Montevideo dentro de dos años.

Con números que tengo a la vista, voy a hacer lo posible para demostrar a la Cámara que siempre que la Compañía haga una obra que de cualquier manera es necesaria, cualquiera sea la obra definitiva, y que sería mucho menos costosa y mucho más rápida, una obra que no demoraría más de ocho meses...

Señor Gómez (don Héctor) — ¿Me permite, señor Diputado Giorgi para una cuestión de detalle que conviene aclarar?

Señor Giorgi — Sí, señor.

Señor Gómez (don Héctor R.) — El señor Diputado Giorgi acaba de decir que es la Compañía de Aguas Corrientes la que exige con apremio la solución urgente de este asunto. Como miembro de la Comisión informante tengo que declarar que ésta no ha recibido más que dos apremios para la solución urgente del asunto: uno, procedente del Consejo Nacional de Administración y otro, del Concejo Departamental de Montevideo, que son los dos organismos más directamente interesados en la solución del problema. De la Compañía no hemos recibido ni noticias de que tenga premura en la solución del asunto. Quería aprovechar esta oportunidad para hacer esta aclaración, porque sobre este asunto no vale la pena hacer debate, y quería hacer esa rectificación, al pasar, porque no ha habido tal apremio.

Señor Giorgi — Yo preferiría no desviarme de mi exposición, porque como no tengo condiciones parlamentarias...

Señor Gómez (don Héctor R.) — La rectificación es oportuna, y por eso yo la hacía.

Señor Giorgi — Decía, señor Presidente, que como no tengo condiciones parlamentarias, desearía no ser interrumpido, porque sino el debate va a resultar oscuro, y la Cámara va a perder tiempo, en lugar de ganarlo; pero voy a contes-

tar la manifestación del señor Diputado Gómez.

Efectivamente: a la Cámara no le ha llegado ninguna imposición de la Compañía: la Compañía no ha apremiado a la Cámara para la solución de este asunto; pero la Compañía ha apremiado al Consejo Nacional de Administración y ha apremiado al Concejo Departamental de Montevideo, y los ha amenazado con dos cosas: primero, con no dar más servicios, y segundo, con que para el año 1928, no tendremos agua. Dos amenazas suficientes como para que influyan no solamente sobre la Cámara, sino sobre todo el país. Me parece bastante apremio, sin ser directo sobre la Cámara, el que ha existido sobre el Consejo de Administración y el Concejo Departamental.

Señor Gómez (don Héctor R.) — Pero el señor Diputado se olvida de un detalle de mucha importancia: que tanto el Concejo Departamental como el Consejo Nacional de Administración, son los que afirman que en la fecha a que se ha referido el señor Diputado, Montevideo se quedará sin agua.

Señor Giorgi — Ese punto lo iba a contestar más adelante; pero ya que se trae a colación, lo voy a tratar ahora, para liquidarlo.

Los técnicos del Concejo Departamental de Montevideo — y me refiero a los que figuran en la corporación directiva, porque nosotros han intervenido en el asunto, y las personas que integran el Consejo N. de Administración, — se han ocupado de este asunto sobre la base de los informes que yo mismo poseía cuando se comenzó a tratar la cuestión. No fué entonces ilógico pensar que ellos mismos se hayan visto conducidos a error, como lo he sido yo mismo. Por la circunstancia de que nunca se habló en los informes anteriores al del Ingeniero Bonnet, de la capacidad de todos los elementos de la Compañía; porque cuando se hablaba de la capacidad de la Compañía, se basaba exclusivamente en la capacidad de la línea de bombeo; no había porque tener en cuenta que esa capacidad no responde a la capacidad de los demás elementos de la Compañía.

No voy a hacer cargos al Ingeniero Fabini ni al Ingeniero Larrayoz ni a ninguno de los ingenieros ni a los demás técnicos del Concejo, que han intervenido en el asunto, porque es imposible que puedan expedirse sobre si las cañerías de la red de Montevideo son capaces de abastecer 50.000 o 100.000 metros cúbicos de agua, desde que no está en sus manos el determinar eso.

Yo he pensado, como ellos, que el conjunto de la compañía constituía una instalación armónica, y que la Usina y la red de bombeo eran capaces de suministrar 42.000 litros, y el resto de las obras de la Compañía no podrían dar más que eso.

Señor García Morales — ¿Entonces formula un cargo contra el señor Ministro de Obras Públicas?

Señor Giorgi — No formulo cargos: no quiero hacer cuestiones personales.

Señor García Morales — Parecería que, lógicamente, debería hacerlo, porque, según surge del mensaje y de las palabras pronunciadas en Cámara, conoce al dedillo el informe del Ingeniero Bonnet.

Señor Giorgi — El señor Ministro de Obras Públicas — y no quiero hacer una cuestión personal, ni acusación alguna, porque estoy exponiendo hechos que se pueden comprobar, si hubiera leído o si se hubiera preocupado del informe del Ingeniero Bonnet, habría visto las mismas cosas que yo he visto.

Señor Gómez (don Héctor R.) — Las he visto.

Señor Giorgi — Vamos a ponernos de acuerdo en el punto de partida, porque si comenzamos a discutir sobre cosas que yo voy a exponer después, no nos vamos a poner de acuerdo nunca. Debemos entendernos primero.

El informe del Ingeniero Bonnet establece determinadas cifras sobre la capacidad de los distintos elementos de la empresa. ¿Estamos de acuerdo o no en que eso es cierto? Yo, por mi parte, no tengo ninguna razón para no pensar que eso es lo cierto; en primer término, porque no hay ninguna contradicción en los datos del Ingeniero Bonnet, y los informes anteriores, porque no hay ninguna estimación de ningún técnico nacional, ni de ninguna otra persona, acerca de la capacidad de los elementos de la Empresa, a no ser de la línea de bombeo; y en segundo término, porque al considerar el trabajo del Ingeniero Bonnet, aunque discrepo en algunas cosas, sobre todo en el aspecto económico de la cuestión, he llegado a la convicción que pertenece a un técnico que sabe lo que hace. Por lo tanto, no tenemos ninguno — y creo que el señor Ministro de Obras Públicas tampoco lo tendrá, — para creer que las cifras del Ingeniero Bonnet estén equivocadas. Me parece que el trabajo del Ingeniero Bonnet es prolijo.

Si nosotros nos ponemos de acuerdo sobre estas cifras fundamentales, tengo la pretensión de convencer a la Cámara de que la solución que yo propongo, que es complementaria de la solución futura es posible — (Interrupciones).

Decía, señor Presidente, que 42.000 metros cúbicos era la capacidad de la línea impelente desde la usina de Santa Lucía hasta el depósito de Las Piedras en la cuchilla Pereyra; que este depósito y los del Cerrito, tienen una capacidad de 150.000 metros cúbicos; y que la cañería que trae el agua del depósito del Cerrito hasta la red de Montevideo, tiene una capacidad de 61.000 metros cúbicos, teniendo la red en sí una capacidad de 100.000 metros cúbicos. — (Interrupciones).

Basta, señor Presidente, tener a la vista estos cuatro números citados, para darse cuenta de la diferencia de previsión que ha tenido la compañía de Aguas Corrientes con respecto a los elementos que la constituyen.

Vamos a ver ahora sobre el consumo de agua de la población de Montevideo. Según los datos de la Compañía en el verano de 1925, el consumo de agua máximo diario, llegó a la cifra de 45.900 metros cúbicos; aproximadamente 46.000 metros. El ingeniero Bonnet ha tenido en cuenta esos datos y los referentes a los años anteriores desde 1913, y ha hecho la previsión de que la ciudad de Montevideo necesitará 60.000 metros cúbicos como consumo máximo diario para el año 1940. En efecto: el ingeniero Bonnet ha estudiado varios proyectos, escalonando la capacidad de los servicios: el primero de 60.000 metros cúbicos hasta 1940; el segundo, de 80.000 metros cúbicos para hacerlo recien en el año 1960, y el tercero, de 100.000 metros cúbicos para el año 1980. Voy a admitir la previsión de 60.000 metros cúbicos hasta 1940 como exacto. Por otra parte, concuerda bastante bien con la estadística que la misma compañía ha dado y que ha servido de base para la determinación del mismo ingeniero Bonnet.

De manera que nosotros recien en el año 1940 necesitaremos un consumo máximo diario de 60.000 metros cúbicos de agua; necesitaremos aproximadamente 50.000 metros cúbicos de agua en el año 1930, es decir, dentro de cuatro años. Vamos a ver que es lo que ocurriría entonces; dentro de cuatro años.

En primer término, para servir 50.000 metros cúbicos como máximo diario, necesitamos una capacidad de tuberías desde los depósitos hasta la red, que sea el doble, porque he dicho que el máximo horario debe ser aproximadamente el doble del máximo diario. No es así exactamente: es 1.8 aproximadamente; pero poniéndonos en ese tren de amplitud, vamos a tomar el doble. De manera que las tuberías que vienen de Las Piedras hasta la red de Montevideo, deben tener capacidad para 100.000 metros cúbicos. Actualmente no la tienen: tienen capacidad para 61.000 metros cúbicos. De consiguiente, esa tubería suplementaria que aumenta la capacidad de los conductos desde Las Piedras a Montevideo, es necesaria, la haya o no la haya previsto la Compañía. Esa tubería, por otra parte — y recuerdo una interrupción que el doctor García Morales hacía en la sesión de anteayer al Diputado Rossi, vendría a eliminar todo género de peligro de roturas de las cañerías por esa mayor velocidad que se ha dado a la circulación del agua en los conductos.

En Cuchilla Pereyra, es decir, en Las Piedras, al pie de los depósitos, hay una estación de bombas impelentes. Allí fué justamente donde por resolución del Consejo, hace dos años, se aumentó la velocidad de circulación del agua en las cañerías; allí justamente fué donde se notó algún desperfecto. De manera que esa línea nueva de Cuchilla Pereyra hasta la red, es la que en primer término hace falta. Y esa línea nueva es, justamente, a mi entender, la que nos soluciona el asunto por cerca de cartorce años.

Si nosotros colocamos esa línea nueva, aumentando entonces la capacidad de las líneas conductoras de Cuchilla Pereyra a Montevideo hasta cien mil metros cúbicos diarios, tenemos: la línea de alimentación con 100.000 metros cúbicos y la red de Montevideo con 100.000 metros cúbicos; es decir, que desde los depósitos de la Usina de las Aguas Corrientes en Las Piedras, hasta la casa de cada uno de los habitantes de Montevidio, habrá una serie de órganos que son capaces de abastecer la cantidad que realmente necesita la población. Si no hacemos esa línea, no será eso posible, porque aunque la red y aunque la tubería impelente tengan una capacidad suficiente, el medio de comunicación entre las dos cosas: la tubería entre Las Piedras y Montevideo, no lo tendría. De manera que la medida es imprescindible cualquiera que sea la solución que se le dé al asunto. Es menester construir una línea desde Cuchilla Pereyra a Montevideo.

Supongámosla construída. ¿Qué ocurrirá entonces? Supongamos construída esa nueva línea; línea cuyo costo tiene que estar muy por debajo de la línea impelente y cuyo tiempo de ejecución también tiene que estar muy por debajo de aquella línea, porque en primer término se trata de una cañería que tendría más o menos la tercera parte de longitud, y en segundo término se trata de una cañería que tendría un diámetro igual a las dos terceras partes aproximadamente de la otra, — de manera que esos dos factores hacen reducir el costo y el tiempo necesario para, la instalación, — yo estimo que en ocho meses esa línea podría ser construída; — supongamos esa línea construída. ¿Qué es lo que ocurrirá? Que nosotros necesitaremos, dentro de cuatro años, 50.000 metros cúbicos de agua por día, y entanto las líneas impelentes, desde la estación Santa Lucía hasta los depósitos de Las Piedras, no dan más que 42.000. Entonces hay un déficit diario de 8.000 metros cúbicos; y ese déficit ¿con qué se subsana? Con los depósitos de Las Piedras. Los depósitos de Las Piedras y del Cerrito, en conjunto, tienen 150.000 metros cúbicos de capacidad. De manera que suponiendo un défi-

cit constante de ocho mil metros cúbicos tendríamos nosotros durante 19 días agua asegurada. Necesitaríamos 19 días de consumo máximo de 50.000 metros cúbicos diarios para que se extinguiera completamente hasta la última gota la capacidad de los depósitos de Las Piedras y el Cerrito, porque 19 por 8.000 da justamente la capacidad de 150.000 que tienen todos los depósitos.

De consiguiente, en esas condiciones, con esa sola línea nueva desde Las Piedras hasta la red de Montevideo, necesitamos 19 días de consumo máximo de 50.000 metros cúbicos por día para agotar todas las reservas de la Compañía. ¿Es lógico pensar que esos 19 días consecutivos de consumo máximo se produzcan? No, señor. A lo sumo hemos tenido un día de consumo de 46.000 metros cúbicos en Montevideo, durante el verano de 1925, y ese consumo ha decrecido de una manera extraordinaria en los días inmediatos al de consumo máximo. Pensar en 19 días consecutivos de consumo máximo es colocarse en un tren de previsión que ninguna empresa técnica del mundo es capaz de sostener.

Pero quiero suponer más: quiero suponer que a la contingencia del consumo máximo se sume otra todavía. Quiero suponer que de las dos líneas impelentes desde Santa Lucía hasta la Cuchilla Pereyra, se rompa la principal, la que conduce 30.000 metros cúbicos de agua, la de setenta centímetros de diámetro. Esa línea entonces, dejaría de funcionar.

Las previsiones de roturas se toman en cuenta, en general, estableciendo que para componer los desperfectos se necesitan tres días. Yo quiero suponer que se necesite ese tiempo para componer los desperfectos; suposición que quizá es un poco imaginaria, porque la línea principal está en excelentes condiciones: es una línea muy buena, es de acero y trabaja con una velocidad de agua relativamente baja. Pero supongamos que se necesiten tres días para hacer las reparaciones. Aún en ese caso, aún con la simultaneidad de la rotura de la línea y del consumo máximo, tendríamos agua para siete días consecutivos de consumo máximo. Es todavía ponerse en un terreno extremadamente previsor suponer que en la ciudad de Montevideo se va a producir durante siete días consecutivos el consumo máximo de 50.000 metros cúbicos, unido a la circunstancia simultánea de que se rompa la línea principal de bombeo. Si hay peligro de rotura existe principalmente en la línea secundaria que lleva solamente 12.000 metros cúbicos.

Señor García Morales — ¿Me permite una interrupción?

Señor Giorgi — Sí, señor.

Señor García Morales — Yo tengo un recuerdo personal muy lejano, de que en alguna oportunidad, — no sé si fué cuando las célebres crecientes del año 95, — que se inundaron todas las instalaciones de la empresa de Agua Corriente en Santa Lucía. ¿En caso de producirse accidentes de esa naturaleza, de inundación, no habría imposibilidad de funcionamiento en la usina?

Señor. Giorgi — Siempre tendríamos agua para tres días consecutivos de consumo máximo. Por otra parte, las crecientes en general no mantienen sus efectos de crecientes extraordinarias nada más que por 24 o 25 horas.

Además recuerdo — no puedo precisar con exactitud el dato, pero recuerdo haber leído en los informes del Ingeniero Bonnet,—que todos los motores tienen sus cilindros por encima de las crecientes más altas conocidas, y eso asegura la no producción de desperfectos, aunque las bombas se hubiesen inundado, porque eso no afecta en nada el funcionamiento de los motores.

El señor Diputado García Morales se refirió a una creciente del año 95. La Compañía debe haber previsto todas estas cosas, porque del año 95 acá, han transcurrido alrededor de 32 años. En 35 y pico de años, la Compañía ha renovado casi todo su material de máquinas y de bombas.

Señor García Morales — Quizá en la parte relativa a la maquinaria, tenga razón el señor Diputado, pero yo creo que la instalación de filtros está a un nivel muy bajo, y que serían cubiertos por una creciente.

Estas son ideas que anoto, porque como las deducciones del Ingeniero Giorgi tendrán que ser estudiadas, podrán oportunamente ser tenidas en cuenta.

Señor Giorgi — De cualquier manera no creo que la Compañía no haya tenido la previsión de defender los filtros de las crecientes máximas; y me parecería que sería imprevisión grandísima que la usina misma no estuviese defendida de las crecientes máximas.

Aún cuando las crecientes máximas pueden producirse y su nivel exceder al nivel de la usina y de los filtros, la usina y los filtros pueden no ser inundados. Así, por ejemplo, en cualquiera de las instalaciones que se han efectuado en campaña, se ha previsto esa circunstancia.

A pesar de que en algunos casos el nivel puede estar por debajo de la creciente conocida, es muy fácil defender esas instalaciones contra las crecientes. Basta hacer un simple muro de contención, con nivel superior a las crecientes máximas conocidas para que el agua no entre. Si la Compañía de Aguas Corrientes no lo hubiera hecho, habría cometido una falta de imprevisión imperdonable.

Vuelvo a repetir que de cualquier manera ese fenómeno no sería irreparable, porque si no ha hecho las obras debidas, puede hacer un muro paralelo a la corriente y se acabó la cuestión. Pero me informa el doctor Legnani que esos muros están hechos. De manera que no hay que pensar en esa cuestión.

Señor Ghigliani — Por otra parte, nunca puede haber consumo máximo en esas circunstancias y la población, por el peligro que hay, iría al consumo mínimo, iría al consumo de invierno.

Señor Giorgi — No había pensado en ese argumento que formula el doctor Ghigliani: es claro que en esas condiciones no se iría al consumo máximo.

De manera que estamos en que con 50.000 metros cúbicos y aún suponiendo el accidente más grave que se puede imaginar en una red de instalación de aguas — el que se rompa el caño impelente principal y se tenga simultáneamente consumo máximo, tendríamos capacidad en los depósitos de la Compañía para asegurar un consumo máximo durante 7 días; es decir, que tendría que producirse el consumo máximo durante 7 días consecutivos, y durante 3 días de los 7 que dura el consumo máximo — una de las cañerías principales tendría que quedar inutilizada, para que en ese tiempo se agotasen los depósitos de agua de la Compañía.

Vuelvo a decir que eso constituye un exceso de previsión, que no lo pudo tener la Compañía ni nadie, y menos la Compañía que ha proyectado las cosas de manera tal que parece que allí no se ha previsto nada.

Señor Gómez (don Héctor R.) — ¿Me permite una interrupción?

Señor Giorgi — Sí, señor.

Señor Gómez (don Héctor R.) — ¿El señor Diputado prevee el caso de que se utilice totalmente la capacidad de agua de los depósitos?

Señor Giorgi — Yo preveo el caso de dos circunstancias simultáneas desfavorables: consumo máximo con accidente máximo. En esas condiciones, digo que se necesitarían 7 días consecutivos para agotar todas las reservas de la Compañía. No digo que pueda ser mucho menor el límite de previsión en que deban colocarse los técnicos para poder abastecer a la ciudad de Montevideo; pero me parece que en esas condiciones 7 días consecutivos resultaría un margen grandísimo de provisión. Tendríamos durante 7 días consecutivos un consumo máximo de 50.000 metros cúbicos...

Señor García Morales — ¿Y qué capacidad?

Señor Giorgi — Un momento. Sería empezar de nuevo.

...y al mismo tiempo, simultáneamente a ese consumo máximo de 7 días, 3 días de inutilización de la cañería impelente principal. Tres días, porque lo que se supone normalmente, es de 2 a 3 días. Yo he tomado 3 días para reparar la cañería, reparación que no puede consistir nada más que en el cambio de uno o más tubos. Las cañerías fallan, en general, porque se rompen las juntas de los tubos o los tubos mismos, y hay que reponer uno o más de ellos. Los tubos tienen 4 o 5 metros de largo, aproximadamente, de manera que el cambio de 1 o 2 tubos, no puede significar una obra de romanos.

Señor Gómez (don Héctor R.) — ¿Me permite?

Señor Giorgi — Voy a contestar al señor Diputado García Morales.

Señor García Morales — Me doy por satisfecho. Yo había entendido 7, en lugar de 3.

Señor Giorgi — Tres días de inutilización de las cañerías...

Señor García Morales — Yo había entendido 7.

Señor Giorgi — ...representan 90.000 metros cúbicos; 90.000 metros cúbicos que deben ser sustraídos de los depósitos de Las Piedras; es decir, que nos quedan 60.000, y 60.000 metros cúbicos, a 8.000 por día, dan 7 días y pico.

Señor Gómez (don Héctor R.) — Yo la observación que hacía sobre la utilización de la capacidad total, la hacía porque he oído decir a algunos colegas del señor Diputado, que no puede pensarse jamás en la utilización total, sino, a lo sumo, en las dos terceras partes, porque de lo contrario se correría un riesgo gravísimo, como sería el de consentir la entrada de aire en la cañería, con perturbaciones de tal naturaleza, que sería imposible preverlas en detalle.

Señor Giorgi — Y tal no se puede prever el consumo total de los depósitos de Las Piedras que para preverlo...

Señor Gómez (don Héctor R.) — Por eso decía que había que reducir en una tercera parte el cálculo de los señores Diputados.

Señor Giorgi — El señor Diputado Gómez quiere hacer las cuentas al revés de lo que las hago yo. Yo no deduzco nada. Tomo las capacidades totales; pero llego a conclusiones que me dicen que, prácticamente, no puede producirse.

Suponiendo esas circunstancias extraordinarios de accidente máximo y de consumo máximo, llegamos nosotros a 7 días de consumo máximo. ¿El señor Diputado Gómez cree que en Montevideo tengamos 7 días de consumo máximo de 50.000 metros cúbicos? La experiencia nos dice lo contrario.

Señor Gómez (don Héctor R.) — Lo que no creo, es que la previsión del señor Diputado sea exacta en cuanto al punto de partida.

Señor Giorgi — Pero la previsión mía no está en el punto de partida, sino al final. Yo creo que no vamos a tener más de dos días de consumo máximo; de modo que, dentro de los otros cinco días, no tenemos por qué preocuparnos.

El señor Diputado Gómez quiere hacer las cuentas deduciendo de la capacidad lo que él considera razonable por concepto de previsión; y yo lo hago al revés; no lo hago como el señor Gómez quiere, porque no se me ha ocurrido hacerlo.

Señor Gómez (don Héctor R.) — Yo no hago ninguna cuenta. Yo preguntaba al señor Diputado Giorgi si hacía sus cálculos suponiendo que podían agotarse totalmente los depósitos de Las Piedras.

Señor Giorgi — Yo digo que para que se puedan agotar totalmente, es necesario el accidente máximo durante 3 días y el consumo máximo por la población de 50.000 metros cúbicos diarios durante 7 días, y afirmo que esas dos cosas no se van a presentar nunca simultáneamente y con carácter tan grave. No tendremos nunca en Montevideo, ni en ninguna ciudad del mundo sucede eso, 7 días seguidos de consumo máximo, y nunca un accidente máximo coincidente en esa misma época. Eso me da a mí la medida de previsión que el señor Gómez quería introducir al principio. Yo estimo que 7 días es una previsión extraordinaria; que nunca llegaremos a usar de 7 días, ni siquiera de la mitad de ellos.

Yo me había puesto en el caso de un consumo de 50.000 metros cúbicos, caso que yo preveo; digo mal; no soy yo, sino el ingeniero Bonnet, quien lo prevé aproximadamente para 1930, es decir, dentro de 4 años. Si vamos, ahora, a los 60.000 metros cúbicos que el ingeniero Bonnet prevé para el año 1940, es decir, para dentro de 14 años, llegamos a lo siguiente: el déficit sería entonces de 18.000 metros cúbicos diarios y la capacidad de los depósitos de Las Piedras nos asegurarían 8 días y medio de consumo máximo. Ahora, si suponemos que se produzca un accidente, el accidente que suponía hoy,—la rotura del caño principal impelente, durante 3 días,—entonces la capacidad de los depósitos no nos serviría nada más que para 2 días de consumo máximo consecutivo. Creo, entonces, que sería aventurado llegar hasta el año 1940, sin más obra que la nueva línea entre Las Piedras y la red; pero creo que con la solución que propongo, no sería nada aventurado llegar hasta 1935. Pongamos más: pongamos que sea aventurado llegar hasta 1935; pongamos que la solución que propongo, solamente sirva hasta 1930. Tendremos 4 años para tratar este asunto con más calma, ya que se han insinuado en el Parlamento otras soluciones. Supongamos que de esos 4 años necesitamos 2 para la construción, y entonces tendremos 2 años para tratar este asunto.

Eso me mueve a pensar que sería conveniente que la Cámara dispusiera un poco más de tiempo para considerar esta cuestión, y estoy convencido de que el asunto no tiene el apremio con que la Compañía de Aguas Corrientes y los Poderes Públicos lo han presentado, porque esa otra obra, de la cual me he estado ocupando, la tubería desde Las Piedras hasta la red de Montevideo, es necesaria cualesquiera sean las soluciones que nosotros adoptemos, porque las tuberías de Las Piedras hasta la red de Montevideo no dan más que 61.000 metros cúbicos de capacidad. Esa capacidad serviría para un consumo máximo diario de 30.500 metros cúbicos, y el actual es superior a ese. De modo que la solución que se me había ocurrido al estudiar las cosas en la Comisión que trató la posibilidad de que esta empresa fuera expropiada, aseguraría, por lo menos durante 10 años, la posibilidad de que la población de Montevideo tuviera agua en la cantidad suficiente.

En consecuencia, creo que considerar el plan completo, con todas las obras que la compañía quiere instalar y, principalmente, con la red de bombeo, que es la más costosa de todas, no es una cuestión tan apremiante. La compañía puede hacer esa otra obra de carácter secundario a que me he referido, y con eso satisface las necesidades de la población de Montevideo durante más de 10 años.

Era cuanto tenía que decir por el momento.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García Morales — Posiblemente puede producirse en nuestro espíritu un fenómeno semejante al producido en el del señor Diputado Giorgi, tanto más, porque los demás miembros de la Comisión no son técnicos como él. Si él creyó, hasta hace pocos días, que era urgente la construcción de la tercera línea de bombeo, y hoy no lo cree, según el razonamiento que ha dado, puede que los demás miembros de la Comisión lleguen a un convencimiento semejante. Entretanto, es indiscutible que estamos en inferioridad visible de situación.

El señor ingeniero Giorgi desarrolla un problema de ingeniería sanitaria que no puede ser dominado por los demás miembros de la Comisión, ni aún cuando se empeñaran en ello.

La solución que él propone, que ojalá sea la conveniente y la aceptable, debe ser contraloreada, y el modo de hacerlo es obtener la asistencia del señor Ministro de Obras Públicas a estos debates...—(Apoyados).

... del técnico representante del Poder Ejecutivo, que es el que ha transmitido a la Cámara y a la Comisión, el convencimiento de que no es posible perder un día más en la solución de este asunto, y que debe aceptarse sin demora la fórmula combinada por la empresa y el Consejo Nacional y auspiciada por el Concejo Departamental.

De manera que voy a formular una simple indicación: que se pase recado de atención al señor Ministro de Obras Públicas encareciéndole la concurrencia a la sesión del lunes; en que se continuará el estudio de este asunto.

Señor Presidente — La Mesa se permite indicar al señor Diputado García Morales que tiene noticia de que el señor Ministro de Obras Públicas está con licencia por enfermedad.

Señor García Morales — Pero como hay tres días de plazo y la enfermedad data de algunos días, puede ser que el señor Ministro esté en situación de concurrir. Hago la aclaración de que me refiero al Ministro titular, porque el interino o el encargado de esa cartera, es natural que no pueda dar todos los datos necesarios, no siendo tampoco técnico.

Señor Giorgi — Yo agregaría que sería conveniente que se le remitiera al señor Ministro de Obras Públicas los antecedentes de esta cuestión, sobre todo la versión taquigráfica de la sesión de hoy, en la cual yo he expuesto la solución que me parece más conveniente.

Señor Rossi (don César I.)—¿Me permite, señor Presidente?

Yo voy a solicitar una ampliación de la moción del señor Diputado García Morales.

Todos sabemos que, — aunque felizmente no de cuidado, — el Ministro de Obras Públicas está enfermo y tiene licencia del Consejo. Supongo que esto hará que se demore algo la presencia del señor Ministro en Cámara; mientras tanto, convendría muchísimo que la Honorable Cámara se enterara de antecedentes que no conoce. Estoy seguro que de los 123 miembros que componen la Cámara, ninguno ha podido leer, porque no se le ha dado motivo a ello, ni el informe de los técnicos nacionales ingenieros Magnocavallo y Magnou, ni el informe que ha servido de base a la exposición del señor Diputado Giorgi, que es el del señor ingeniero Bonnet.

Yo pido que se repartan estos tres informes. — (Murmullos).

Del informe del señor Diputado Bonnet, que está en francés, no hay necesidad de traducir y repartir más que unas cuantas páginas, las referentes al estudio de la Compañía. Yo indicaré después a la Mesa cuáles son.

Señor Labat — ¿Pero eso no está comprendido en lo que manifestó el señor Diputado Giorgi?

Señor Rossi (don César I.)—Pero conviene que la Cámara conozca suficientemente los antecedentes. — (Murmullos e interrupciones).

De cualquier manera, insisto en que conviene que la Cámara conozca los informes de los ingenieros Magnocavallo y Magnou.

Señor Presidente — El informe del ingeniero Bonnet abarca, se me dice, 165 hojas.

Señor Rossi (don César I.) — Los ingenieros Magnocavallo y Magnou hacen su informe en muchos menos páginas.

Señor Presidente — El señor Diputado Rossi se iba a limitar a una parte del informe del señor ingeniero Bonnet.

Señor Rossi (don César I.) — Pero acabo de descartar el informe del señor ingeniero Bonnet.

Señor Giorgi — ¿Me permite, señor Presidente?...

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Giorgi — La solución, señor Presidente, sería que todos esos informes quedaran en Secretaría a disposición de todos los señores Diputados que se interesen por ellos.

El informe del señor ingeniero Bonnet es muy interesante en todas sus partes, y no es posible mutilarlo. Además, tiene una serie de fórmulas matemáticas que harán más engorrosa la traducción y el repartido. De manera que yo opino que se deben dejar todos esos informes en Secretaría a disposición de los señores Diputados.

Señor Rossi (don César I.) — Yo insisto en mi proposición. Son muy breves los informes de los ingenieros nacionales. Son dos, y entre los dos no alcanzan a 15 o 18 fojas. De manera que insisto en que esos dos informes se impriman y se repartan, porque dudo mucho de que los señores Diputados tengan todo el tiempo suficiente para informarse de dichos antecedentes.

En cambio, con la mayor comodidad, en horas perdidas, en sus casas, podrán enterarse de los otros dos informes que pueden dar mucha luz sobre este asunto.

De manera que insisto en que mientras tanto se repartan los informes de los técnicos nacionales y que este del ingeniero Bonnet, se deje en Secretaría.

Señor Ximénez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ximénez — Sin que haya mayor inconveniente en que se proceda como lo indica el señor Diputado Rossi, yo iba a hacer moción para que la Cámara declarara, aceptando la moción del señor Diputado García Morales, que no celebrará sesión mientras el señor Ministro no manifieste que está en condiciones de concurrir a la Cámara.

Señor García Morales — Es prematura esa declaración; la podemos hacer el lunes. Vamos a aplazar la cuestión hasta el lunes, porque podrían transmitirse los informes por escrito; y si realmente el Consejo Nacional y el señor Ministro sostienen todavía la urgencia, debemos seguir tratando el asunto.

Señor Ximénez — Muy bien: acepto.

Señor Presidente — Hay dos mociones presentadas respecto de esta cuestión:

una, del señor Diputado Rossi, para que se impriman y se repartan los informes de los técnicos; y otra, del señor Diputado Giorgi, para que se pongan a disposición de los señores Diputados en Secretaría todos los antecedentes.

Señor Gómez (don Héctor R.)—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Héctor R.) — Yo, señor Presidente, no me puedo oponer de ninguna manera, — y, al contrario, acepto gustoso, — a la indicación del señor Diputado García Morales a objeto de que se invite al señor Ministro a concurrir a la sesión, porque él, con su preparación en la materia y con su capacidad, podrá defender con mucha más eficacia que yo el punto de vista técnico...

Señor García Morales — Quiero dejar expresa constancia de que me he referido sólo al problema técnico que nos ha planteado el señor ingeniero Giorgi; que para lo demás sé que el señor miembro informante está en perfectas condiciones de ilustrar a la Cámara.

Señor Gómez (don Héctor R.) — ... sobre todo, desde el punto de vista técnico a que se ha referido el señor Diputado García Morales, el asunto sometido a consideración de la Cámara.

El señor Diputado Giorgi nos ha planteado una solución técnica más que se agrega a las diversas de los otros ingenieros que han estudiado el problema de las aguas corrientes.

Señor Giorgi — ¿Me permite?

No es que yo haya presentado una solución técnica más. Lo que he dicho, es que la solución que propongo, es una parte de la que la Empresa quiere establecer y prevé un servicio de aguas corrientes hasta el año 1930.

Señor Gómez (don Héctor R.) — Es una solución que debe agregarse a las varias que proponen, en sus eruditos informes, los ingenieros Bonnet, Magnou y Magnocavallo...

Señor Giorgi — No es eso.

Señor Gómez (don Héctor R.) — Yo lo he entendido perfectamente. No tengo inconveniente en aceptar la interpretación que el señor Diputado Giorgi podría darle al asunto, porque mi argumento conduce a otro aspecto de la cuestión. En cambio, yo deseo oponerme a lo que el señor Diputado Rossi indicaba, porque eso no supondría sino dilatar quien sabe por cuanto tiempo la discusión de este asunto.

Señor Rossi (don César I.) — ¿Por qué?

Señor Gómez (don Héctor R.) — Voy a decirle al señor Diputado.

El señor Diputad oda como motivo dilatorio el que la Cámara no conoce los antecedentes técnicos relacionados con el problema del agua corriente; pero a la Cámara le ocurre en este caso lo que le ocurre con casi todos los asuntos: que hay una porción de antecedentes que no se conocen por los señores Diputados; pero esto no impide que en los momentos de urgencia, sobre todo, se resuelva el asunto.

En la cuestión de las aguas corrientes problema que se viene estudiando desde hace treinta años, hay estudios de carácter financiero, hay estudios de carácter económico, sobre la situación jurídica y todos ellos relacionados con el asunto; hay un erudito estudio del señor Martín C. Martínez, otro del doctor Gabriel Terra, y muchos otros más que hacen referencia al problema en debate.

Para que todos pudiéramos tener un conocimiento completo del asunto, habría que imprimir en muchos volúmenes los trabajos que se han venido acumulando durante años y años.

De manera que yo creo que, a los efectos de la ilustración de la Cámara, debemos aceptar la indicación del doctor García Morales; que se invite al señor Ministro de Obras Públicas para que asista al debate en la sesión del lunes; pero entre tanto, seguiremos discutiendo la cuestión, sin que ningún medio de obstruccionismo pueda establecerse para detener la solución rápida y urgente de este problema, tan necesario para la ciudad de Montevideo.

Señor Presidente — La invitación al señor Ministro la hará la Mesa de oficio.

Ahora, lo que está a consideración de la Cámara, si el señor Diputado Rossi insiste...

Señor Rossi (don César I.) — Insisto, porque creo necesario el informe.

Señor Presidente — ... es si se deben repartir los antecedentes a que el señor Diputado Gómez ha hecho referencia. Si es rechazada esta moción, quedará subsistente, entonces, la moción del señor Diputado Giorgi, que es, por otra parte, una cuestión de práctica: que todos los antecedentes queden en Secretaría a disposición de los Diputados.

Se va a votar la moción del señor Diputado Rossi, para que se impriman y repartan todos los antecedentes.

(Se vota. — Negativa: veintidós en sesenta y dos).

Señor Mendiondo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Mendiondo — Alguien ha dicho, señor Presidente, dentro y fuera de este recinto, que la Cámara no estaba en condiciones de abordar un asunto de esta naturaleza. Aquí mismo, en la sesión de hoy y en sesiones anteriores, varios señores Representantes se han manifestado a ese respecto. Yo, señor Presidente, creo en sentido contrario: me parece que este asunto ha sido estudiado con toda detención y mesura, no solamente por la Comisión de Obras Públicas de esta Cámara, sino que lo ha sido también por el Consejo Nacional de Administración, por el Ministerio de Obras Públicas y por el Concejo Departamental de Montevideo.

Aquí se han esbozado distintas ideas, argumentando que no era necesario el voto aprobatorio de este proyecto de los señores Representantes, sino que sería más lógico y conveniente para los intereses del Estado la nacionalización o expropiación de la Compañía de Aguas Corrientes.

En principio, señor Presidente, creo que todos estaríamos de acuerdo en cuanto a la expropiación o nacionalización de la Empresa de Aguas Corrientes; pero inconvenientes gravísimos se tendrían en estos instantes para llegar lógicamente a esa nacionalización o expropiación.

Para no aceptar la tesis expuesta en esta Cámara por los señores Representantes Rossi, Albo y el que me precedió en el uso de la palabra, habría que aceptar de hecho, señor Presidente, el convenio ad referéndum firmado por el Ministerio de Obras Públicas con la Compañía de Aguas Corrientes. Los que así lo hicieran, no irían contra los intereses generales de la población, porque aquí bien se estatuye en este convenio que las bases están taxativamente expuestas en las cláusulas 1.a, 2.a, 3.a, 5.a y 6.a del convenio firmado ad referéndum entre el Ministerio de Obras Públicas y la Compañía de Aguas Corrientes, en el cual se dice claramente, por ejemplo, en la cláusula 1.a, que la Compañía de Aguas Corrientes queda autorizada para instalar una tercera línea de bombeo y las cañerías correspondientes para el aumento de la provisión de agua a la población de Montevideo. Esto lógicamente beneficia enormemente a la población, a todas esas barriadas urbanas y suburbanas que vienen clamando desde hace muchos años por el abastecimiento de agua potable a la ciudad de Montevideo. Además, una cláusula tan explícita como esta 1.a del convenio celebrado entre la Compañía y el Ministerio de Obras Públicas, es la cláusula 3.a, que tiene tanta importancia y tanto interés para el beneficio colectivo de la población como la cláusula 1.a a que me refería hace un instante.

En la cláusula 3.a, por ejemplo, se habla de la rebaja del costo del agua corriente, y esto, naturalmente, beneficia también enormemente a la población. Se habla de que a partir del 1.o del mes siguiente al convenio celebrado, la Compañía de Aguas Corrientes se compromete a rebajar en un centésimo el metro cúbico de agua suministrada a la población de Montevideo. Se habla más adelante de que en los semestres sucesivos la Compañía de Aguas Corrientes impondrá también una nueva rebaja, rebaja de dos, de tres y de cuatro centésimos. Además de todo esto, hay otras cláusulas que dicen relación con aquel convenio, a las cuales se han referido algunos de los señores Representantes que me han precedido en el uso de la palabra.

Aquí se ha hablado, como he dicho hace breves instantes, de la nacionalización y expropiación de la Compañía; pero esto no excluye que esa nacionalización y esa expropiación de las Aguas Corrientes se verifique a un plazo más o menos breve. El Estado podría expropiar; pero podría expropiar esa Compañía de Aguas Corrientes cuando el país tuviera los dineros suficientes para afrontar una operación de esa naturaleza, que importaría sumas millonarias. Hoy no estaría el país en estas condiciones.

Se me dirá: ¿y el Estado no ha contratado un empréstito por suma millonaria?... Es cierto; lo ha contratado; pero ya están los renglones asignados para la distribución de esos millones, y yo me pregunto, si el Estado fuera a la expropiación, a la nacionalización en estos momentos, de la Empresa de Aguas Corrientes, ¿se tendrían los recursos necesarios para beneficiar directamente a la población de Montevideo?...

No se podría lógicamente pensar de esa manera, señor Presidente. Yo, por lo pronto, como en principio no soy contrario a esa expropiación, creo buenamente que la Cámara estaría en estos momentos en condiciones de aprobar este convenio celebrado entre el Consejo Nacional de Administración y la Compañía de Aguas Corrientes; así no se defraudarían las aspiraciones de todas esas barriadas que he mencionado hace un instante, barriadas que se encuentran, unas, en la planta urbana y, otras, en la planta suburbana de la ciudad de Montevideo.

En época o en plazo más o menos breve, la Compañía se comprometería, y así lo dice el convenio...

Señor Presidente — ¿Me permite, señor Diputado?

Señor Mendiondo — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a dar cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

Léase.

(Se lee):

"El señor Representante doctor Francisco Ghigliani presenta la siguiente solicitud: "Con el fin de que no se impida a la Cámara el conocimiento de los informes de los ingenieros Bonnet, Magnocavallo y Magnou, solicito copia de los mismos para darlos a publicidad." — (¡Muy bien!).

Se procederá así.

Señor Mibelli — ¿Se va a dar copia de esos documentos?

Señor García Morales — No necesita resolución de la Cámara: la Mesa puede darlos en este y en todos los casos que se pidan.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXIII Montevideo, Jueves 3 de Junio de 1926 Núm. 6013

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

a) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 2 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.21
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.16
Por 15 días	"	0.11
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 3 días	"	[illegible]
Avisos comerciales, ley 23 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	[illegible]
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	[illegible]
Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	"	[illegible]
Por cada centímetro de exceso.	"	1.20

Avisos correspondientes a Estatutos convencional.

Avisos de remate: Hasta 10 días (días corridos).	$	[illegible]
Por los días que excedan de 10.	"	[illegible]

(Resolución de 16 de Enero de 1926)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales no necesariamente deban cargarse a cuenta podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 18 de Noviembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 23. — ASUNTO N.o 14145

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos para higiene y limpieza, para atender las necesidades de las unidades del Ejército, dependencias de la Armada y Capitanías Generales de Puertos durante el ejercicio 1926-27.

Los artículos a proveerse son: rollos papel higiénico, hilo zapatero, paños para pisos, paños para vidrios, repasadores para copas, repasadores y paños surtidos, plumeros grandes, medianos y chicos, plumeros mango largo, tohallas de papel, pintura gris preparada, pinceles dos tamaños, ladrillos ingleses, escobillones piazaba, mangos para ídem, cepillos piso, mango largo, mangos para ídem, cepillos mano para pisos, carretes hilo coser blanco, ídem negro, ídem color kakí, estopa blanca, ídem de color, pomada caoba en cajas, ídem negra, soda cristalizada, vaselina amarilla, escurridores goma, barniz Carriadge, aceite mineral, aceite de patas, grasa mineral, jabón de coco, cera virgen, brochas para cal, creolina líquida, escobas paja guinea, jabón común amarillo, jabón creolina, piazaba, panes sapolio, jabones Bon-Ami, naftalina en bolitas, aceite vaselina, cepillos cerda para ganado, rasquetas, cepillos paja para ganado, ídem para ropa, ídem para calzado, tijeras de tuzar, asentadores cuero y pita, peines para cabello, cepillos para cabeza, ídem para peluza, pasta en barras para asentadores, piedras de alumbre, brochas para barba, paños para barba.

Las cantidades de dichos artículos se establecen en el pliego de condiciones, el cual se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 14 hasta la 18, excepto los sábados, de 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 15 de Junio, estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.2-8514-v.jn.12.

LICITACION PUBLICA N.o 46. — ASUNTO N.o 12948

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos:

122 metros 50 centímetros paño azul, según muestra; 50 metros raso de 1.40, 50 metros entretela fina, 75 metros satinet de mangas, 25 metros paño rojo, 900 botones dorados, grandes, 750 botones dorados, chicos, 300 hormillas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 horas, y los sábados, desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 16 de Junio, estableciéndose hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 y 30 para la apertura, que efectuará el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 1.o de 1926. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.2-8513-v.jn.12.

LICITACION PUBLICA N.o 26. — ASUNTO N.o 11919|2

Llámase a licitación pública para la adquisición de los artículos que a continuación se detallan:

Las cantidades a proveerse son: 22.935 metros de brin yerba mate de 1 metro 40 de ancho, 4.250 metros de cretona, 16.000 broches para cuello, 8.000 metros de cinta de hilera, 7.000 botones carozo, negros, grandes, 23 metros de paño verde, 15 metros de paño rojo, 7 metros de paño amarillo, 20 metros de pana negra.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 horas a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 16 de Junio, estableciéndose hasta las 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas, y a las 15 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.31-8455-v.jn.10.

LICITACION PUBLICA NUMERO 108. — ASUNTO NUMERO 8953|499

Llámase a licitación pública para la adquisición del suministro de maíz, destinado al ganado para el servicio del Ejército durante el mes de Junio de 1926.

La cantidad de maíz a proveerse es de 45.000 kilos.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados que es desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 7 de Junio próximo, estableciéndose hasta las 14 horas para efectuar el depósito de garantía y a las 14 horas y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 21 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.24-8293-v.jn.4.

LICITACION PUBLICA N.o 24. — ASUNTO N.o 14367

Llámase a licitación pública para adquirir los artículos destinados al Ejército durante el ejercicio 1926-27.

Dichos artículos son: 4.500 lamparillas eléctricas de 220 volts, 930 lamparillas de otros voltajes, 100 faroles Dietz, 20 faroles Rey de la Tempestad, lámparas, mechas, mantillas, tubos, parches batidores y bordoneros, cuerdas cajas de guerra, aros batidores y bordoneros, arillos templaderas, baquetas, látigos, hule blanco, bandejas, platos hondos y llanos, jarritos, cucharas, tenedores, cuchillos, baldes, calderas, trinchantes, salivaderas, numeraciones, alfabetos, pinceles, pintura blanca y negra, drizas, garrochas, caretas para sable y florete, petos, coderas, guantes sable y florete, sierras para carne, piedras para afilar, chairas, cuchillas cocina, embudos, cacerolas, picos, palas, palas puntear, hoces, escardillos, horquillas, carretillas, mangas para duchas, etc., en las cantidades establecidas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 horas, y los sábados, de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 11 de Junio de 1926, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura, que efectuará el señor Intendente a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.28-8380-v.jn.7.

LICITACION PUBLICA NUMERO 15. — ASUNTO NUMERO 13881

Llámase a licitación pública para adquirir diversos efectos de talabartería y zapatería que se destinan para los talleres del Arsenal de Guerra a fin de atender las necesidades del ejercicio 1926-27.

Los artículos a proveerse son: 100 vaquetas vichí color, 10 ídem ídem negras al cromo, 50 ídem ídem, satinadas color natural; 5 ídem ídem caoba obscuro, 100 ídem cuadrilladas, 50 ídem engrasadas, 30 ídem graneadas, 60 nonatos al cromo negras, 60 badanas al cromo negras, 120 badanas al cromo caoba, 120 badanas cáscaras rapadas, 50 cueros suela machos, 50 cueros machos blancos ensebados, 10 cueros machos negros, 30 vaquetas siradas negras, 12 piezas de 50 metros brin italiano, 1 ídem loneta blanca, 1 ídem loneta color rayado, 1 ídem brin de hilo, 24 bocados estañados, 60 cinchas piola, 200 ovillos de hilo surtidos, 436 arreteles de hilo surtidos, 13 latas de 18 litros de alcohol rectificado, 120 frascos de aceite máquinas, 50 kilogramos cerda vegetal, 25 kilogramos cerda animal, 2.000 botones bronce tiro sable, 1.000 ganchos bronce tiro sable, 2 kilogramos tierra asiena colorada, 20 kilogramos cera virgen, 2 latas aceite potro, 1.000 hebillas niqueladas de 0.016 luz, 864 hebillas con rolete, medidas surtidas, 148 hojas leznas, 24 cabos de leznas para zapateros, 6 mangos clavadores, 160 paquetes de clavos bronce para zapateros, 10 paquetes clavos dulces número 14, 100 paquetes clavos de hierro, 100 paquetes semillas para zapateros, medidas surtidas, 12 paquetes puntas parís de 1 pulgada, 500 hojas papel de lija, 2 cajas bolillas de cera, 150 kilogramos harina de mandioca, 30 piezas trencilla para botas ancha, 24 cuchillos para zapateros, 24 raspas para zapateros, 24 triángulos para ídem, 36 puntas para clavadores y varios artículos que se determinan en el pliego de condiciones, el cual se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 14 hasta las 18, excepto los sábados desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 7 de Junio, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 22 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.24-8280-v.jn.4.

LICITACION PUBLICA NUMERO 16. — ASUNTO NUMERO 13934|4

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para adquirir la siguiente cantidad de verduras, destinada a las unidades del Ejército y la Armada y Capitanía General de Puertos 120.230 kilos de verdura.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones desde las 13 horas y 30 hasta las 18, excepto los sábados desde las 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 8 de Junio próximo, esta-

bleciéndose hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas y 30 para la apertura que efectuará el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 22 de 1926. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.24-8281-v.jn.4.

LICITACION PUBLICA NUMERO 29. — ASUNTO NUMERO 14146|2

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para adquirir diversos efectos de escritorio y librería que se destinan a las Secciones de la Intendencia durante el ejercicio económico 1926|27.

Las cantidades y artículos a proveerse se detallan en el pliego de condiciones, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados que es desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 8 de Junio, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 24 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.24-8283-v.jn.4.

LICITACION PUBLICA NUMERO 25. — ASUNTO NUMERO 14367|2

Llámase a licitación pública para adquirir los artículos que se detallan para atender las necesidades de las unidades del Ejército durante el ejercicio 1926-27.

Los artículos a proveerse son: 2.000 frazadas, 470 sombreros, 4.000 pantorrilleras 1.500 pares de botas, 4.584 pares borceguíes, 5.200 pares zuecos, 9.800 pares alpargatas, 4.700 cantimploras, 2.000 pares espuelas, 16.000 servilletas, 16.000 toallas, 8.000 camisetas, 4.000 calzoncillos de baño, 8.000 pares calcetines, 5.000 escarapelas, 3.400 charreteras, 6.500 penachos, 34.000 números para collarín, 500 liras para músicos, 1.000 estrellas ídem, 8.583 emblemas distintas armas, 400 números 0, 20 fajas de natación, etcétera.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y los sábados desde las 8 horas a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 9 de Junio de 1926, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas para la apertura que efectuará el señor Intendente a presencia de los interesados.— Montevideo, Mayo 24 de 1926. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.24-8282-v.jn.4.

LICITACION PUBLICA NUMERO 30. — ASUNTO NUMERO 14500

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de efectos de esgrima y gimnasia con destino a las unidades del Ejército.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 3 saltómetros, 16 garrochas, 5 caballos gimnásticos, 7 barras fijas, 2 pórticos, 47 perchas, 12 varillas de saltómetros, 1 cinta métrica, 3 pelotas de football, 2 infladores, 2 cuerdas saltómetros, 1 guante para espada (surdo).

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados que es desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 5 de Junio, estableciéndose hasta las 10 horas para efectuar el depósito de garantía y a las 10 horas y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 22 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.24-8284-v.jn.4.

LICITACION PUBLICA NUMERO 35. — ASUNTO NUMERO 14924

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de almacén, destinados a las Cantinas Militares.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 60.000 kilos de azúcar molida, 7.000 kilos de arroz, 3.500 kilos de fideos de 1.a 3.500 kilos de harina en sacos de 70 kilos cada uno, 50 cajones de 500 velas transparentes número 2, 160 cajones de aceite de oliva, 800 cajones de kerosene, 2.000 kilos de café molido en latas, 500 paquetes de chocolate, 900 kilos de dulce de membrillo en latas, 6.000 kilos de tabaco, 5.000 cigarros imitación toscanos, 10.000 cigarros de hoja tipo "Titos", 20.000 cajillas cigarrillos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados que es desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 10 de Junio, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 24 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.24-8285-v.jn.4.

LICITACION PUBLICA NUMERO 31. — ASUNTO NUMERO 13930|2

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de forrajes destinados al consumo del ganado al servicio del Ejército, durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre en las siguientes cantidades: 512.796 kilos de maíz, 580.888 kilos de alfalfa seca, 140.484 kilos de avena en grano, 253.092 kilos de paja para cama, 164.000 kilos de alfalfa verde. Y para el mes de Julio solamente 174.265 kilos de maíz, 193.630 kilos de alfalfa seca, 46.828 kilos de avena en grano, 84.364 kilos de paja para cama, 54.667 kilos de alfalfa verde.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados que es desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 8 de Junio, estableciéndose hasta las 15 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 16 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 22 de 1926.— Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.24-8306-v.jn.3.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO

CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO

Licitación pública

Se llama a propuestas por el término de cuarenta días, a partir del 28 del mes en curso, para la construcción en la zona portuaria de un edificio destinado a las oficinas de la División Terrestre.

Los interesados podrán consultar la memoria descriptiva, pliego de condiciones generales, planos y demás recaudos en la Secretaría General de la Administración Nacional del Puerto, calle Juan Carlos Gómez y 25 de Agosto, todos los días hábiles de 13 a 18 horas; los sábados, de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas en dicha Secretaría General hasta el día 8 de Julio de 1926, a las 15 horas, en cuya fecha serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 27 de 1926. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

My.28-8401-v.jn.18.

DIRECCION G. DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO

Edicto

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, se hace saber al señor Francisco Piria y a todos los que se consideren con algún derecho al terreno que se mencionará, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección, calle Ituzaingó número 1261, los antecedentes y el plano de la fracción de cuatro hectáreas y siete mil cuatrocientos metros, situada en la 11.a sección judicial de Montevideo, con frente al Norte al camino Casavalle, donde mide 331 metros 70, 144 metros al Oeste, linderos, calle proyectada por medio, con terreno ocupado por el Regimiento de Caballería número 9, confinando por los otros vientos con terrenos del señor Piria, calles por medio; designada para expropiarse por decreto del Ministerio de Guerra y Marina de fecha once del corriente, con el fin de completar los servicios del cuartel que ocupa el citado Regimiento. — Montevideo, Mayo 27 de 1926. — La Dirección.

My.29-8402-v.jn.7.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Segundo llamado a licitación para la construcción de un quiosco

Llámase nuevamente a licitación para la construcción de un quiosco destinado a sede de la Agencia Marítima de Correos, de acuerdo con el pliego de condiciones que existe en esta oficina todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 17 horas y 30, a disposición de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, en esta oficina el día 7 del corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo Directivo se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas o aceptar la que considere más conveniente. —Montevideo, Junio 1.o de 1926 — La Secretaría. Jn.2-8518-v.jn.8.

Licitación para la impresión de sellos

Llámase a licitación pública para la impresión de ochenta millones (80.000.000) de sellos postales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina, los días hábiles de las 13 horas y 30 a las 17 horas y 30, y los días sábados desde las 9 horas hasta las 11 y 30.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Secretaría General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, el día primero de Setiembre del corriente año, a las quince horas, en que serán abiertas en presencia de los señores solicitantes que concurran al acto.

La Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o de rechazarlas todas, si lo juzga necesario. — Montevideo, Mayo 24 de 1926. — La Secretaría.

My.27-8338-v.jn.28.

COMISION F. DE LA RAMBLA SUR

Llamado a los propietarios de la zona a expropiarse para el trazado de la Rambla Sur entre las calles Juan D. Jackson y Médanos.

EDICTO — Subcomisión de Expropiaciones. — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, cítase a los propietarios cuyos inmuebles han sido designados para ser expropiados de acuerdo con el trazado aprobado de la Rambla Sur, en la zona comprendida entre las calles Juan D. Jackson y Médanos: Sociedad Comercial de Montevideo, manzana 430 (3078), comprendida entre las calles Juan D. Jackson, Porvenir, Eduardo Acevedo y Tacuarí. — Sociedad Comercial de Montevideo y Compañía de Tranvías "La Transatlántica", carpeta 3103, parcelas 1, 2 y 3, al Sur de la calle Porvenir y sobre el río de la Plata. — Señores: Elisa B. de Villemur y Elisa V. de Domestici, Juan G. Labadíe, Isabel R. Vázquez, Domingo Vázquez, Juan P. Tomé, José García Conde, Pilar J. de García, Alberto Casterán y Máximo Mazzoni, manzana 431 (3077), parcelas números 1 a 12, situadas al Sur de la calle Tacuarí y al Oeste de la calle Eduardo Acevedo. — Propietario desconocido, padrón 92902, terreno submarino, carpeta 3076, y ubicado entre la prolongación de las calles Tristán Narvaja, Yaro, Tacuarí y el río de la Plata. — Herederos de Enriqueta Castaño y sucesión Federico Zambrana, manzana 263 (3069), parcelas números 1 y 2, limitadas al Norte, por la calle Cebollatí; al Este, por la calle Tristán Narvaja, y al Sudoeste por las vías de los tranvías "La Transatlántica" y "La Comercial". — Propietario desconocido del padrón 92901, terreno submarino, manzana 262 (3075), situado entre la prolongación de las calles Yaro, Gaboto, Cebollatí y el río de la Plata. — Señores: Federico Salveraglio, Octavio Lessa, Adolfina Martínez, herederos de Matías Alonso Criado, Juan C. Belgrano y otros, Bernardo A. Barrere y Oscar M. Condom, manzana 261 (3062), parcelas números 1, 2, 4, 5, 6, 7, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, ubicadas entre las calles Yaro, Cebollatí, Gaboto y Avenida Gonzalo Ramírez. — Señores: Antonio Napole, Pedro Serrano Varela, Carlos Pagani, Juan C. Siécola, José Chiorenda, Carlos Zignago, José Fernández, Casimiro Fariello, Dominga Fernández, Francisco Piria y Domínguez Hnos., Carlos Sciutto, Sabino Bouzas, Manuela Ramos Latorre, Manuel Moure (hijo), Juan Lacrampe, Genaro Pucciarelli, Héctor Zoani y Pedro Carrara, manzana 233 (488), parcelas Nos. 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 37, 38, 25, 26, 27, 28, 29, 30. — Señores: José Fontana, Víctor Arcelus, Domingo Berres, Gilberto Regules, Rosendo Lodeiro, Juan Dechiarra, J. M. Castro, Antonia R. de García, D. Rimaldi, Tomás Parrillo, Alejandro Secchiari, Francisco Piria y Maximiliano Galli, manzana 207 (487), la que está comprendida entre las calles Cebollatí, Minas, Tacuarí y Tacuarembó, parcelas números 17, 18, 19, 20, 21, 32, 32, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30. — A los señores María Castro de Visca, Enrique, Agustín, Luis y Amadeo Geille Castro y René Geille de Sayagués Laso y a Manuel Santos, manzana números 236 (489), por las parcelas números 1, 2 y 3, ubicadas dentro de las calles Cebollatí, Gaboto, Tacuarí y Magallanes. — Al propietario desconocido del padrón 2252, parcela número 1, que linda: al Norte, con la Avenida Gonzalo Ramírez; al Oeste, con la calle Médanos, y al Sur, Cebollatí. — A los señores María Castro de Visca, Enrique, Agustín, Luis y Amadeo Geille Castro y a René Geille de Sayagués Laso, manzanas 176 (478), 177 (484), 178 (490), 180 (485), 179 (491), 204 (483), 205 (492), 206 (493), 234 (494), 235 (495). Estas manzanas se encuentran en conjunto ubicadas dentro de las calles (o sus prolongaciones), Gaboto, Tacuarí, Tacuarembó, Cebollatí, Vázquez, Avenida Gonzalo Ramírez, Médanos y el río de la Plata. Esta citación se hace a fin de que en horas hábiles de oficina (13 y 30 a 18 y 30), comparezcan por sí o por medio de su representante o apoderado, ante la Comisión Financiera de la Rambla Sur, calle Canelones número 961 (bis), a estar a derecho en los expedientes respectivos sobre expropiación de inmuebles necesarios para la ejecución del trazado de dicha rambla, pudiendo, dentro del plazo del artículo 16 de la referida ley, formular las observaciones pertinentes sobre la designación de sus propiedades previniéndoseles, desde luego a los que no tuvieren oposición que hacer a esa designación, que habiendo sido declarada urgente la ocupación de sus respectivos inmuebles, sólo gozarán, al hacerse judicialmente efectiva la toma de pose-

sión de los mismos, de los plazos expresamente establecidos en el artículo 1258 del Código de Procedimiento Civil, so pena de lanzamiento. Se cita también al propietario desconocido del bien empadronado con el número 82602, parcela N.o 18 de la manzana 261 (3032). Este edicto se publicará por el término de ocho días. — Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Javier Mendivil. — Eugenio P. Baroffio. — Enrique B. Lussich.
My.27-8337-v.jn.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
SECCION DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA

Concurso para proveer la dirección de las clases de Inglés, primero, segundo y tercer cursos en el Liceo Departamental de Durazno.

Por resolución del Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, se llama a concurso para proveer la dirección de las clases de Inglés, primero, segundo y tercer cursos en el Liceo Departamental de Durazno.

Las solicitudes de los aspirantes, que deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, se recibirán en la Dirección del Liceo mencionado o en la Secretaría de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, calle Lavalleja número 1875 hasta el día 15 de Noviembre de 1926 a las 18 horas.

Las bases del concurso estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de la Sección. — Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Félix Boix, Secretario.
My.21-8214-v.jn.8.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
SECRETARIA

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles escolares para el año 1927, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado de ley, acompañadas del sellado de repuesto y el timbre de biblioteca respectivos y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 30 de Junio próximo a las 10 horas.

Llámase especialmente la atención sobre lo dispuesto en el artículo 2.o del pliego.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo de 1926. — Víctor Stewart, Secretario.
My.13-7970-v.jn.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 14690

Montevideo, Abril 27 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fritz Schulz jun. Aktiengesellschaff, de Leipzig (Alemania), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 14.a y 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.15-8035-v.jn.3.

ACTA N.o 14707

Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Manuel Richino e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.17-8073-v.jn.4.

ACTA N.o 14728

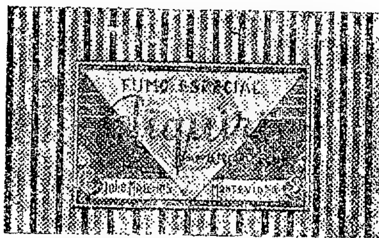
Montevideo, Mayo 11 de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de a Sociedad Anónima "Les Etablissements Rocca Tassy y de Roux", de Francia, ha solicitado el registro de la marca

"COCHINSUP"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 9.a y 71.a (aceites y grasas no comestibles y substancias alimenticias para animales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.20-8138-v.jn.7.

ACTA N.o 14796

Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Con esta fecha, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.2-8504-v.jn.18.

ACTA N.o 14795

Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Con esta fecha, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.2-8503-v.jn.18.

ACTA N.o 14763

Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Con esta fecha, la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 66.a (chocolates en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.2-8500-v.jn.18.

ACTA N.o 14797

Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Con esta fecha, los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BRUJA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.2-8510-v.jn.18.

ACTA N.o 14791

Montevideo, Mayo 29 de 1926. — Con esta fecha, José Senatore y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ARCO"

para distinguir artículos de la categoría 2, clases 12.a y 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.2-8509-v.jn.18.

ACTA N.o 14770

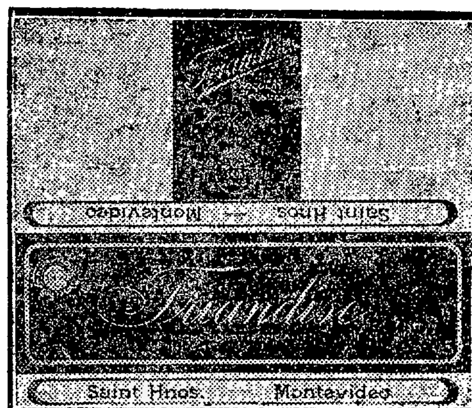
Montevideo, Mayo 21 de 1926. — Con esta fecha, Vecino y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.2-8502-v.jn.18.

ACTA N.o 14759

Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Con esta fecha, la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saints Hermanos, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.27-8325-v.jn.12.

ACTA N.o 14739

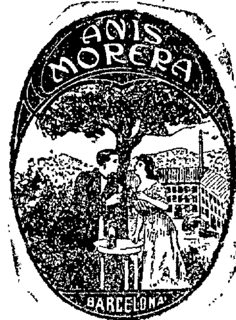
Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Aktiengesellschaft der Holler'schen Carlshutte, de Rendsburg en Hamburgo, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

CXH

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 8.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 23.a, 31.a y 80. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.20-8160-v.jn.7.

ACTA N.o 14741

Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Morera, de Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (un anís). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.17-8097-v.jn.4.

ACTA N.o 14798

Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Con esta fecha, los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ASSIMILOSE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.2-8511-v.jn.18.

ACTA N.o 14723

Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Holeproof Hosiery C.o, de Miluvantee, Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a (medias y calcetines de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.17-8074-v.jn.7.

ACTA N.o 14755

Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Plymouth Cordage Company, de Plymouth, Mass, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 27.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.22-8224-v.jn.9.

ACTA N.o 14744

Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Con esta fecha, el señor Felipe S. Richino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.17-8080-v.jn.4.

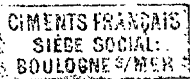
ACTA N.o 14757

Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Société des Giments Francais et des Portland, de Boulogne sur Mer et Cie. des Portland de Desvres, establecida en Francia, ha solicitado la renovación de la marca









para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (cementos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.21-8211-v.jn.8.

ACTA N.o 14731

Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ASUNTOL"

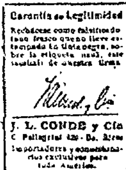
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.20-8152-v.jn.7.

ACTA N.o 14748

Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. L. Conde y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca



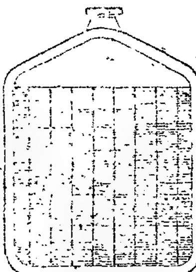


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (agua colonia para volver los cabellos a su color primitivo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.28-8391-v.jn.14.

ACTA N.o 14749

Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Feliciano J. Presno, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

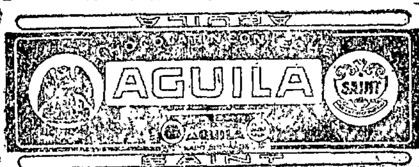


para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 7, 8 y 9, clases 9.a, 11.a, 14.a, 32.a, 33.a, 58.a, 62.a, 64.a, 66.a, 68.a, 69.a y 79.a.—Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

My.28-8357-v.jn.14.

ACTA N.o 14761

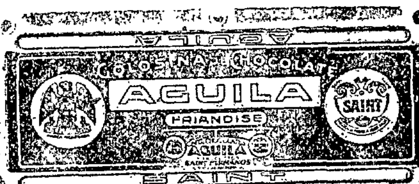
Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Con esta fecha, la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Sociedad Anónima" de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates preparados con leche). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.28-8358-v.jn.14.

ACTA N.o 14762

Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Con esta fecha, la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.28-8359-v.jn.14.

ACTA N.o 14767

Montevideo, Mayo 21 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Allen y Hanburys Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

"BYNO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.28-8393-v.jn.14.

ACTA N.o 14703

Montevideo, Mayo 4 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Postum Cereal Company, Incorporated, de Battle Creek, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Grape-Nuts

para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a, 65.a y 70.a (alimentos preparados con cereales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.24-8296-v.jn.10.

ACTA N.o 14753

Montevideo, Mayo 17 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bosch y Compañía, de Badalona, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. My.24-8278-v.jn.10.

ACTA N.o 14754

Montevideo, Mayo 19 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Julius Kayser y C.o, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Slipper-Heel

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a (medias). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.24-8279-v.jn.10.

ACTA N.o 14712

Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Con esta fecha, Salgado y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

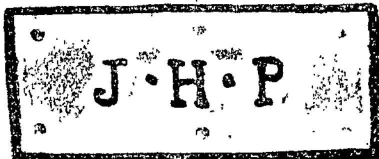


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.24-7876-v.jn.10.

ACTA N.o 14758

Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Con esta fecha, el señor Juan H. Patrón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

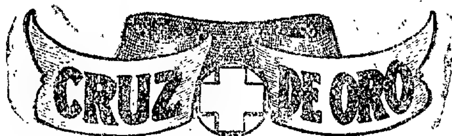


para distinguir artículos de las categorías 3 a 7, clases 27.a a 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.24-8292-v.jn.10.

ACTA N.o 14752

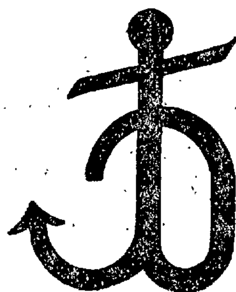
Montevideo, Mayo 17 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Staudt y Compañía, S. A. C., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.24-8297-v.jn.10.

ACTA N.o 14733

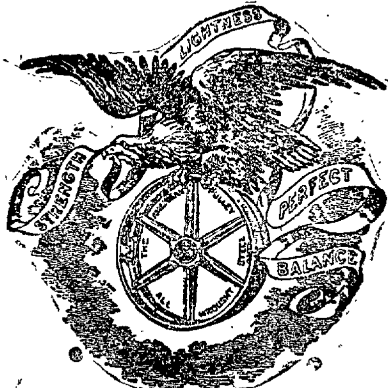
Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Bânská a Hutní Spolecnost, de Jizdárenská 2, Brunn, Checoeslovaquia, ha solicitado e registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4 5 y 9, clases 7.a, 8.a, 16.a a 25.a, 28.a, 31.a, 32.a, 35.a, 37.a, 38.a, 39.a, 42.a, 74.a, 75.a, 76.a, 78.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.20-8154-v.jn.7.

ACTA N.o 14722

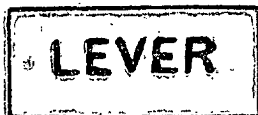
Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The American Pulley Company, de Filadelfia, Penn (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 8.a, 18.a y 80.a (poleas de acero forjado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.15-8036-v.jn.3.

ACTA N.o 14738

Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Lever, Brothers Limited, de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.20-8159-v.jn.7.

ACTA N.o 14746

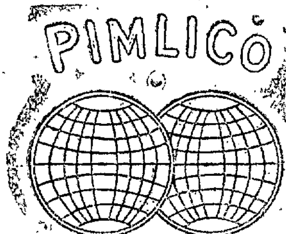
Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Etablissements Pastival", establecida en París, ha solicitado el registro de la marca

"VALDA

para distinguir artículos de las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 58.a, 66.a, 69.a, 70.a, 71.a, 79.a y 80.a (productos farmacéuticos, químicos, higiénicos, alimenticios, de perfumería y de confitería, aguas minerales, naturales o artificiales, de mesa, medicinales o purgativas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.20-8141-v.jn.7.

ACTA N.o 14768

Montevideo, Mayo 21 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.31-8442-v.jn.16.

ACTA N.o 14783

Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Herman Nier, de Beierfeld (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 16.a, 17.a, 22.a, 25.a, 27.a, 31.a, 32.a, 35.a, 38.a a 43.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.31-8439-v.jn.16.

ACTA N.o 14784

Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Herman Nier, de Beierfeld (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 16.a, 17.a, 22.a, 25.a, 27.a, 31.a, 32.a, 35.a, 38.a a 43.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.31-8440-v.jn.16.

ACTA N.o 14771

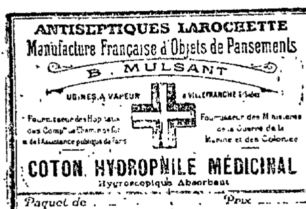
Montevideo, Mayo 22 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la S. C. Johnson y Son, de Racine, Vis. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 15.a, 32.a y 33.a (cera en polvo, cera preparada, tintes para maderas, parta para rellenar madera, quitabarnices y limpiapisos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.31-8471-v.jn.16.

ACTA N.o 14773

Montevideo, Mayo 22 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Etablissements B. Mulsant—Mulsant et Cie. de Villefranche sur Saone (Rhone), Francia, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos asépticos y antisépticos, especialmente algodones hidrófilos medicinales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.31-8472-v.jn.16.

ACTA N.o 14787

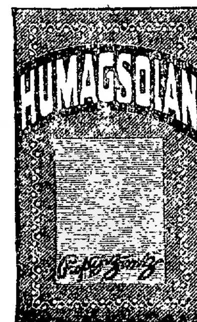
Montevideo, Mayo 27 de 1926. — Con esta fecha, Augusto Nery, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"VICTORIA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 8, clases 9.a, 29.a, 62.a, 63.a, 64.a, 66.a, 67.a, 68.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. My.31-8450-v.jn.16.

ACTA N.o 14735

Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Aktiengesellschaft Fur Chemische Produkte Vormals H. Scheidemandel, de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 7, 8 y 9, clases 58.a, 70.a, 71.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.20-8156-v.jn.7.

ACTA N.o 14740

Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de E. Merck, de Darmstadt, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.20-8161-v.jn.7.

ACTA N.o 14747

Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Victor Talking Machine Company, de Camden, New Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a (estiletes o agujas para máquinas parlantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.20-8134-v.jn.7.

ACTA N.o 14726

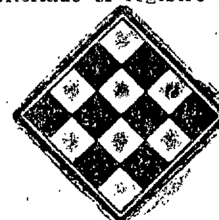
Montevideo, Mayo 11 de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Compañía "Fellows Medical Manufacturing Company, Inc.", establecida en Nueva York, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (productos químicos, medicinales y farmacéuticos y especialmente una preparación a base de hipofosfitos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.20-8136.v.jn.7.

ACTA N.o 14736

Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Gutermann y C.o de Gutsch, en el Breisgau, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.20-8157-v.jn.7.

ACTA N.o 14743

Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hannoversche Gumminwerke "Excelsior" A. G., de Hannover-Linden, Alemania, han solicitado la renovación de la marca

"EXCELSIOR"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 3.a, 10.a, 22.a, 23.a, 25.a, 35.a, 38.a, 39.a, 57.a, 58.a, 60.a, 75.a, 76.a y 80.a (toda clase de artículos de goma o cauchut). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.20-8133-v.jn.7.

ACTA N.o 14775

Montevideo, Mayo 24 de 1926. — Con esta fecha, los señores Larghero y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA NUEVA SIRENA"

para distinguir artículos de las categorías 5, 6 y 7, clases 36.a a 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.27-8331-v.jn.12.

ACTA N.o 14751

Montevideo, Mayo 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pomés y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SAL DE REGIMEN DEL Dr. VELLVE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.22-8231-v.jn.9.

ACTA N.o 14750

Montevideo, Mayo 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pomés y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CEREBRINO MANDRI"

para distinguir artículos de la categoría 9 clase 79.a (especialidades farmacéuticas).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.22-8230-v.jn.9.

ACTA N.o 14786

Montevideo, Mayo 27 de 1926. — Con esta fecha, el señor Antonio A. Alves, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FAVORITO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a (menos harina de trigo), 2.a a 13.a, 14.a (menos jabones para la industria y uso doméstico), 15.a, 19.a a 21.a, 23.a a 41.a, 43.a, 45.a, 50.a, 51.a, 53.a a 57.a, 58.a (menos jabones para tocador). 59.a a 64.a, 67.a, 68.a, 70.a, 71.a 72.a (menos papel higiénico), 73.a a 75.a, 77.a, 78.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.29-8422-v.jn.15.

ACTA N.o 14781

Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Con esta fecha, el señor W. J. Mc. Call, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BAFDAD"

para distinguir artículos de las categorías 1, 6 y 9, clases 2.a, 30.a, y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.28-8362-v.jn.14.

ACTA N.o 14774

Montevideo, Mayo 24 de 1926. — Con esta fecha, los señores Larghero y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SIRENIS"

para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.27-8332-v.jn.12.

ACTA N.o 14756

Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Suárez y Compañía, comerciantes e industriales, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2. 6 y 9, clases 10.a, 53.a y 80.a (calzados de todas clases y materiales para la fabricación de los mismos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.21-8212-v.jn.8.

ACTA N.o 14725

Montevideo, Mayo 11 de 1926. — Con esta fecha, Juan Carlos Alda, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

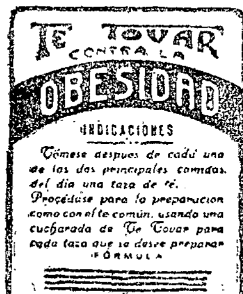


para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.17-8092-v.jl.4.

ACTA N.o 14777

Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 67.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.28-8394-v.jn.14.

ACTA N.o 14778

Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a, 73.a, 74.a y 77.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.28-8370-v.jn.14.

ACTA N.o 14779

Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Radio Corporation of América de Nueva York (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

Radiola Super-Heterodyne

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.28-8371-v.jn.14.

ACTA N.o 14769

de Montevideo, han solicitado el registro de fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

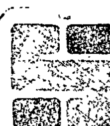


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9. clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.31-8443-v.jn.16.

ACTA N.o 14766

Montevideo, Mayo 25 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 10.a, 78.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.28-8399-v.jn.16.

ACTA N.o 14782

Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Con esta fecha, el señor W. J. Mc. Call, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

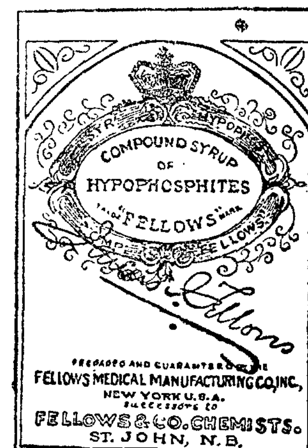
"HEBRA"

para distinguir artículos de las categorías 1, 6 y 9, clases 2.a, 30.a, y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.28-8363-v.jn.14.

ACTA N.o 14727

Montevideo, Mayo 11 de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Compañía "Fellows Medical Manufacturing Company, Inc.", establecida en Nueva York, ha solicitado el registro de la marca

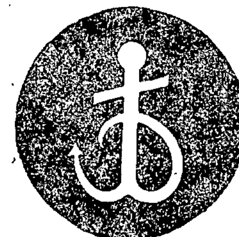


para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (productos químicos, medicinales y farmacéuticos y especialmente tabletas laxativas. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.20-8137-v.jn.7.

ACTA N.o 14734

Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Bánská a Hutní Spolecnost de Jizdárenská 2, Brunn, Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca

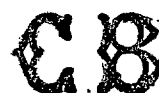


para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 5 y 9, clases 7.a, 8.a, 16.a a 25.a, 28.a, 31.a, 32.a, 35.a, 37.a, 38.a, 39.a, 42.a, 74.a, 75.a, 76.a, 78.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.20-8155-v.jn.7.

ACTA N.o 14745

Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Société Française de Cotons a Coudre, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 6 y 9, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 51.a, 72.a y 80.a (hilos, trencillas, cordones y pasamanerías en algodón, lino, lana, seda, seda artificial, ramio, yute y otras materias textiles, así como labores para señoras, albums, libros, dibujos, impresos, ediciones de labores para señoras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.20-8140-v.jn.7.

ACTA N.o 14729

Montevideo, Mayo 11 de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Mouneyrat y Compañía, propietarios de los "Etablissements Mouneyrat", establecidos en París, ha solicitado el registro de la marca

VIOXYL

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.20-8139-v.jn.7.

ACTA N.o 14737

Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Durkoppwerke Aktiengesellschaft, de Bielefeld, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"DURKOPP"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 16.a, 17.a, 20.a, 22.a, 24.a, 25.a, 35.a, 36.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.20-8158-v.jn.7.

ACTA N.o 14742

Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Morera, de Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (ron y licores en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.17-8098-v.jn.4.

ACTA N.o 14720

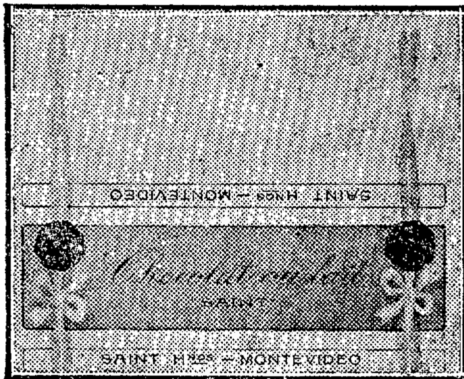
Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Emerson Drug Company, de Baltimore, Maryland, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

BROMO-SELTZER

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.19-7989-v.jn.5.

ACTA N.o 14760

Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Con esta fecha, la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saints Hermanos, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.27-8326-v.jn.12.

ACTA N.o 14765

Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Northwest Engineering Company, de Green Bay, Vis. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la Marca:

NORTHWEST

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 16.a 22.a y 35.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.28-8398-v.jn.15.

ACTA N.o 14730

Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"COMPRAL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.20-8151-v.jn.7.

ACTA N.o 14732

Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DELECON"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.20-8153-v.jn.7.

ACTA N.o 14780

Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Con esta fecha, el señor W. J. Mc. Call, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ACORN"

para distinguir artículos de las categorías 1, 6 y 9, clases 2.a, 30.a, y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.28-8361-v.jn.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2180

Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Con esta fecha, el señor Antonio Banchini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para una "Prensa y sus productos, denominada "Banchini", a fuerza motriz y a brazo, para fabricar bloques huecos". — Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.31-8438-v.jn.25.

ACTA N.o 2179

Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores William A. Smith y Rodolfo W. Huntington, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de letrero luminoso metálico". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
My.28-8372-v.jn.21.

ACTA N.o 2168

Montevideo, Abril 30 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Muttoni Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Hornalla de serpentín", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
My.21-8192-v.jn.14.

ACTA N.o 2170

Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Karl Pauli Billner, de Westminster, Condado de Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relativas a hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.22-8232-v.jn.15.

ACTA N.o 2178

Montevideo, Mayo 21 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barquet y Brasil, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en camisas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.24-8298-v.jn.16.

ACTA N.o 83

Montevideo, Setiembre 25 de 1925. — Con esta fecha, los señores Edmundo Palomeque y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Explotación de la piedra de yeso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
My.12-7931-v.jn.5.

ACTA N.o 2169

Montevideo, Abril 30 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Dionisio Trillo Larriera, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
My.20-8135-v.jn.12.

ACTA N.o 2176

Montevideo, Mayo 19 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Luis Newbery Thomas, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cabeza de varilla para alambrado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
My.21-8207-v.jn.14.

ACTA No 2172

Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Con esta fecha, los señores Mateo Brunet y Cía., apoderados del señor Agustín Trigo Mezquita, de Valencia (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tapón-frasco para botellas, frascos y otros recipientes similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
My.10-7857-v.jn.3.

ACTA N.o 2173

Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Con esta fecha, los señores Mateo Brunet y Cía., como apoderados del señor Agustín Trigo Mezquita, de Valencia (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un producto industrial alimenticio que consiste en zumos naturales de naranja o de limón, con sus pulpas naturales y acompañado de sus esencias". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.10-7858-v.jn.3.

ACTA N.o 2174

Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Aquilino Fernández y Garín, de San Sebastián, España, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras para hacer fácilmente montables y desmontables los puños de los paraguas, sombrillas y bastones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
My.12-7917-v.jn.5.

ACTA N.o 2175

Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Con esta fecha, los señores González y Baliño, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en camas de madera" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
My.15-8043-v.jn.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación por primera vez para la adquisición de un vapor destinado al servicio de Balizamiento.

El pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

La apertura de las propuestas el día 16 de Agosto del corriente año a las 16 horas. —Montevideo, Mayo de 1926. — A. Garcao, Oficial 1.o. My.14-8011-v.ag.13.

Llámase a licitación por primera vez para la demolición, construcción de acceso y prolongación del muelle del puerto de Nuevo Berlín.

El pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

La apertura de las propuestas el día 15 de Julio del corriente año a las 16 horas — Montevideo, Mayo de 1926. — A. Garcao, Oficial 1.o. My.14-8012-v.jl.12.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación pública por el término de un mes y medio para la construcción de un puente en el paso de las Piedras del río Queguay.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de Vialidad (Piedras número 406).

Apertura de propuestas el día 15 de Julio, a las 16 horas, en la misma Secretaría. —Montevideo, Mayo 29 de 1926. —José Pedro López, Oficial 1.o.
My.31-8468-v.jn.10.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor José María Pérez o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina (Piedras 406), a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 9.804 m2.00 de terreno, que se destinan a la carretera San Carlos a Maldonado. — Montevideo, Mayo 26 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o. My.28-8376-v.jn.7.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a don Celestino Tejera o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección (Piedras 406), a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 1 H. 4.926 m2.00 de terreno, destinados a la carretera San Carlos a Maldonado. — Montevideo Mayo 26 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o. My.28-8375-v.jn.7.

Se llama a licitación pública por el término de 20 días para la construcción de un puente sobre el arroyo Yaguarí, en el paso de Moirones, Departamento de Rive-

ra. Planos y pliego de condiciones en la Secretaría de Vialidad, calle Piedras número 406. Apertura de propuestas el 9 de Junio próximo a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o. My.21-8213-v.jn.14.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Retiro de chapas de nomenclatura de los edificios y muros a demolerse. — Montevideo, Mayo 19 de 1926. — En todos los casos en que se proceda a la demolición de muros o edificios en los se encuentren colocadas chapas de nomenclatura, los interesados deberán dar cuenta a la Oficina de Informaciones, Vigilancia, Nomenclatura y Numeración de la Dirección de Obras Municipales, con la anticipación debida, para que la repartición citada pueda proceder al retiro de la chapa, la que será nuevamente colocada en oportunidad. — Por el Concejo: M. César Batlle Pacheco, Vicepresidente. — Francisco Pacheco, Secretario. My.29-8411-v.jn.29.

Licitación

Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Convócanse, por segunda vez, postores para la pavimentación con hormigón armado de la calle Hernandarias entre Dionisio López y Comercio, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 7 de Junio próximo, a las 16 horas.

Se hace constar que el acto se efectuará cualesquiera sea el número de licitadores que se presenten. — La Dirección. My.27-8342-v.jn.7.

Licitación

Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de la calle Colombia entre Río Negro y Agraciada, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas deben ser presentadas personalmente por los proponentes el día 8 de Junio próximo, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección. My.27-8343-v.jn.7.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Mayo 28 de 1926 — Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de las calles Julio César entre Rivera y General Prim, Duilio entre Rivera y General Prim, Francisco de Medina entre Rivera y Bauzá, Horacio y Francisco Bauzá entre Dolores P. de Rossell y Duilio, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 14 de Junio próximo, a las 16 horas. — La Dirección. Jn.1.o-8476-v.jn.10.

Licitación

Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Convócanse postores para pavimentar con adoquines comunes las calles Moreno entre Monte Caseros y su cierre al Norte, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 15 de Junio próximo, a las 15 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección. Jn.1.o-8475-v.jn.10.

Licitación

Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Convócanse postores para la pavimentación con adoquines usados de las calles Pérez Gomar entre Comercio y Resistencia, y Resistencia entre Pérez Gomar y Ramos, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 16 de Junio próximo, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección. Jn.1.o-8474-v.jn.10.

Licitación

Montevideo, Mayo 28 de 1926 — Convócanse, por tercera vez, postores para pavimentar con hormigón armado las calles Waterloo entre Millán y Ariel, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 17 de Junio próximo, a las 16 oras.

Se hace constar que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número de proponentes que se presenten. — La Dirección. Jn.1.o-8473-v.jn.10.

DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS

Licitación

Llámase a licitación pública para el arrendamiento del lago del Parque Rodó para tener embarcaciones (lanchas automóviles y botes), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Dirección (Camino Reyes 36), todos los días hábiles de las 15 a las 17 horas, excepto los sábados, que será de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán hasta el día 7 de Junio próximo, a las 15 horas, que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, que tendrá lugar en la Dirección. — Montevideo, Mayo 17 de 1926. — Luis Guillot, Director Técnico. My.27-8344-v.jn.7.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Carlos Fossati se ha presentado a esta oficina solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Antonia Mazuri de Carachuelo, que se encuentran depositados en el sepulcro número 1344 del Cementerio del Buceo, que es de su propiedad. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 20 de 1926. — La Dirección. Ab.21-7357-v.jl.21.

Don José A. Liard, propietario del solar número 885 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 11 de 1926 — La Dirección. Mz.13-6548-v.jn.21

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

EDICTO MUNICIPAL

Por disposición del Honorable Concejo de Administración Departamental, se hace saber que ante el mismo se ha presentado Sabino da Costa Núñez, propietario de una fracción de campo que está comprendida entre los siguientes límites: al Norte, el camino departamental de la cuchilla del Salto a Rivera; al Este, doña Francisca M. de Nieto; al Sur, el arroyo Laureles por medio, con María de Méndez y Santiago Sánchez, y al Oeste, una línea recta amojonada y alambrada que lo separa de fraciones de Alfredo Milans, Severa Pírez, Angel Peirano, Agapito Machado, Elisa M. de Umpierre y Venancio Ferrare; solicitando autorización para clausurar un camino vecinal que atraviesa su propiedad en dirección de Noroeste a Sureste, que saliendo del camino Departamental en campo de doña Francisca Beatriz de Carbalho va a morir al camino vecinal al Paso Fialho. Las oposiciones al cierre de senda de paso mencinado, deberán presentarse por escrito ante esta Secretaría dentro del término de treinta días de la publicación de este edicto, que determina la ley, y a lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural. — Salto, Abril 24 de 1926. — Francisco Petrozzelli, Secretario. My.31-8454-v.jl.3.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO AMERIO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1534, y doña PETRONA MASAGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo Oficial del Estado Civil. 3784-v.my.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONALD WOOD BRADY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad inglés, nacido en Manchester, domiciliado en el Hotel España, y doña DORIS MARY RICHMOND, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora, de nacionalidad inglesa nacida en Marsden, domiciliada en la calle Cerrito número 643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César S. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3735-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO TORRADO, de 28 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en C. Dorrego, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña ELCIRA STURLA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César S. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3734-v.jn.3.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HARRY GORDON NORDABY, de 57 años de edad, de estado divorciado, de profesión contador, de nacionalidad inglés, nacido en York (Inglaterra), domiciliado en la calle Marsellaise número 390, y doña REBECCA ISAACS, de 48 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Londres, domiciliada en la calle 25 de Mayo, número 525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3783-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ONETTO, de 31 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en el Rosario, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña MARIA CODESAL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3774-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JUNCAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Misiones número 1489, y doña MARIA PEÑA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Misiones número 1489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3733-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SVEND AAGE SVENDSEN, de 48 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Tandil, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 486, y doña CARLOTA VANDEVELDE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Gualeguaychú, domiciliada en la calle Marsellaise número 390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3732-v.jn.3.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WOLF BRAILOVSKY, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad ruso, nacido en Kiew, domiciliado en la calle Sarandí número 287, y doña DORA CANTAROVICH, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Vilna, domiciliada en la calle Sarandí número 287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3825-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO ROS VALLS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1378, y doña OLGA LUZ CAMBON, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3808-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALONSO ESTEVEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Reconquista número 329, y doña CARMEN PIEDRAS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Reconquista número 329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Aguerrebere. 3775-v.jn.4.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MASTROPIETRO, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Campobasso el día 15 de Mayo de 1883, domiciliado en la Plaza Independencia y Florida, y doña MARGARITA TERESA VIGLIANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Montevideo el día 18 de Febrero de 1891, domiciliada en la Plaza Independencia y Florida.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3707-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LEDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo el día 8 de Marzo de 1900, domiciliado en la calle Río Branco número 1032, y doña DOMINGA CAMBON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, el día 19 de Agosto de 1901, domiciliada en la calle Andes número 1142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3746-v.jn.3.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREA, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1123, y doña JOSEFA E. GARCIA, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Maldonado número 1187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3776-v.jn.4.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO PICCHETTI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión henólogo, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Luis B. Cavia número 63, y doña EMMA CAMILA SOLARI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3789-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1926 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO KETTELHAKE, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión técnico, de nacionalidad alemán nacido en Detmold domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña ELSA GUILLERMINA MARIE AGNES BRANDHORST, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Oldenburg, domiciliada en la calle Uruguay número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3788-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados ago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LABARRERE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1433, y doña MARIA ELENA LAY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Ejido número 1433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3762-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GERPE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 1629, y doña ELENA ARMADA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3761-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO SAINT LAURENT, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña MARTA LOPEZ LECUBE, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3760-v.jn.3.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO ENRIQUE RATH, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1658, y doña MARIA INES DE BARBARA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1686.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3797-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SEOANE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 1595, y doña MAGDALENA PISANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3778-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CASAIS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1755, y doña ELISA RIVERO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Orense, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1755.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3777-v.jn.4.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1926, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN COLARUSSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Benesento, domiciliado en la calle Bequeló número 2089, y doña JOSEFA CASAS, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Bequeló número 2089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3824-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GIL, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Asunción número 1266, y doña MARIA L. ALONSO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Asunción número 1266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3823-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1926, a las 9 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ZEBALLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad domiciliado en la calle General Aguilar número 1255, y doña MARIA LUISA NADA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, na-

cida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1295.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo.
3807-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BARCELO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad español, nacido en Marsá, domiciliado en la calle Nueva York número 1503, y doña FLORENCIA LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Nueva York número 1503.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
3806-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VARELA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pozos del Rey número 1325, y doña ADELA SUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Pozos del Rey número 1325.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
3805-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JOBINASSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Asunción número 1487, y doña ANGELA C. MERALDI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 1487.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
3804-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle César Díaz número 1189, y doña MARIA ESPERANZA SOUTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Francisco Tajes número 1241.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
3759-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO P. FIGARES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2609, y doña ANA MARGARITA LOCKHART, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 1259.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
3758-v.jn.3.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 23 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MASSIA, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión viticultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Peñarol, y doña RAFAELA LEITES, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
3754-v.jn.3.

En Colón, y el día 24 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO BENTANCOR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Melilla, y doña EVANGELINA CURTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
3753-v.jn.3.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ISABELINO CURBELO, de 24 años, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 2266, y doña MARIA IRMA GUBITOSI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guillermo Muñoz número 40.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3770-v.jn.3.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO MATEO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Piedras Blancas, y doña JOSEFA LUISA MARCHISIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
3826-v.jn.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PONCIANO RICON, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Brito del Pino número 26, y doña MARIA EMILIA BISIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
3809-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Perú número 19, y doña CARMEN MARCELA FAJARDO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Chacarita.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
3812-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SACCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en el Manga, domiciliado en el Manga, y doña MARIA MURATORE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Piemonte, domiciliada en el Manga.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
3811-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO ROMANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1733, y doña OLGA TOBLER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Chacarita.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
3810 v.jn.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO SEGUNDO UFFRON, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuchilla Grande sin núm. y doña FRANCISCA LESCUME, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Osvaldo Cruz número 31.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
3771-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL BARTOLOTTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Palermo, domiciliado en la calle Villagrán sin número, y doña FRANCISCA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Villagrán sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — R. Boggiano C.
3740-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALDMAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Barrio Bella Italia, y doña ELENA GENOVEVA MIGLIETTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vera número 308.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
3739-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ZITTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Andrés Latorre sin número, y doña ANTONIA MARIA OLIVERI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mon-

tevideo, domiciliada en la calle Andrés Latorre sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3738-v.jn.3.

En Montevdeo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOLIVAR GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Gobernador Vigodet sin número, y doña MARIA DEL CARMEN LORENZO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 4433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3737-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GERIBONE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Spencer número 53, y doña ROSA JUANA MINETTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Veracierto sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3736-v.jn.3.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ALANIS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 3010, y doña CATALINA MONTEVERDE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad norteamericana, nacida en Mariston, domiciliada en la Avenida General Flores número 3010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3800-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CALIXTO MANZANARES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Ramón Márquez número 470, y doña HAYDEE MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3802-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Victoria sin número, y doña INOCENCIA BURGUES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Araicuá sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3801-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN NANDIN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad española, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Patria número 2875, y doña ROQUELINA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Juan Méndez número 71.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3787-v.jn.4.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 30 del mes de Mayo del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN PLACHOT, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Francia número 395, y doña CARMEN DEMATEY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Nueva Granada número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3822-v.jn.9.

En el Cerro, y el día 21 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SALOM, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 6.a sección de Río Negro domiciliado en el Barrio Casabó, y doña ALEJANDRINA RUIZ DIAZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3747-v.jn.3.

En el Cerro, y el día 22 del mes de Mayo del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN MORELLI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Turquía número 319, y doña MARIA GELOS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Francia número 424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3757-v.jn.3.

En el Cerro, y el día 23 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO AMESTOY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Grecia sin número, y doña DOLORES ARMADA, de de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la clle Turquía sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado. Civil. 3756-v.jn.3.

En el Cerro, y el día 23 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR ERASMO CAIRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 14.a sección de Montevideo, domiciliado en la calle Rusia sin número, y doña JOSEFA LOPEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Bogotá sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3755-v.jn.3.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CAGULA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Húsares sin número, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle San Ramón número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3803-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ANTOLIN SANZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Agraciada número 3118, y doña MARIA LUISA MARTINEZ BULA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 3118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3798-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAGIS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2715, y doña ZOILA JOSEFINA PAGANI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Grande número 928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3751-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN NALBALDIAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad armenio, nacido en Sevu Hissar, domiciliado en la calle Manuel Correa número 3674, y doña DICRAN HERMINEAN COSTANIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Caragach, domiciliada en la calle Manuel Correa número 3674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3749-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO VISOSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1244, y doña ENRIQUETA OTERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3748-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR FUMO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión bombero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tapes número 940, y doña FORTUNATA GARGIULO, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión la-

... nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Amado Nervo número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3750-v.jn.3.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO NICOLAS PEDRO RODRIGUEZ, de 2? años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sochantres número 29, y doña LAURA COX, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Leandro Gómez número 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3815-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HOURQUEBIE, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle 24 de Noviembre número 1085, y doña MICAELA LADUS de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Oficial número 222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3816-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CANDIDO RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Maldonado número 1929, y doña MARIA ANA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nafesión labores, domiciliada en la calle Maldonado número 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 3821-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1926, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO DE MARIA, de 28 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rafael Pastoriza número 18 y doña AIDA CAPELO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3820-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JULIAN PIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 2109, y doña OFELIA IRENE MARENGO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3819-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA COLOMBO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 1663 y doña MARIA LUISA ALONSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos Amaya número 2919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3813-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO AIBERTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 936, y doña ELENA ISABEL RAMPONI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2817-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE CARDEW NORMAN, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 594, y doña MARIA CAROLINA PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2047 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3710-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ENRIQUE MUTTONI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1271, y doña ROSA MARIA AGUERRE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3791-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MARCHELLI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1317, y doña VIRGINIA ANA MARIA GNOCCHI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3769-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LUCIANO MELESI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedad número 1332, y doña CARMEN LIVIA PUJOL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3768-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO D'AMATO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Chaná número 2032, y doña ALIDA BALLESTEROS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de corte, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Conservada número 1492.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3767-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AGRESTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Uruguay número 1518, y doña FRANCISCA DI ROSARIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Constitución número 1756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3766-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOCHEN, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Danzig, domiciliado en la calle Defensa número 929, y doña MARIANA GROHLISH, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Kattowitz, domiciliada en la calle Defensa número 929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3765-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO BELANDI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2019, y doña JUANA BONDADOSA REYES COLMAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3764-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ISABELINO MELLO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1003, y doña MARIA TERESA NOVELLINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andresillo número 1826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3763-v.jn.3.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 21 del mes de Mayo del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IRIGOYEN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el 16 de Febrero de 1894, domiciliado en esta sección, y doña ASUNCION LACABANNE, de

28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 15 de Agosto de 1897, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 3785-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CAVIGLIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en ... domiciliado en esta sección, y doña EVERIL DA TERESA ENRIQUETA FRONTINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 3786-v.jn.4.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISPULO CORREA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Continuación Ellauri sin número, y doña IDA PATETTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3795-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE BLANCO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 2.a Maldonado número 18, y doña MARIA ESTHER BORGES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pernas número 82.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3794-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PENEDO LEIS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ellauri número 25, y doña MARIA PENA POMBO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3793-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1926, a las 11 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO SANTIAGO ROMEO PERRONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión broncero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1625, y doña MARIA ESTER DUHAGON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cololó número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3792-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN GANTE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña SARA PATROCINIO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 3796-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO VELTMAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad rumano, nacido en Edenita, domiciliado en la calle Rivera número 3473, y doña ELISA KURAITE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Rokisko, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil. 3745-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS PANTALEON LOMBARDI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lorenzo J. Pérez número 3151, y doña CLARA ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Lorenzo J. Pérez número 3151.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3743-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO ROGELIO MERCAPIDE, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Marcos Bruto número 66, y doña PETRONA ICASURIAGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Marco Bruto número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3742-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA VICENTE POUSO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 1828, y doña MARIA GATTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Urtubey número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3741-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS LACOUZATTE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Doctor Magested número 19, y doña TERESA LEVRATTO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2568.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3773-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PINARDI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tomás de Tezanos número 28, y doña DELICIA OLMEDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Tomás de Tezanos número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3772-v.jn.3.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX OLIVERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle General Pagola número 2072, y doña CATALINA D'ANGIOLILLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 2072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3752-v.jn.3.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO ZOILO BRUNASSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gobernador del Pino sin número, y doña HEROINA CATALINA OSORES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Emilio Romero número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3818-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VARELA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 16 de Setiembre de 1896, domiciliado en la calle José Llupez número 361, y doña ANA FOSSATTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 8 de Diciembre de 1901, domiciliada en la calle Inclusa número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3813-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO CAMI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Emilio Thellier número 52, y doña MARIA ANGELICA PADILLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Emilio Romero número 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3827-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1926, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALDAO, de 21 años de edad, de esta-

do soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez número 70, y doña LEONOR ARIGON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez número 70.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3799-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALONZO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Vecinal sin número, y doña MARIA LUISA ALARIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3782-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA SOLER, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Ruperto P. Martínez número 75, y doña MARIA TAYLER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Ruperto P. Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3781-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR CASCO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de música, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carlos de la Vega número 121, y doña MARIA ANGELA CHAVAREN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos de la Vega número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3780-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALEJANDRO SANCHEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la Avenida Agraciada número 3941, y doña ROSA ACTIS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gauchos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3779-v.jn.4.

JUDICIALES

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

Por mandato de la Excelentísima Alta Corte de Justicia se cita y emplaza a los señores Victoria Parsons de Esteves, Virginia Parsons, Ana Parsons Horne de Stock, Alberto, Ulises, Rómulo César, Enrique, Eduardo y Maceo Parsons, Bernabé Luis, José Gabriel, Juan Antonio, Luisa Carmen, Arturo, Martha Carmen, Julio César, Esther, Carolina y Elina Magariños Parsons, Horacio, María, Roberto Jorge, María Angélica y María Esther Urta Parsons, María Julia Parsons Guerra y Carlos Enrique Guesalaga Parsons y a todas las personas que se consideren herederas de los cónwuges Carlos G. Parsons y Carmen Sosa de Parsons y de sus hijos Carlos, Antonio W., Enrique P. y Ricardo A. Parsons, Carmen Parsons de Magariños, Angela Parsons de Urta y Ana Parsons de Guesalaga para que se presenten ante esta Alta Corte de Justicia dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados "Sienra Carranza (doctor José), por los menores Parsons, en autos A. W. Parsons con F. Magariños y otros, por nulidad de reconocimiento de crédito, resurso extraordinario de nulidad notoria", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1926. — Alberto C. Areco, Escribano. My.3-7660-v.jn.5.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que se ha concedido a don Ramón O. Olazábal, el registro de una mina de manganeso denominada "La Paloma", la que se encuentra ubicada en campos de don Santiago Díaz, primera sección del Departamento de Minas, lindando: por el Norte, con campos de don Casto Díaz; por el Sur con M. Gomendio y Mauricio Arce, y por el Oeste, con los hermanos Pasquier. A los efectos de lo que hubiere lugar y de acuerdo con lo ordenado en la ley de la materia se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario. My.17-2078-v.jn.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Emilio A. Berro, por don Timoteo de León y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de don Domingo Roggero, por aparecer en ella los siguientes errores: donde se establece que el nombre del fallecido es Juan, debe decir Domingo, que es el verdadero; donde figura el padre de éste como Juan Roggero, debe decirse Juan Bautista Roggero, debiendo, además, suprimirse todo el párrafo que dice: "Que estaba domiciliado con su esposa en el Barrio Garibaldi sin número; que era casado con doña Francisca de León, y deja cuatro hijos, llamados Celia, María, Micaela y Juan", sustituyéndolo por este: "Que el extinto era viudo de doña Francisca de León, y que deja de su matrimonio con ésta cuatro hijos, llamados Rufina, Inocencio Víctor, Eusebia y Pastora, habiendo fallecido otro hijo, llamado Domingo"; y 2.o La de defunción de don Domingo Roggero, por figurar equivocado el apellido de éste y el del padre como Ruggiero, en vez de Roggero, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación —Montevideo, Mayo 29 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.1.o-8483-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fernández y de Mariana Meharuberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.31-8451-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene Estíbez de Frachia o Estibz o Stiverz de Frachia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario. My.29-8420-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Harispe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.29-8419-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario. My.29-8418-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victoriano López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario. My.29-8417-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fraga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.29-8416-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Trigo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en ofrma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.26-8312-v.jn.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Olveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y cítase especialmente a doña Francisca Casal de Olveira a estar a derecho en este juicio dentro del mencionado término, bajo apercibimiento también de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.29-8415-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio Silveira Piegas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.26-8313-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Farese o Faresi de Calace, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 21 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuarió. My.26-8311-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Capusio de Racciatti o Capucho o Cappuccio de Racciatti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.24-8302-v.jn.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Juan José Bornio solicitando la rectificación de las siguientes parti-

das: 1.o La de nacimiento del peticionario por aparecer éste con el nombre de José cuando debe establecerse el de Juan José, por ser el real y verdadero; y por figurar también en esta partida el padre de éste con el apellido Borgia, en lugar de Bornio. 2.o La de matrimonio del postulante con doña María Teresa Sabaté, por figurar ésta con el nombre Teresa en vez de María Teresa, que es el verdadero. 3.o La de nacimiento de Pedro Benigno Gregorio Bornio, por aparecer la madre de éste con el nombre de Teresa; en vez de María Teresa, que es el real y verdadero; y 4.o La de nacimiento de Modesto Bornio, por aparecer equivocados el apellido paterno, pues dice Bornia, debiendo decir Bornio, y el nombre de la madre, pues dice Teresa, siendo María Teresa el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.26-8108-v.jn.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Brié de Cáceres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1926.— Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn 1.o-8479-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo tor. don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen o Carmen Magdalena Estapé Mas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.1.o-8478-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Concepción Stifano de Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.1.o-8477-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Ferrea o Luis Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.29-8428-v.jn.9.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos del concurso voluntario de don José F. Lucas, se convoca a los acreedores de dicho concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 4 del próximo Agosto, a las quince horas. Se previene: Que los acreedores deberán concurrir a la junta munidos del justificativo de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 22 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.29-8426-v.jl.1.o.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Cosme Alfredo Bermolen solicitando la siguiente rectificación de partida: 1.o En la partida de nacimiento de Cosme Alfredo Bermolen, donde dice, refiriéndose al apellido del padre de éste y el del abuelo paterno, Bervolen, debe decir Bermolen, y, además, se omitió en dicha partida la inscripción del segundo nombre de Alfredo, debiendo decir Cosme Alfredo Bermolen, por ser los verdaderos. — Montevideo, Mayo 24 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.29-8427-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Robaina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.27-8339-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sila o Silla Morini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1926.— Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.27-8244-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano Juan Conde Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.26-8310-v.jn.5.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Juan Dallera. Declaración de ausencia", por decreto dictado en los expresados autos con fecha Mayo 3 de 1926, ha sido declarado ausente don Juan Dallera. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 60 del Código Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 19 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.21-8209-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira C. o Castiglioni de Villalonga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.22-8245-v.jn.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno: Adémar Magallanes, constituyendo domicilio en la casa número 672 de la calle Rincón, ante V. S. se presenta y expone: Que con el fin de producir la información sumaria de honradez y buenas costumbres que prescribe el artículo 11 de la ley 13 de Julio de 1897, para optar al título de escribano, presenta a ese efecto a los testigos Mario Guadalupe y Augusto Percibal, a quienes se servirá interrogar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Si conocen al compareciente, y desde qué tiempo; 2.o Qué conducta le han visto [illegible]; 3.o Si les consta que posee honradez y buenas costumbres; 4.o Den razón de sus dichos. Es gracia especial que solicito de V. S. Será justicia. — Adémar Magallanes". — En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 22 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.26-8309-v.jn.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M Minelli, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Esteban Cuevas por rescisión de contrato y desalojo", se cita llama y emplaza por el término de noventa días al expresado señor Esteban Cuevas para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.12-7942-v.jn.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión David Comba", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Bartolo Comba a doña Angela Veyrano esposa de David o Juan David Comba por sí y sus menores hijos Juan Pedro David y José María Marcelino, a doña Leycia o Magdalena Leycia, Comba, hija de Bartolo Comba, a don Isidro o Isidro Pedro Comba, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del expresado término, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Al mismo tiempo se hace saber que han sido declarados rebeldes en estos mismos autos don Belisario Agosto y José Francisco Agosto, don Clemente, don Alfredo, don Carlos y don Zoilo Alberto Garategui. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario Ab.29-7569-v.jn.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosaura Bonilla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.2-8512-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 27 de 1926. —Eloy G. Pereira, Actuario. My.29-8423-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 3er. turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Russi de Cabrera, conocida como María Russo de Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. My.22-8239-v.jn 9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer tuno, doctor Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Antonia Vigliercio de Casella", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de Antonio Casella con Antonia Vigliercio; y la de nacimiento de Alfredo Casella, estableciéndose que en la primera, donde el contrayente figura con el apellido Casena, debe decir Casella; y la contrayente con el apellido Viercho, debe decir Vigliercio; que, cuando dice que es hija legítima de José y de Carmen Viercho, debe decir que lo es de José y de Ana Macció; y cuando expresa que fueron testigos Bartolomé Mainero y Carmen Viercho, debe decir que fueron Bartolomé Mainero y Carmen Vigliercio. Y en la segunda partida, donde dice que el apellido del padre del inscripto es Casela, debe decir Casella; cuando se menciona a la madre con el apellido Antonia Vigliarno, debe decir Antonia Vigliercio; cuando dice que los abuelos paternos son Tomás Casella y Catalina Nano, ha debido decir Tomás Casella y Catalina Naso; y cuando al mencionar a los abuelos maternos se dice José Vigliarno y Ana Machó ha debido decirse José Vigliercio y Ana Macció. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, a trece de Mayo de mil novecientos veintiséis. — Eloy G. Pereira, Actuario. My.21-8201-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Juana o Juana Comune de Cerutti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario Ab.29-7590-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Manuel Neinstein para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza

sobre calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.1.o-8486-v.jl.1.o.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez; se convoca a los acreedores de don Leopoldo Casas para una reunión que tendrá lugar el día 29 de Junio próximo, a las 16 horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina, Rincón 478, y que hasta el día 16 de dicho mes inclusive pueden ser presentados a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario. My.20-8453-v.jn.20.

Declaración de quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Juan Zambra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias del mismo hacer manifestaciones de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar dentro del término de treinta días, al síndico nombrado don Juan Carlos Granara los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 29 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.24-8269-v.jn.4.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de don Enrique de Feo, para una primera reunión que tendrá lugar el diez de Junio próximo a las 16 horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial, hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador, pueden en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina Actuaría, calle Rincón número 478. — Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.21-8210-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarada en estado de quiebra la firma Freire Hnos., compuesta por Antonio y Miguel Freire; que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, pendientes a favor de la masa, los que así lo hicieren; previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición del Juzgado, pues, de lo contrario, se les tendrá por ocultadores y cómplices de la quiebra; y que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Agustín Lombardini, ante quien deberán presentar los acreedores los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la debida toma de razón, excepción hecha de los hipotecarios y prendarios. —Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.29-8400-v.jn.9.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza, la firma Etcheverry y Pomerenck, establecida en la Avenida General Flores 2513; que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Bernabé Rodríguez Anido, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la toma de razón, excepción de los hipotecarios y prendarios. —Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.27-8369-v.jn.30.

Concordato preventivo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita a los acreedores del comerciante Manuel V. Fariña, establecido en la ciudad de Artigas, para la reunión que tendrá lugar el 12 del entrante mes de Junio a las 11 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato preventivo presentado por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador una vez producido, pueden examinarlos los interesados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden ser presentadas hasta el 2 del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado contador interventor, el doctor Luis L. Dayviére. — Montevideo, Mayo 19 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. My.22-8233-v.jn.25.

Cesación de pago

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expedientillo "José Gesto. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "2913. — Montevideo, Abril 29 de 1926. Vistos. De acuerdo con lo manifestado por el señor síndico en el informe testimoniado precedentemente: fíjase el día 5 de Febrero de 1925, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público." Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1643 y 1051 del Código de Comercio, que el informe del síndico y resolución mencionada, se encuentran en la Actuaría a mi cargo a disposición de los acreedores y del fallido. — Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.20-8164-v.jn.21.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de la firma José A. Bertoni y Compañía, para la primera reunión que tendrá lugar el quince de Junio próximo a las 16 horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene que el informe del Contador, una vez presentado, balance y demás antecedentes pueden ser examinados en esta Oficina, calle Rincón número 478. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario. My.19-8113-v.jn.9.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expedientillo caratulado "Gerardo Villa Manes. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe. — "3040. — Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Vistos. De acuerdo con lo manifestado por el señor síndico, en el informe testimoniado precedentemente: fíjase el 31 de Julio de 1925, como fecha de la efectiva cesación de pago del fallido Gerardo Villa Manes. Háganse las publicaciones de ley, y agréguese este expedientillo por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1643 y 1651 del Código de Comercio, se hace esta publicación, haciéndose saber que el informe del síndico y resolución mencionada, se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los acreedores y del fallido. — Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. My.20-8163-v.jn.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Manuel Ortega; que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores y cómplices de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Héctor Trabucatti, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la debida toma de razón, excepción de los hipotecarios y prendarios. — Montevideo, Abril 20 de 1926. — Nicolás Cotignola. Adjunto. My.5-7735-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de este Juzgado, se cita y emplaza a doña Raquel Polizio para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Guillermo José Amar por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Mayo 21 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.2-8374-v.jl.2.

Interesados por costas

Juez de Paz Brunel Solsona, fojas 185.— Doctor Arturo Semería, fojas 186. — Juez de Paz Cuñarro, fojas 186. — Juez de Paz Patrón, fojas 187. — Antonio Lozada, fojas 187. — Cándido Daglio, fojas 188.—Emilio Valebona, fojas 188. — Enrique Sasso, fojas 189. — Arcadio M. Blanco, fojas 191. Parson de Esteves, fojas 191. — Agesislao Gubitossi, fojas 192. — Doctor Ventura Fernández, 193. — Juez de Paz Guelmó, fojas 193. — Juan de Paz Vidal Rodríguez, fojas 193. — Luis Carve, fojas 196. — Angel Pifiataro, fojas 197. — Escribano Juan C. Zolla, fojas 198. — Escribano Jorge Castro, fojas 200. — Sucesión Jacinto M. Vera, fojas 204. — Victorio Coelho, fojas 207. — Juez de Paz Castilla, fojas 208 — Teniente Alcalde Anselmi, fojas 208. — Teniente Alcalde Goteche, fojas 208. — Carmelo Devila, fojas 216. — Nadres Bella, fojas 221.— Felipe Pereira, fojas 222. — Montevideo, Junio 1.o de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.2-8521-v.jn.7.

Nombramiento de curadora

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que por auto de fecha diecisiete de Marzo de mil novecientos veintiséis, recaído en el expediente caratulado "Manuel Portillo, incapacidad", ha sido discernido el cargo de curadora a su esposa doña Paula Arandilla de Portillo, habiendo sido declarado aquél en estado de incapacidad mental con fecha quince de Marzo del mismo año. — Montevideo, Mayo 26 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.2-8501-v.jn.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Juan Lenchantin solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por haberse establecido erróneamente que es hijo de doña Josefina Gerone, cuando, en realidad, debía decir que es hijo de don Javier Lenchantin y doña Juana Serafina Cerone. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 24 de 1926.— José Pedro Barbot, Actuario.
My.29-8412-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Emilio Garini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Carolina D'Aragona, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día treinta de Agosto del corriente año, a las quince horas, habilitándose el feriado menor a los efectos del término, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.28-8382-v.jn.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa De Ferrari, o Luisa de Ferrari, o Luisa Deferrari o Defferrari de Manzi, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 17 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. My.13-7946-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Alfredo Diego Rumbo, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Amanda María Paz Pernecco Parodi, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.12-7926-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez Letrado titular de primer turno, se cita y emplaza a don Juan Conini para que dentro del término de no-

venta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como para la audiencia que se ha señalado para el día dieciséis de Agosto del corriente año, a las quince horas, en los autos que le ha iniciado su esposa doña Delia Pacci, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Mayo 8 de 1926. —José Pedro Barbot, Actuario. My.11-7923-v.jn.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena de León de Cruz, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 15 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. My.12-7918-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a doña Indalacia Alpuy, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado su esposo don Antonio Gaspacio Pasina, sobre auxiliatoria de pobreza, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. My.12-7900-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Stella Penteado, a fin que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado don Martinho Da Silva Prado, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1926 — José Pedro Barbot, Actuario. My.7-7799-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Alfredo Antonio María Lombardi, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los autos que le ha iniciado su esposa doña Amalia Popoli, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. My.4-7662-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Rosa Polito para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Antonio Filodoro, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 12 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.28-7570-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña María Luisa Acuña, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Quiroga Pereyra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. My.31-8465-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña María Esperanza Oroz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. My.29-8403-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Alberto Jacinto Yeregui o Alberto Jacinto de Yeregui y de Guillermo Yeregui o Guillermo de Yeregui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1926. —Eduardo Routin, Actuario. My.26-8307-v.jn.5.

Conversión en divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que en los autos seguidos por Francisco Ferreira Márquez con Marietta Soares Leal, por conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Abril 29|926. Vistos estos autos, seguidos por Francisco Ferreira Márquez contra Marietta Soares Leal, sobre conversión al divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada por autoridad competente de Yaguarón, Estado de Río Grande. Resultando: Que el actor se presenta exponiendo que, como comprueba con el testimonio de la sentencia que acompaña, debidamente legalizada y traducida, dictada por los Tribunales competentes de Yaguarón, Estado de Río Grande (Brasil), en el matrimonio que contrajo con Marietta Soares Leal, fué resuelta la separación de cuerpos, y que, como desde la fecha en que dicha sentencia fué dictada, han transcurrido más de tres años, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 185 del Código Civil, viene a solicitar sea convertida en divorcio absoluto. Resultando: Que substanciada la demanda con el señor Fiscal de lo Civil, se expidió de conformidad con lo solicitado por el actor. Considerando: Que el instrumento público testimoniado y presentado en las condiciones establecidas por el artículo 357 del Código Civil, prueban la existencia de una sentencia de separación de cuerpos entre Marietta Soares Leal y Francisco Ferreira Márquez, ejecutoriada a más de tres años. Que entre las causales de separación de cuerpos y divorcio, la del abandono voluntario del hogar que haga uno de los cónyuges por mayor tiempo de tres años está prevista por nuestras leyes (artículo 148, número 8 del Código Civil). Considerando: Que el artículo 185 del Código citado autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio absoluto el estado de separación de cuerpos, basándose en la sentencia que haya decretado la separación, siempre que hayan transcurrido tres años desde la fecha en que dicha sentencia empezó a producir sus efectos, y que habiendo el actor probado en el caso los extremos exigidos por el mencionado artículo, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito inicial de fojas 24. Por tales fundamentos, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre Francisco Ferreira Márquez y Marietta Soares Leal, quedando disuelto el vínculo matrimonial por la causal 8.a del artículo 148 del Código Civil. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos y por el término de noventa días en la forma de estilo. Ejecutoriada, comuníquese al Registro Civil a los efectos dispuestos por el artículo 193 del mismo Código. Expídase testimonio si se solicitare y archívese el expediente. — Nicasio del Castillo. Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routn, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. —Montevideo, Abril 21 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. My.4-7663-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Stella Aveling Wise, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Américo Minetti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. My.7-7807-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Rosa Costa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Martín Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 29 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. My.5-7709-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña María Susana Rojas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fernando Vilchez, o Vilches, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. My.5-7478-v.jn.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Alcira Barros, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Villan Lucas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. My.4-7682-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Augusto Pech, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefina Carnevale, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. My.7-7790-vv.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Catalina Palmira Topasso, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eduardo Dragoni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.29-7584-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Ida Stewart, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Alberto Clausel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1926.—Eduardo Routin, Actuario. Ab.28-7571-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Heriberto Pastor, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Teresa Serrador, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1926.— Eduardo Routin, Actuario. My.14-8004-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Gregorio Nieto, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Marina Vidal Alfaro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. My.14-8005-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Ramón Naya, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Fallas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. My.14-8006-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Angel Gamondi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Evangelina Beccari, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1926.—Eduardo Routin, Actuario. My.14-7559-v.jl.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, dictada en los autos caratulados "Castiglioni Ernesto, prescripción", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno situado en el Departamento de Montevideo, y empadronado con el número trece mil seiscientos veintiocho, con frente a la calle Coronel Fran-

cisco Tajes, entre las de Pampas y Cuareim, de esta ciudad, con una extensión superficial de ciento treinta y seis metros cuadrados, más o menos. El solar referido tiene la figura geométrica de un triángulo, siendo uno de los lados el que da frente a la calle mencionada de Tajes, con una extensión de diez metros ochenta centímetros aproximadamente, otro linda con terreno de propiedad del peticionario, don Ernesto Castiglioni, en una extensión de ocho metros treinta centímetros, y el tercero linda con terreno de propiedad de don Agustín Michelini, en una extensión de trece metros con ochenta y dos centímetros; y a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. My.8-7812-v.jn.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Américo Merele, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella erróneamente su nombre y sexo, pues donde dice María, debe decir Américo, y donde dice femenino, debe decir masculino. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 81 de la ley del Registro Cívico Nacional. — Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

My.19-8117-v.jn.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio el Castillo, se cita y emplaza a don Ramón Cabrera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Olivera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. My.24-8303-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Federico Hirman Franz Konig, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Clara Guillermina Margarita Krüger, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

My.21-8202-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Elías Severio Nicoletti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Trufla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

My.15-7922-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Valentín Antonio Pacheco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Lastenia Huergo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

My.10-7869-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a los herederos de don Juan Márquez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Enrique Lobo Villarejo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Abril 16 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. My.10-7870-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Diego de Toledo Lara, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Clotilde Pereira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

My.7-7798-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados Luis Francis, por el Banco Territorial del Uruguay, con Luciano Laurencich, por notificación", se hace saber a dicho señor o a quien sus derechos represente que habiendo él dejado de abonar las cuotas mensuales establecidas en el compromiso de compraventa celebrado con el Banco, como representante de don Enrique Goñi Bloser, el día dieciséis de Enero de mil novecientos veintitrés, de los solares de terreno señalados con los números 14 y 14 a de la manzana número 15 bis del pueblo de La Paz (Departamento de Canelones), haciendo uso de la cláusula establecida en el referida compromiso que le da derecho al promitente vendedor para declarar rescindida la promesa de compraventa por falta de pago de seis mensualidades vencidas, el Banco da por anulada la promesa de compraventa de los expresados solares. — Montevideo, Abril 29 de 1926. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

My.5-7726-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos con la propiedad empadronada con el número 24948, se cita, llama y emplaza a la sucesión Martínez y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 24948, y ubicada en esta villa, que se compone de cuatro mil cuatrocientos veintisiete metros. El inmueble referido linda: por el Oeste, con la calle Italia; por el Norte, con la calle Nueva Granada; por el Sud, con la calle Barcelona, y por el Este, con la calle Puerto Rico, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso se habilitó la próxima feria judicial — Cerro, Mayo 4 de 1926 —Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

My.11-7887-v.jn 16

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con dereco a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento — Artigas, Mayo 27 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.

Jn.2-8506-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don Guillermo Enrique Hollidge, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas Mayo 26 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario. Jn.2-8507-v.jn.12.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, dictada en los autos caratulados: "Tomás Cigarán. Prescripción treintenaria", se hace saber a doña Manuela Lemos, que ha sido declarada en rebeldía en el expresado juicio. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Artigas, Mayo 14 de 1926. — Juan J. de Souza.

8235-My.22.v.Jn.8.

RECTIFICACION DE PARTIDAS

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Washington E. Mata, en representación de la sucesión de doña Dominga Etcheverry de Arzuaga, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de Cirilo. Tanto en el encabezamiento como en el texto, el inscripto aparece con el nombre de Sirilio, debiendo establecerse el verdadero que es Cirilo. El apellido materno que el inscripto no usa, figura en el encabezamiento así: Echeberri, y en el texto, al establecer el apellido materno, así: Hecheberri, debe establecerse el verdadero, que es Etcheverry. La abuela paterna, así como los abuelos maternos están mal, debiendo establecerse que los nombres de éstos son: María Ovineta, Miguel Etcheverry y María Iturvide. 2.o Partida de Tecla. Como en la partida anterior, tanto en el encabezamiento como en el texto, el apellido materno, que la inscripta no usa, aparece así: Echeverri, debiendo establecerse el verdadero, que es: Etcheverry. La abuela paterna y los abuelos maternos están también mal consignados, debiendo ponerse así: María Ovineta, Miguel Etcheverry y María Iturvide; 3.o Partida de Lina. En la partida de esta interesada debe hacerse la misma rectificación en cuanto al apellido materno, pues, tanto en el encabezamiento como en el texto aparece Echeverri, cuando el verdadero es Etcheverry. La abuela paterna no se llamaba María Bautista, sino María Ovineta, en cuanto al apellido del abuelo materno ya se ha dicho que no es Echeverry, como aparece, sino Etcheverry. 4.o Partida de Américo. En el texto, al establecerse el apellido de la madre del inscripto se ha escrito así: Echeverre y ya hemos visto que el verdadero es Etcheverry. La abuela paterna no era María Ignacia de Arzuaga, sino María Ovineta, que es el que debe establecerse. Los abuelos maternos se consignan así: Miguel Echeverre y María Iturbide de Echeverre, deben, en consecuencia, establecerse los verdaderos, que son: Miguel Etcheverry y María Iturvide. 5.o Partida de Juliana. En el texto, al escribirse el apellido de la madre de la inscripta se puso Etcheberry, debiendo escribirse Etcheverry, igual corrección debe hacerse en el apellido del abuelo materno de esta interesada. También se consigna mal el apellido de la abuela materna de la inscripta, pues ésta se llamaba María Iturvide y no María Iturbede, como aparece. 6.o Partida de Juan Bautista El apellido de la madre del inscripto, así como el del abuelo materno, figuran mal en el texto de esta partida, pues éste no es Etcheberry, sino Etcheverry, que es el que debe establecerse. La abuela paterna no se llamaba María Bautista Obineta, sino María Ovineta; los abuelos maternos también están mal, pues los verdaderos nombres de estas personas y que deben establecerse son: Miguel Etcheverry y María Iturvide. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Mayo 11 de 1926.— Juan G. de Souza.

My.20-8148-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Eres, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 24 de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario. Jn.1.o-8484-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Suárez de Correa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 13 de 1926. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

My.24-8286-v.jn.3.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada con fecha 26 del mes que rige, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra al comerciante vecino de la ciudad de Santa Lucía, 2.a sección judicial de este Departamento, don Juan Luis o Luis Vadone, disponiendo 1.o Que se prohibe hacer entregas y pagos al fallido, bajo las responsabilidades de la ley. 2.o Que se intime a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que se emplace a todos los acreedores del fallido, con excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro del término de treinta días presenten al síndico don Rogelio Fernández, vecino de esta ciudad, los justificativos de sus créditos. — Canelones, Abril 28 de 1926. —M. A. Pérez Montebruno.

My.13-7954-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Clemente Villalba y doña Petrona Cabrera de Villalba, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Mayo 7 de 1926. — Luis J. Amaro, Juez de Paz. My.28-8386-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de don Faustino Gutiérrez, para que todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dicho causante

a fin de que los deduzcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San Ramón, Mayo 22 de 1926. — Julio Sáez.
My.28-8384-v.jn.8.

Rectificación de partida

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 72 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado y en autos "Sucesión Faustino Gutiérrez, pieza separada sobre rectificación de partida", por parte interesada se pretende que en la partida de matrimonio de dicho causante se rectifique el nombre de la esposa, y se diga María, en vez de Natividad, con que aparece. — San Ramón, Mayo 22 de 1926. — Julio Sáez.
My.28-8381-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Adalgicia Martínez, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a toda persona que se considere con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo situada en la tercera sección de este Departamento, compuesta de una superficie de ciento trece hectáreas cinco mil quinientos cincuenta y un metros, que tiene por límites: por el Norte, el río Yaguarón; al Sud, la sucesión de José Balleté, Isaías Sosa y Manuel dos Santos; al Este, la sucesión de Mario Correa y Antonio Costantini, y al Oeste, la sucesión de Procopio Moraes. Con la prevención de que si no comparece ningún opositor, por sí o por apoderado constituído en forma, se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta días, expido el presente. — Melo, Mayo 13 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.
Jn.1.o-8493-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Echeverría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 24 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.
My.31-8470-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Jara de Moreno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 12 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.
My.28-8397-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Amabilio S. Méndez contra la sucesión de Alejandro S. Borche, por ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a Héctor Borche, Dolores Domínguez de Borche, por sí y sus menores hijos, y a cualquier otro heredero para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por treinta días, expido el presente. — Melo, Abril 21 de 1926. —Juan F. Furno, Actuario.
My.27-8347-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Rogelio Pereira das Neves, Balbina Olivera de Pereira das Neves, Tomás y Florencio Pereira das Neves, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 14 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
My.27-8346-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Cándida Piranzola de Falín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 14 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.
My.26-8308-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Juan Francisco Vega, quiebra", convócase a todos los acreedores del fallido para la junta a celebrarse en la sala de audiencias del Juzgado el día 18 de Junio próximo, a la hora 10. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. — Colonia, Mayo 26 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.1.o-8496-v.jn.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra el comerciante de esta ciudad don Albino Rivas, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo los que tengan pertenencias del mismo hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Juan da Costa y Churruca, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Mayo 20 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.1.o-8497-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cándido Herrerías Anillo, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. —Colonia, Mayo 24 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.1.o-8495-v.ag.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que en los autos sucesorios de doña Rogelia Breo de Perera, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de la expresada doña Rogelia con don Francisco Perera, que dice Rogeria, en vez de Rogelia; la de nacimiento de don Eladio Perera, que dice Ilario, en vez de Eladio, y la de don Nepomuceno Perera, que dice Epumuceno, en vez de Nepomuceno, y en el apellido de la madre dice Abreo, en vez de Breo. Y conforme a lo dispuesto por la ley de 1.o de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Colonia, Mayo 19 de 1926. — Raúl Barbot, Actuario.
My.28-8367-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rogelia Breo de Perera, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 15 de 1926. — Raúl Barbot, Actuario.
My.28-8368-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignolé, se hace saber la apertura de la sucesión de don José María Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 19 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
My.27-8353-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Feliciana Rosas de Souto, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 17 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
My.27-8352-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Agustín Telechea, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
My.10-7853-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Victorio Magul, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada por el causante, quienes deberán comparecer con los justificativos de su parentesco. — Colonia, Abril 10 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.15-7249-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Rosamel Garay., se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada por el causante, quienes deberán comparecer con los justificativos de su parentesco. — Colonia, Abril 29 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
My.6-7777-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Enrique Brunner, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
My.10-7854-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Marfurt, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del termino de treinta días. —Colonia, Mayo 3 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
My.10-7855-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos sucesorios de los cónyuges Gregorio García y Cruz Cabezas, se cita, llama y emplaza a don Cosme Damián y a doña Carlina García para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Diciembre 19 de 1925. — Miguel Federico.
My.28-8366-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Bermúdez, citándose a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 5 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
My.31-8462-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Pereyra o Juana Elena Pereyra, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 5 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
My.31-8461-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Soust, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 19 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
My.31-8459-v.jn.10.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en los autos "Garcé Rodríguez y García, solicitan se declare en quiebra a Hipólito Pazos", se convoca a todos los acreedores de la quiebra del fallido Hipólito Pazos para la junta que tendrá lugar el día treinta de Agosto entrante, a las once horas, a efecto de lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Mayo 15 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
My.26-8317-v.jn.26.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos Atanacia Rosano de Rodríguez solicita la declaración de ausencia de Severo Teodoro Rodríguez", se

hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Atanacia Rosano de Rodríguez solicitando la declaración de ausencia de su hijo legítimo Severo Teodoro Rodríguez, que hace más de veinte años se ausentó de su domicilio, y más de diez que no se tiene noticia de él, ignorándose su paradero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación por el término de sesenta días. — Durazno, Abril 30 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
My.31-8463-v.jn.22.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos "Russo y Pessano, quiebra", se convoca a todos los acreedores de la quiebra de la firma Russo y Pessano para la junta que tendrá lugar el día veintinueve de Junio del corriente año, a las diez horas, a efecto de lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Marzo 20 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Mz.26-6899-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz de la novena sección el Departamento de Durazno, en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra la sucesión de Nicolás Bruno, cobro de impuesto inmobiliario y recargos", se cita y emplaza a dichos herederos y a todos los que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 609, por el término legal de noventa días, bajo apercibimiento. — Sarandí del Yi, Mayo 19 de 1926. — Diego Sabater, Juez de Paz.
My.24-8301-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eloy Guillermo Casco, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 27 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.1.o-8488-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Casella de Gruccio o de Grucci, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 26 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.31-8464-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Coralio Saracho, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Mayo 21 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.28-8390-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Braulia Manuela Torres, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 3 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.12-7938-v.jl.9-ag.2-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Se cita, llama y emplaza a Ernesta Cuitiño de Arias o a quienes se consideren con derecho a una fracción de campo empadronada con el número 2210, ubicada en la 7.a sección de Florida, compuesta de veintiséis hectáreas y 2.009 metros, linda: al N. O. y S. E., Florencio Cuitiño; al N. E., el arroyo Illescas, y al S. O., Lorenzo Garat, para que por sí o intermedio de apoderado comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que les sigue la Administración de Rentas de Florida, por cobro de contribución, y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de contribución inmobiliaria. — Florida, Mayo 24 de 1926. — Juan S. Gianola.
My.28-8392-v.jn.28.

Emplazamiento

De acuerdo con lo dispuesto en los autos seguidos por la Administración de Rentas de Florida contra Justa F. de los Santos y sucesión Pedro de los Santos, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a Pedro y Jorge de los Santos y a quienes como sucesores del extinto Pedro de los Santos o por cualquier otro concepto, se consideren con derecho al bien siguiente: una fracción de campo ubicada en la 7.a sección de Florida, empadronada con el número 1947, compuesta de 50 hectáreas y 1.759 metros, que linda: al Noreste, sucesión Dolores Villasante; al S. E., Tomasa Ríos de Roque; al N. O., Angela V. de Rossi, y al S. O., Juan H. Guridi, para que por sí o intermedio de apoderado comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Mayo 15 de 1926. — Juan B. Gianola, Juez de Paz.
My.21-8218-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Valerio Cabrera, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 27 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Jn.2-8524-v.jn.12.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de las sucesiones de doña Virginia Correa de Méndez y Zenón Cirilo Méndez, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 21 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Jn.2-8523-v.jn.12.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Ramón Sosa, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 8 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Jn.2-8522-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Benjamina Pereira de Llivara, divorcio", se cita, llama y emplaza a don José Llivara para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio que lo represente. Se hace constar que esta publicación se ha ordenado con cargo a costas. — Maldonado, Abril 19 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Ab.20-7343-v.jn.9-ag.1.o-v.set.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Valdez, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de noventa días, y a la vez, se cita, llama y emplaza a los herederos doña Cirina o Cerina, Gabriela María, Norberta Claudia del Corazón de Jesús, Desiderio Ramón, Santiago Casimiro, Miguel Santiago Froilán, Isabel, Agustín Félix y Rufina Valdez, sus sucesores o cesionarios, para que dentro del mismo término, comparezcan a estar a derecho en este juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que represente sus personas, derechos y acciones. — Maldonado, Mayo 4 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
My.13-7977-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz que suscribe, dictada en los autos caratulados "Empresa Constructora de Afirmado con doña Petrona D. S. de Urbin, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a dicha señora o a todas las personas que a cualquier título se consideren con derecho a la finca situada en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina 25 de Mayo, manzana número 4, empadronada con el número 24, lindando: por el Norte, Iglesia Parroquial; por el Sur, calle 25 de Mayo; por el Este, calle 18 de Julio, y por el Oeste, con propiedad del señor Juan José Muñoz; para que por sí o por apoderado en forma se presente ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos del emplazamiento habilítase la feria judicial menor. Esta publicación se hace con cargo a costas. — Maldonado, Mayo 21 de 1926. — Medardo S. Romero.
My.28-8391-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Giménez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 20 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.26-8316-v.jn.5.

Rehabilitación

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado solicitando rehabilitación el comerciante don Salvador Pose, del comercio de este Departamento, y sobre el que pesaba declaratoria de quiebra. Y a los efectos del artículo mil setecientos setenta y seis del Código de Comercio se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Febrero 6 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.24-7035-v.jn.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Braulia Artigas de Trías, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Mamerta Berta Trías, sucesión, rectificación de partida", y en los que solicita la rectificación siguiente: Que en la partida de defunción de Mamerta Berta Trías se ha omitido el primer nombre de la fallecida, o sea el de Mamerta, y, por lo tanto, que se establezcan los verdaderos, que son Mamerta Berta Trías. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante el término de quince días. — Minas, Mayo 11 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.26-8314-v.jn.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Narciso S. Borges, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Exequiel Píriz y Claudia González. Sucesiones. Rectificación de partidas" y en los que solicita las rectificaciones siguientes: A) Que en las partidas de nacimiento de Juan Exequiel, Ignacio Loyola Fundador y María Isaías Píriz, donde el nombre y apellido del padre de los inscriptos, el nombre del primero de éstos y el apellido del abuelo paterno, se ha escrito indistintamente, en cuanto a los nombres, con s, x o z, el nombre de Exequiel, y como si los apellidos fueran Pírez, se establezca uniformemente que el verdadero nombre que les corresponde es el de Exequiel y el apellido Píriz, que son los verdaderos. B) Que en las partidas de nacimiento de Fundador, Julio, Juan Cruz, Julia, Claudina y Julián Basilio Píriz, donde aparece el nombre del padre de los inscriptos, escrito indistintamente con s, x o z, se establezca uniformemente que el verdadero nombre que les corresponde es el de Exequiel con x. C) En la partida de defunción del causante Exequiel Píriz, donde aparece que el fallecido era hijo de David Píriz, se establezca que era hijo de Bonifacio Píriz, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días.— Minas, Mayo 11 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.21-8227-v.jn.7.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que por sentencia de fecha 17 del corriente, dictada en los autos "Hermenegildo Araújo, rehabilitación", se ha declarado rehabilitado al comerciante Hermenegildo Araújo, sobre quien pesaba declaratoria de quiebra. Y a los efectos del artículo mil setecientos ochenta del Código de Comercio, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Febrero 22 de 1926. —Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.24-6262-v.jn.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gregorio Marcaida, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Félix Faruelo y otros. Rectificación de partidas", y en los que solicita las siguientes rectificaciones que se determinan en su escrito y que en la parte relativa dice así: "Los errores que tienen dichas parti-

das son: 1.o En la partida de matrimonio de Félix Faruelo y Rosa Grumando, aparece el nombre del contrayente como Felipe, debiendo decir Félix, y el apellido de la madre de éste escrito: Adese debiendo decir: Addesso; el apellido de la contrayente y el de su padre escrito: Urmante, debiendo decir Grumando, y el apellido de su madre escrito Cardenal, por Cardenale, que es el verdadero. 2.o En la de nacimiento de María Faruelo, escrito el apellido de la abuela paterna Adeze en lugar de Addesso; el apellido de su madre y el de su abuelo materno Gurmando en vez de decir Grumando; y el de su abuela materna, escrito Cardinal por Cardenale, que es como corresponde. 3.o En la de Angela Eusebia Faruelo, escrito el apellido de su abuela paterna Adeo en lugar de Addesso; los de su madre y abuelo materno escritos Gurmando por Grumando, que es el verdadero y el de su abuela materna escrito Cardinal en lugar de decir Cardenale. 4.o En la de Félix Faruelo, escrito el apellido de su abuela paterna como Adese en lugar de Addesso; los de su madre y de su abuelo materno escrito Grumanto en lugar de Grumando; y el de su abuela materna Cardinal en lugar de Cardenale. 5.o En la de Ambrosio Faruelo, escrito el apellido de su abuela paterna Adere en lugar de Addesso; el de su madre y el de su abuelo materno Grumanto por Grumando, y el de su abuela materna Cardinar en lugar de Cardenale. 6.o En la de Basilia Rosa Faruelo, escrito el nombre de esta Bacilia en lugar de Basilia, el apellido de su abuela paterna Adesse en lugar de Addesso; el de su madre y el de su abuelo materno Grumanto en vez de Grumando. 7.o En la de Cipriana Luisa Faruelo, escrito el apellido de su abuela paterna Adessi, en lugar de Addesso, y el de su abuela materna Cardinali por Cardenale. 8.o En la de Juan Antonio Faruelo, escrito el apellido de su abuela paterna Adesse en lugar de decir Addesso, y el de su abuela materna Cardine por Cardenale. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. —Minas, Mayo 14 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.21-8228-v.jn.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Lois, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratuados "Ignacia Silvera de Bueno. Sucesión. Rectificación de partidas", y en los que solicita lo siguiente: Que en las partidas parroquiales de bautismo de Aquilina y Serafina Saturnina Bueno, donde la madre de las bautizadas aparece solamente como llamándose Ignacia Fausta y Fausta Silvera, respectivamente, se establezca que la madre se llamaba Ignacia Fausta Silvera, que son los verdaderos nombres y apellido. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 11 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.17-8094-v.jn.3.

Habilitación

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado solicitando rehabilitación de la firma comercial de Antonio J. Rezk y Hermano, del comercio de este Departamento y sobre el que pesaba declaratoria de quiebra. Y a los efectos del artículo mil setecientos setenta y seis del Código de Comercio, se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Abril 7 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.15-8044-v.v.jn.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Guillermo Aretúo para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de treinta días, a estar a derecho en el juicio caratulado "Vanzini Constante F. con Guillermo Aretúo, por reconocimiento de firma y cobro de pesos", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Mayo 12 de 1926.— Alberto S. Quintana, Escribano. My.29-8429-v.jn.21.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición de su Señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Cándido Sánchez, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Mayo 11 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.24-8276 v.Jn.3.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 843, 844 y 845 del Código de Procedimiento Civil, y en el juicio seguido por don Angel Ibarra contra la sucesión de don José Zanoniani, por ejecución de hipoteca, han sido declarados en rebeldía don Eugenio C. Zanoniani, doña Belmira Zanoniani, don Fortunato Zanoniani y doña Teresa Zanoniani de Braga. De conformidad con el artículo 844 del Código citado, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Mayo 5 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.20-8162-v.jn.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de su Señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Agapito Alvarez y de doña Lorenza Silva, citándose a todos los que se consideren con derecho a ellas, para que comparezcan ante este Juzgado calle Monte Coseros número 89 a deducir sus acciones dentro del término de treinta das, bajo apercibimiento.— Paysandú, Mayo 6 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.24-8275-v.Jn.3.

EDICTO — Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco González, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 5 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. Mz.10-6485-v.Jn.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores, a cualquier título, de don Luis Levaggi, a don Luis Levaggi (hijo) y a Rudecindo Levaggi, sus herederos o sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a estar a derecho en la demanda interpuesta por Elisa Pastora Levaggi y otros, por prescripción adquisitiva, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Paysandú, Mayo 12 de 1926. — José Lamas, Actuario. My.29-8430-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casimiro Cosme Noriega, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos que tuvieren, dentro de un término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 10 de 1926. — José Lamas, Actuario. My.24-8274-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Habilitación de comerciante

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, de fecha 15 de Abril del corriente año, recaído en el expediente caratulado "Carlos A. Imken, solicitando su quiebra", se ha resuelto conceder al fallido Carlos A. Imken su rehabilitación como comerciante, todo de acuerdo con el artículo 1773 del Código de Comercio, y por haber sido llenados los requisitos exigidos por los artículos 1775. 1776 y 1777 del citado Código, lo que se hace saber a sus efectos. — Fray Bentos, Mayo 7 de 1926. —Francisco Faig, Actuario. Jn.2-8517-v.jl.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Tomasa Ortiz da Silva, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos Diciembre 2 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. My.24-8272-v.jn.26.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Domingo Borro, solicitando la rectificación de su partida de bautismo en la forma siguiente: El nombre y apellido del padre de éste aparece como Esteban Ruro, cuando el verdadero es Esteban Borro; y el de la madre, figura como Marcelina Laensamieda, debiendo decir Marcelina Lanzamidad, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Fray Bentos, Abril 28 de 1926. — Francisco Faig, Actuario. My.19-8129-v.jn.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Ignacio Cabrera, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso bajo, apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 6 de 1926. — Francisco Faig, Actuario. My.4-7699-v.jn.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, recaído en el expediente caratulado "Alejandro J. Castiglioni contra la sucesión de don Pedro A. Vidart, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a las herederas María Luisa y Estela Margarita Nelsis, domiciliadas en Montevideo, por el término de treinta días, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado en forma a estar a derechos en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, todo según lo dispuesto por los artculos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil y a costo de los expresados interesados. — Fray Bentos, Abril 13 de 1926. — Francisco Faig, Actuario. My.3-7656-v.jn.5.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Eusebio Santana, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 7 de 1926. — Francisco Faig, Actuario. Ab.20-7330-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Saturnino Dungey, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 14 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Ab.6-7004-v.jn.10

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Jonás Gregorio Caffarello, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 17 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Ab.6-7003-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber el fallecimiento de don Angel Luzuriaga, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 28 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. Jn.2-8528-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber el fallecimiento de doña María Natividad Machado de López, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 29 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. Jn.2-8527-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Rómulo Atila Firpo, citándose y emplazándose a

todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 22 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Jn.2-8526-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Damasia da Silva de Camargo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 27 de 1926. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
Jn.1.o-8494-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Eliseo Cunha, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 22 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.
My.29-8483-v.jn.8.

Interdicción de bienes

EDICTO — Por resolución de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Virginia Castro de Olivera contra Juan Manuel Olivera, separación de cuerpos y de bienes" se hace saber que con fecha de hoy, se han interdictado los bienes de la sociedad conyugal entre Virginia Castro de Olivera y Juan Manuel Olivera, así como también se ha decretado la separación de cuerpos. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 157 y 158 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 22 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.
My.29-8432-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Matilde Haberli contra Juan Menézes Calvo. Divorcio por la sola voluntad de la mujer" se cita, llama y emplaza al demandado don Juan Menezes Calvo, para que comparezca a estar en juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Mayo 17 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.
My.22-8267-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pompeo Antúnez Maciel; citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Rivera, Mayo 19 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.
My.24-8270-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ana Núñez de Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 20 de 1926. — Mario de Vila, Escribano.
My.27-8329-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Benigna Graña de Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 20 de 1926. — Mario de Vila, Actuario.
My.24-8300-v.jn.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber a los interesados que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado la graduación de los créditos hecha en el concurso voluntario de la sucesión de don José Esteva. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 19 de 1926. —Jorge N. Castro, Actuario.
My.26-8319-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a doña Mónica Hernández para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio iniciado por Alfredo Milans contra Celedonia Pereira de Hernández, sobre ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Mayo 29 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.
Jn.1.o-8482-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Florencio Aragón y Etchart, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, por licencia del titular, se cita, llama y emplaza a doña Camila Bentos Pereira de Malgor, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado constituído en forma en los autos caratulados "Mariano Malgor contra Camila Bentos Pereira de Malgor. Divorcio", bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Mayo 11 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.
My.15-8058-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Domingo Elizalde, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 31 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.
Jn.2-8520-v.jn.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ceferino Muñiz solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que en ella se establezca su verdadero nombre, que es como queda expresado, y no como erróneamente figura en ese documento. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Mayo 5 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.
My.27-8354-v.jn.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Servando Sellanes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 17 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.
My.22-8225-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Bartola Sosa de Saavedra, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Mayo 17 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.
My.21-8467-v.jn.10.

ALCALDIA DEL 3er. DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del tercer distrito de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a doña Apolinaria González, sus representantes y a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 583, terreno situado en esta ciudad, en la calle Tomás Gómez entre las de Montevideo y Paysandú, a fin de que dentro del término perentorio de treinta días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina local denominada Subinspección de Saneamiento, cobro de servicio de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Mercedes, Mayo 29 de 1926. — José Pedro Gigena, Juez de distrito.
Jn.2-8525-v.jl.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del tercer distrito de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a don José B. Eroza, don Felipe González, don Manuel Martínez, sus representantes y a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 1988, terreno situado en esta ciudad, en la calle Coquimbo entre las de José Pedro Varela y Dolores, a fin de que dentro del término de noventa días perentorios, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina local denominada Subinspección de Saneamiento, por infracción a la ley de Impuestos de Aguas Corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 27 de 1926. — José Pedro Gigena, Juez de distrito.
My.31-8466-v.jn.30.

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del 2.o distrito de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a don Ramón Cano, sus herederos y a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 2018, finca y terreno ubicada en la calle Paysandú, al lado del número 379, entre las calles 19 de Abril y Misiones, a fin de que dentro del término de treinta días concurran a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Oficina de Saneamiento local, por infracción a la ley de Impuestos de Aguas Corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 20 de 1926. — Eleuterio Moretti.
My.26-8321-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del 2.o distrito de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a don B. Taramasco, sus herederos y a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 631, finca y terreno ubicado en la calle Misiones esquina Montevideo, a fin de que dentro del término de treinta días concurran a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Oficina de Saneamiento local por infracción a la ley de Impuesto de Aguas Corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 20 de 1926. — Eleuterio Moretti.
My.26-8320-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena D'Orsi de Mazzeo, citándose a todos los que se consideren con derechos en ella para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Dolores, Mayo 19 de 1926. — R. Gómez Platero, Juez de Paz.
My.24-8299-v.jn.3.

ALCALDIA DEL 3er. DISTRITO DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del tercer distrito de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a doña Leandra Menez, sus representantes y a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 1878, finca y terreno, situada en esta ciudad, en la calle Ituzaingó esquina Durazno, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina local denominada Subinspección de Saneamiento, por infracción a la ley de impuestos de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 21 de 1926. — José Pedro Gigena, Juez de distrito.
My.26-8322-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en el expediente caratulado "Tomás Claudio y Juan María Tanoyra. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de dicho concurso señores: Lindolfo Ferreira y Calo, domiciliado en Tupaceretán (Brasil); Domingo y Lorenzo Núñez, domiciliados en Durazno; Eduardo Cobaus, domiciliado en Soriano; Martín Barcelona, Casiano Pérez, Rogelio Silva, Cruz Martínez, Santiago M. Luzardo, Avelino Paciel, Juan J. Ostria, Hilario Ruiz, Fidel Fernández, Hipólito Otondo y Eudoro Alonso Guarupí, domiciliados en la novena sección de este Departamento; Ignacio Martínez, Marcelo Urcelay, Francisco Carbonel, Joaquín González, Juan Portas Gil, G. Gutiérrez y Medina, Escudero y Lorenzo, Luciano da Cunha, Juan Salaberry y Francisco Ascue, domiciliados en la undécima sección de este Departamento;

Pablo Duré, domiciliado en Curtina, 2.a sección de este Departamento; Manuel E. Aristimuño, domiciliado en la décima sección del mismo; Banco de la República (Sucursal Tacuarembó) Herminia A. de López, Felisberto Souza y Pedro Liendo, domiciliados en la ciudad de Tacuarembó; Alfredo O. Guichón, domiciliado en la ciudad de Montevideo, calle Continuación Agraciada número 40; Balparda y Compañía con domicilio en Montevideo calle Paraguay número 2201; Inocente Tanoyra, domiciliado en Montevideo, calle Joaquín Requena número 976; Modesto Pereyra, domiciliado en Montevideo, Avenida Gonzalo Ramírez número 2169; Horacio Ellis y Compañía con domicilio en Montevideo, calle 25 de Agosto número 344, así como a todos los que se consideren igualmente acreedores a cualquier título para la junta de acreedores que se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas el día cinco de Junio entrante a las diez horas. Se previene: Que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que concurran a la audiencia. — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 11 de 1926. —Fernando Suárez, Actuario.

My.19-8132-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Altina de Mello Gómez de Sena o Senna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 17 de 1926. — Carlos Scayola, Actuario interino.

My.24-8273-v.jn.3.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "Ruso Antonio, rehabilitación", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Russo, que había sido declarado en quiebra, solicitando su rehabilitación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1171, 1173, 1175 y 1178 del Código de Comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 21 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

My.8-7321-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Quiebra

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que en el expediente rotulado "José N. Hellal, quiebra", ha recaído la siguiente resolución: "929. — Treinta y Tres, Mayo 9 de 1926. — Visto: Y en mérito a la cesación de pago en que se encuentra el peticionante, según su propia denuncia, declárase en estado de quiebra al comerciante José N. Helal; procédase a la ocupación judicial de todos sus bienes, libros, documentos y demás papeles para lo que se comisiona al Alguacil y Actuario del Juzgado; ofíciese a las respectivas oficinas para la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; fíjase el término de cuarenta días dentro del cual deberán todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos; háganse las publicaciones legales, y de acuerdo con el resultado del sorteo, nómbrase síndico don Alfredo S. Amil, cuya aceptación se comete. — Costa Gutiérrez. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, a nueve de Enero de mil novecientos veintiséis. Doy fe. — Ledo Arroyo Torres, Actuario". — Ledo Arroyo Torres . Actuario.

My.29-8431-v.jn.21.

Prescripción

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Lando Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Carlos Hontou Aguiar, como apoderado de doña María Aguerrezabal de Irigoyen e hijos, iniciando demanda de prescripción adquisitiva con respecto al siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en la séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de novecientas treinta hectáreas, mil seiscientos cincuenta y nueve metros y linda: por el Norte y Noroeste, con el río Olimar; también linda por el Norte con una pequeña línea que forma martillo con campo de los representados del señor Hontou, por el Este, con los mismos, la sucesión de Cirio Rojas y P. Castillo; por el Sudoeste, con más campo de los representados del señor Hontou Aguiar, Manuel Felipe Lago y Bonifacio Pereira, y por el Oeste, con otro campo de los mismos representados del señor Hontou Aguiar y de Manuel F. Lago. En su consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esa fracción para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez para que se llene el juicio de la conciliación. A los efectos dispuestos por la ley, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 17 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

My.27-8336-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Liboria Torres de Soria, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 12 de 1926. —Ledo Arroyo Torres, Escribano.

My.27-8335-v.jn.7.

Quiebra

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que en el expediente rotulado "José H. Nessar. Quiebra", ha recaído la siguiente resolución: "Número 559. Treinta y Tres, Febrero 13 de 1926. Visto: En mérito a las resultancias y de conformidad con lo establecido en los artículos 1582, 1583 y 1584 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante José H. Nessar, contra quien se librará orden de arresto, procédase a la ocupación judicial de todos los bienes del fallido, libros, documentos y papeles, ofíciese a la Administración de Correos para la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica, fíjase en treinta días el término dentro del cual los señores acreedores deberán presentar al síndico los justificativos de sus créditos, con excepción de los prendarios e hipotecarios, publíquense los edictos del caso, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, e intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y de acuerdo con el resultado del sorteo, nómbrase síndico a don Antonio Bas. — Costa Gutiérrez". — Lo proveyó y firmó S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, en la ciudad de Treinta y Tres, a trece de Febrero de mil novecientos veintiséis. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

My.15-8066-v.jn.7.

Prescripción

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Hontou Aguiar, como apoderado de Margarita Ricardi y su esposo don Antonio Goldaracena, iniciando demanda de prescripción adquisitiva con respecto a una fracción de chacra situada en el grupo número veintidós de las que circundan en esta ciudad, compuesta de tres hectáreas, tres mil ciento ochenta metros y dos centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con sucesores de Nicolás Mariño; por el Sur, con Angel Alvarez; por el Este, con calle Agustín Velázquez, y por el Oeste, con el propio Angel Alvarez. En su consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esa fracción de chacra para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoles a la vez para que se llene el juicio de la conciliación. A los efectos del caso, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 27 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

My.3-7651-v.jn.10.

Remates Judiciales

ALBERTO BAZAN HERMOSA

JUDICIAL

El sábado 12 del corriente, a las 18 horas, venderé, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, recaído en autos "Sabino E. Quiroga, quiebra", todas las existencias de la casa de comercio situada en la Avenida General Flores número 2357.

Una estantería de 25 metros de largo, 2 vidrieras, 2 juegos estanterías niquelados para las mismas, una vitrina de cedro con cristales de 6 metros de largo, otra de 4 metros y 2 de 3 metros, un toldo, ropa interior para hombre, corbatas, cuellos, etc.

Exhibición el viernes 11 de 14 a 16 horas.

Jn.2-8529-v.jn.12.

JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía.

JUDICIAL

Piano, muebles, alhajas. Por orden de los señores Jueces Letrados de lo Civil de primero, segundo y tercer turnos, venderemos, al mejor postor, el día jueves 10 de Junio, a las 14 horas, en nuestro salón de ventas, calle Zabala 1377, en los autos "Intestado Juan Caffoni. Jorge Rotemberg, Roberto Silvestre, denuncia el fallecimiento de don Félix Arrivabene. intestado Simón Coronel, Sucesión Martina Muñoz de Espantoso"; juegos de dormitorio, roperos, lavatorios; colchones, ropa en general, sillas, mesas, cuadros, baúles, valijas, loza, etc.

Exijo seña a satisfacción. Comisión: 5 por ciento.

My.31-8458-v.jn.10.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en el expediente caratulado "María Sierra de Rodríguez Díaz contra Fernando P. Oreiro, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Junio próximo, a las quince horas y treinta minutos, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Un terreno con todo lo en él edificado y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 10459, situado a inmediaciones de la Aguada, 15.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, que es parte del solar señalado con el número cuatro en el plano levantado el 25 de Diciembre de 1895 por el agrimensor don Joaquín F. Rodríguez, y está señalado con el número 2 en otro plano levantado en Marzo de 1922 por el agrimensor don J. A. Botet, compuesto de un mil cincuenta metros sesenta y seis decímetros cuadrados, teniendo doce metros 57 centímetros de frente al Norte a la calle La Paz, distante 31 metros 13 centímetros de la esquina que forma dicha calle con la de Inca; ochenta y un metros 88 centímetros en la del Este, lindando con Juan José Méndez; ochenta y cinco metros 29 centímetros en la del Oeste, con la fracción número uno, o sea el resto del solar cuatro, y trece metros dos centímetros en la del Sur, con la vía del ferrocarril a Pando. Dicho bien tiene pagados sus arrimos, medianerías, caño maestro, pavimentación de un frente, obras sanitarias; y 2.o Acto continuo se venderán, al mejor postor, en lotes separados, los siguientes: Una máquina para gasificar, marca "Rylande"; una máquina para gasificar, marca "La Chapelle", reformada; una máquina para gasificar, marca "Mondollot", reformada. Una máquina llenadora de corona, "Baltimore", semiautomática; una máquina pie, doble para sifones; una máquina pie doble, para champagne; una máquina pie doble para sifones, sencilla; dos máquinas pie doble para botellas de bolita; tres máquinas pie doble para botellas de porcelana; dos máquinas para lavar botellas; una máquina para hacer jarabe, de aluminio; una máquina productora de gas; tres filtros para agua y distribución de agua filtrada a las máquinas; cuatro motores de un caballo y dos motores de medio caballo cada uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y en garantía de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1926. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.29-8424-v.jn.14.

CASTRO ESCALADA

JUDICIAL

Del hermoso chalet, calle Juan Lavalle número 40, próximo al Prado. Contiene tres piezas, hall, etc.

El viernes 11 de Junio, a las 15 horas y 30, en su ubicación, remataré este chalet, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Juan J. Grau contra Dominga Silveira, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 11 de Junio del corriente año, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Víctor Castro Escalada, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los derechos que le acuerda el respectivo boleto de compromiso respecto de dos solares de terreno sitos en este Departamento, compuestos de una superficie de seiscientos cuarenta y ocho metros, ochenta decímetros, el designado con la letra H, y seiscientos treinta y un metros con cuarenta decímetros el determinado con la letra I, en el plano trazado en veintiocho de Agosto de mil novecientos veintiuno por el agrimensor don Carlos A. Fustado, y por estar en conjunto tienen veinte metros sesenta centímetros con frente al Nordeste sobre la calle Juan Lavalle; la misma di-

mensión al Sudeste; sesenta y dos metros cincuenta y nueve centímetros lindando al Nordeste con los solares A, B y C, y sesenta y un metros setenta centímetros al Sudoeste, con el lote J; con más el edificio y mejoras existentes sobre dichos solares. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 21 de 1926.— Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes, al martillero: Rincón 537, de 10 a 11 y 30 y de 15 y 30 a las 16 y 30.

My.28-8373-v.jn.11.

VICENTE A. SALAVERRI

JUDICIAL

¡¡En Capurro!! 2 lindos solares y de gran porvenir 2

Base: dos terceras partes de la tasación, o sean $ 1.076.38.

En las puertas del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, calle Sarandí número 466.

El 14 de Junio, a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Francés, Supervielle y Cía., contra Roberto Rosauer, cobro de pesos", se hace saber al público que el día catorce del entrante mes de Junio, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado calle Sarandí número 466, se va a proceder, por el martillero don Vicente A. Salaverri, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de dos solares de terreno situados en Capurro, jurisdicción del Paso del Molino, décimacuarta sección judicial de este Departamento, cuyos solares, que forman parte de la ex quinta de Mac-Eachen, denominada "La Siberia", según plano levantado y firmado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en el año mil novecientos siete, están señalados con los números veinte y veintiuno de la manzana letra D, y tienen, cada uno, según título, una superficie de doscientos noventa y tres metros cincuenta y seis decímetros, o sea ocho metros setenta y cinco centímetros de frente al Noroeste a calle Oficial de diecisiete metros de ancho, por treinta y tres metros cincuenta y cinco centímetros de fondo, lindando, el solar veinte: por el Noreste, con el solar veintiuno; por el Sudeste, con el número veintitrés, y por el Sudoeste, con el solar diecinueve; y el solar veintiuno: por el Noreste, con el solar veintidós; por el Sudeste, con el veintitrés, y por el Sudoeste, con el veinte. Dichos solares han sido tasados en conjunto en la cantidad de mil seiscientos catorce pesos cincuenta y ocho centésimos ($ 1.614.58). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 22 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por carteles e informes, al martillero: calle Colonia 2113, de 8 a 13.

My.27-8340-v.jn.17.

MANUEL CANEPA FRANCO

JUDICIAL

En el Centro de Liquidaciones de Cánepa Franco Hnos., calle Miguelete 1326, entre Yaguarón y Ejido.

El lunes 7 de Junio, a las 14 horas.

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en el expediente "René Rodríguez, quiebra", procederé al remate de las existencias e instalaciones, consistentes en armazones, mostrador, heladera, serpentina, billar, taquera, sillas, vinos Oporto, Marsala, vermouth, espumantes, tintos, licores diversos, agua Salus, gaseosas, sifones, soda, juego medidas estaño, reloj de pared, cigarros, vasos, copas y demás existencias inventariadas en la casa de comercio que el fallido tenía establecida en Maroñas, calle León Pérez. — Comisión: 5 o|o. Seña: 20 o|o. My.28-8388-v.jn.7.

JOSE MARIA DOS SANTOS

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Franicsco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Julián del Campo y Vicente Gandoglia contra la sucesión de Carmen Gregoria Medeiros de Núñez Baptista, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 12 de Junio venidero, a las diez horas, en las puertas del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don José María dos Santos, y en un solo acto, de dos fracciones de campo compuesta la primera de ellas de una superficie de 465 hectáreas, 4.546 centiáreas y 40 decímetros, y la otra compuesta de 73 hectáreas, 7.881 centiáreas, ambas ubicadas en Palleros, 5.a sección de este Departamento, y que tienen por límites: al Norte, Noroeste y Oeste, la sucesión de Blas Alvarez; por el Sud, con Eleodora Medeiros de Quijano, y por el Este, con don Mauricio Torres. Con la prevención de que el mejor postor consignará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 19 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario. My.27-8350-v.jn.12.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA

REMATE JUDICIAL

El día 5 de Junio, a las 20 horas y 30. Avenida 8 de Octubre 3683.

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, rematará, al mejor postor, todas las existencias de la tienda, zapatería y mercería, perteneciente al concurso de don Luis Dubinsky.

Más datos y prospectos, al martillero: Rincón 479. Teléfono: 3047 (Central).

My.26-8324-v.jn.5.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

Rematará las existencias de la casa de comercio en los ramos de panadería y fidelería denominada "La Magnolia", sita en la calle 21 de Setiembre 2788. El día 5 de Junio del corriente año, a las 2 de la tarde. De mandato del señor Juez de Paz de la 18.a sección de esta Capital, en los autos caratulados "Natalio Borgarelli contra Borgarelli y Compañía". Venta ordenada en un lote o al detalle con las dos terceras partes de su tasación. Consistente en lo siguiente: 6 mulas, 4 caballos, animales especiales de tiro, 1 camión "Ford" en perfecto estado, 2 jardineras, 1 jardinera de 4 ruedas, 1 caja de hierro, 1 caja registradora, 1 máquina amasadora, 1 máquina saladora, 4 motores, 1 máquina batidora, 2 prensas genovesas, 1 máquina amasadora para fideos, 1 máquina torneto, 1 máquina para hacer moñas, 2 ventiladores, escaleras, tanques, estufas, estanterías, mostradores, muebles, balanzas, guinches, cajones, canastos, máquinas, tarros, chapas de hierro, vigas de hierro, arreos, escritorios, mesas, fidelera, reloj, casilleros, paneras, bolsas y muchas otras mercaderías que no se detallan por su gran extensión. Nota — Los interesados en adquirir en un solo lote pueden optar por el arrendamiento del local en las condiciones que se expresarán en el acto del remate. Las mercaderías vendidas deben ser retiradas al día siguiente del remate. Se exigirá a todo comprador la seña del 30 por ciento. Comisión 5 por ciento al comprador. Por informes a mi escritorio, calle Rincón número 491. Teléfono La Uruguaya 3713 Central. My.27-8348-v.jn.5.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, en virtud de licencia concedida al de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Humberto Donazo", se hace saber al público que el día diez del entrante mes de Junio, a las quince horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número noventa y siete mil cuatrocientos cuarente y cinco, consistente en una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la Villa de la Unión, de este Departamento, compuesta, según título, de una superficie de doscientos diez metros cincuenta y cinco decímetros, teniendo diez metros setenta centímetros de frente al Noreste a la calle Gobernador Viana (antes Artes), donde el edificio está señalado con el número veintitrés; veintiún metros sesenta centímetros al Sudeste, confinando con el mercado de dicha villa; veintiún metros ochenta y cinco centímetros constituídos por una línea quebrada al Noroeste, lindando con don Ramón Guadalupe, y ocho metros cuarenta y dos centímetros al Sudoeste, con don Juan A. Castro. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acta de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 17 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Rivera número 2347 (1er. piso), y B. Artigas.

My.24-8305-v.jn.10.

GARAVAGNO Y STAJANO

JUDICIAL

Al mejor postor. Boulevard Artigas número 1611, entre 18 de Julio y 8 de Octubre. Frente al Parque de los Aliados, ubicación estupenda. Casa con 4 habitaciones, comedor, hall, cuarto de baño, cocina, w. c., pieza para el servicio, patio, jardín al fondo, luz eléctrica y demás comodidades. El viernes 4 de Junio a la hora 15 y 30, en el lugar de la ubicación, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Francisco Rocco y Compañía contra Juana Biaggini de Lezama y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro del entrante mes de Junio a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por los martilleros Garavagno y Stajano, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número veintiún mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, consistente en una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, manzana número mil trescientos seis, y que de acuerdo con el plano levantado en Diciembre de mil novecientos siete por el agrimensor Bernardino N. Silva, se deslinda así: siete metros, dieciocho centímetros de frente al Este, sobre el Bulevar General Artigas, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número mil seiscientos once; ocho metros, ocho centímetros al Oeste, por donde linda con don Sandalio Giménez; treinta metros, ochenta y cinco centímetros al Norte, lindando con el señor Scapussio, y treinta y cuatro metros, sesenta y cuatro centímetros al Sur, lindando con don Ramón Santos. Se previene: Primero. Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma, y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados.—Montevideo, Mayo 17 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.21-8206-v.jn.4.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Pedro J. Martino y otros contra Pedro A. Nicolini y María M. da Costa de Nicolini, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete del próximo mes de Junio, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo situada en la segunda sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con los números cuatrocientos cuarenta y siete y cuatrocientos setenta y siete, compuesta de quinientas dieciséis hectáreas, cinco mil sesenta y siete metros, que linda, según título, al Sud, con Juan J. Costa; al Oeste, con Luis Walter y Ana da Rosa Ribeiro; al Norte, con los bañados de Ribeiro y al Este, con el arroyo Cuñapirú y Urbano J. Casto. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía de la misma; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados.— Montevideo, Abril 26 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Rivera número 3347 (1er. piso), y Bulevar Artigas.

Ab.28-7566-v.jn.7.

HORACIO TRAPANI

Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno

JUDICIAL

Campos y solares en los Departamentos de Soriano y Colonia. Sucesión Micaela o Micaela Felipa Turienzo. Por las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Micaela o Micaela Felipa Turienzo", se hace saber al público que el día 10 de Junio del corriente año a las 15 horas y 30 y en el local Sección Remates del Banco Francés, calle Misiones número 1475, se procederá por el martillero don Horacio Trápani, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre las dos terceras partes de la tasación practicada en autos por el perito tasador don Fernando Visetti, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo sita en la Agraciada, 4.a sección judicial del Departamento de Soriano, que según plano trazado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll en Abril de 1919, se designa con la letra B y se compone de una superficie de doscientas cincuenta y siete hectáreas, tres mil ciento noventa y ocho metros cuarenta y siete decímetros lindando: al Norte, con José y Antonio Fontana y Miguel Anzuela; al Sur, en parte con el camino que va a La Lata, por medio, con la fracción D, parte con viuda de Anzuela, camino por medio, y en parte con la fracción A que está ubicada en el ángulo que da frente a los caminos a La Lata y camino que va a Dolores y Mercedes; al Este, viuda de Anzuela y al Oeste, con el citado camino que va a Dolores y Mercedes, por medio, con la fracción C. Este inmueble se vende con las poblaciones y demás mejoras que contiene y está tasado en la suma de $ 138 00 la hectárea, o sea un total de $ 35.510.14. 2.o

Una fracción de campo de noventa hectáreas, seis mil novecientos sesenta y seis metros veinte centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con Juan Iglesias (hoy sucesión Dufour); al Sur, cañada Magallanes; al Este, con María Antonia Turienzo; al Oeste, con Clelia Paz, y está ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Soriano, cañada Magallanes, estando señalada con el número 3 en el plana levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll el siete de Febrero de mil novecientos veinte. Este bien está tasado en la suma de $ 135.50 la hectárea, o sea un total de $ 12.289.39 centésimos. 3.o Una fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, Agraciada, compuesta de una superficie de dos hectáreas, lindando: al Norte y Este, con la fracción de campo letra B, en la partición practicada por el escribano Henón el 18 de Agosto de 1925, adjudicada a Micaela Felipa Turienzo; por el Sur, camino departamental de la cuchilla que divide Soriano de Colonia y por el Oeste, camino departamental a Dolores y señalada con la letra A en el plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll en Abril de mil novecientos diecinueve. Este inmueble está tasado en la suma de pesos 8.325.00. 4.o Un solar de terreno ubicado en Puntas de Polanco, octava sección judicial del Departamento de Colonia y que forma parte del amanzanamiento del pueblo Bayona, manzana número 4, compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle Treinta y Tres, por igual extensión de fondo, que por formar esquina son también de frente a la calle que limita esta manzana por el Este, lindando: por el Sur y Oeste, con el lote que se deslinda en seguida, comprendiendo en total una superficie de mil ochocintos cuarenta y cuatro metros cuadrados, setenta decímetros cuadrados. Este bien está tasado en la suma de pesos 110.68. 5.o Un solar de terreno, ubicado en el mismo paraje que el anterior y que comprende el resto de la manzana número 4, compuesto de una superficie de cinco mil quinientos treinta y cuatro metros diez decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Treinta y Tres y el lote número 1; al Sur, con la calle Tomás Gómez; al Este, con el número 1 y calle por medio con Pablo Campot, y al Oeste, calle por medio con Bartilo Rubiolo. Este bien está tasado en la suma de $ 276.70. 6.o Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, manzana número nueve, compuesto de una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con la calle Tomás Gómez; al Sur, con Vence y Zaldua; al Este, calle por medio con la manzana número 10 y al Oeste, con José Possi. Este bien está tasado en la suma de $ 295.15. 7.o Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, manzana número diez, compuesto de siete mil trescientos setenta y ocho metros, ochenta y un decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con la calle Tomás Gómez; al Sur, con Vence y Zaldua; al Este, calle por medio con Pablo Campot, y al Oeste, calle por medio con la manzana número 9. Este bien está tasado en la suma de $ 295.15. 8.o Un solar de terreno, situado en el mismo paraje que el anterior, manzana número seis, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, sobre la calle Treinta y Tres, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Oeste, a calle que separa de la manzana número 5, lindando al Este, con el lote que se deslindará en seguida y por el Sur, con la calle Tomás Gómez, encerrando una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros cuadrados. Este bien está tasado en la suma de $ 110.68. 9.o Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, resto de la manzana número seis, compuesto de una superficie de nueve mil doscientos ochenta y cinco metros setenta y nueve decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, en una extensión de ciento diez metros diez centímetros a la calle Treinta y Tres; por el Sur, con la calle Tomás Gómez, por el Este, con Santiago Turienzo y por el Oeste, con el lote número 5. Este bien está tasado en la suma de pesos 464.29. 10. Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, manzana número doce, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, sobre la calle Tomás Gómez, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Oeste, a la calle que lo separa de la manzana once, lindando: por el Este, con el lote que se deslindará en seguida, y por el Sur, Vence y Zaldua, encerrando una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros cuadrados. Este bien está tasado en la suma de noventa y dos pesos veintitrés centésimos, y 11. Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, resto de la manzana número doce, compuesto de una superficie de ocho mil ochocientos noventa metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: al Norte, en una extensión de ciento cinco metros cincuenta centímetros, con la calle Tomás Gómez; al Sur, en una extensión de ciento un metros con cincuenta centímetros, con Vence y Zaldua; al Este, con D. Santiago Turienzo, y al Oeste, en una extensión de ochenta y cinco metros con noventa centímetros, con el loto número siete. Este bien está tasado en la suma de $ 355.62. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que los títulos, planos y demás antecedentes relativos a estas ventas se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Por planos e informes: calle Misiones número 1475. My.15-8067-v.jn.10.

B. PÉREZ VARELA

Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Julio A. Bauzá contra Ramón M. Trigo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1.o de Julio del corriente año, a las 15 horas, y en la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don Basilio Pérez Varela, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada sobre la costa del río Negro, paso de Aguiar, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó empadronado con el número mil setecientos setenta y nueve, con todas sus mejoras y beneficios, cuyo campo, según plano levantado en Setiembre de mil ochocientos ochenta por el agrimensor Alfonso de Lara, mide mil ocho hectáreas, siete mil cuatrocientos un metros trece decímetros, cuyos linderos, según título, son: al Norte, con Daniel Aguiar; al Este, el río Negro; al Sud, con José María Aguiar y al Oeste, con Vicente Aguiar, y según el plano mencionado: al Nordoeste, con Vicente Aguiar; al Nordeste, con Daniel Aguiar y el río Negro; al Sudeste, con el río Negro, y al Sudoeste, con José María Aguiar. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes, al martillero: Andes 1267. My.28-8895-v.jl.1.o.

ANTONIO S. ZORRILLA

REMATE

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de primer turno

Cuatro propiedades con las bases de sus aforos para el pago del Impuesto Inmobiliario. Calle Rivera números 556, 558, 560 y 562, esq. Marcos Bruto y Marcos Bruto núm. 66. El miércoles 9 de Junio a las 15 horas y 30 minutos. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Angel Avallone", se hace saber al público que el día 9 de Junio del corriente año, a las 15 horas y 30, y en sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base del aforo establecido para el pago de la Contribución Inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la nueva sección del Barrio Nueva Roma, en este Departamento, señalado con el número 6 en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena en Mayo de mil novecientos veintiséis, compuesto, según dicho plano, de una extensión superficial de seiscientos treinta metros diez decímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros setenta centímetros de frente al Sur, sobre la calle Rivera, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 556 (numeración antigua); sesenta metros trece centímetros al Oeste, lindando con Bartolo Verga; sesenta metros quince centímetros por el Este, lindando con la fracción A, don Miguel Rossi y doña Rosa E. Roux y diez metros treinta centímetros en la línea del fondo al Norte, confinando con L. Corbetto. Este bien está empadronado con el número veintiocho mil quinientos cuatro y aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de $ 3.400.00. 2.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el mismo paraje que el anterior, señalado con la letra A en el referido plano y compuesto de un área superficial de trescientos veintiséis metros ocho decímetros, deslindados así: diez metros ochenta y ocho centímetros de frente al Sur, a la calle Rivera, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 558 (numeración antigua); treinta y cuatro metros treinta y seis centmetros al Oeste lindando con el solar número 6; al Este, una línea recta de ocho metros noventa centímetros, formando martillo con una línea entrante de un metro ochenta centímetros y otra recta de veinticinco metros cincuenta y ocho centímetros, lindando con la fracción B; y nueve metros en la línea del fondo al Norte, confinando con Miguel Rossi. Este bien está empadronado con el número veintiocho mil quinientos cinco y está aforado para el pago del Impuesto Inmobiliario en la suma de $ 4.200.00. 3.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en el mismo paraje que el anterior, señalado en el mencionado plano con la letra B y compuesto de trescientos setenta y cuatro metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, que se deslindan así: nueve metros cuarenta centímetros de frente al Sur, sobre la calle Rivera, por donde las puertas del edificio estaban señaladas con los números 560 y 562, hoy 3447 y 3449; al Oeste, una línea recta de ocho metros noventa centímetros formando martillo con una línea saliente de un metro ochenta centímetros y otra recta de veinticinco metros cincuenta y ocho centímetros, lindando con la fracción A; treinta y cuatro metros sesenta centímetros, que por formar esquina, son también de frente al Este, a la calle Marcos Bruto y once metros cincuenta y seis centímetros en la línea del fondo al Norte, confinando con Miguel Rossi. Este bien está empadronado con el número veintiocho mil quinientos seis y aforado para el pago del Impuesto Inmobiliario en la suma de $ 4.800.00; y 4.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con la letra C en el referido plano y compuesto de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados descompuestos de la siguiente manera: diez metros de frente al Este, sobre la calle Marcos Bruto, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 65; cuarenta y cinco metros al Sur, lindando con Antonio Orsi; cuarenta y cinco metros al Norte, lindando con Emilio Tlibe, viuda de Guinsan, Nicolás Sciandro y Américo Bruzo y diez metros en la línea del fondo al Oeste, confinando con A. Bruzo. Este bien está empadronado con el número veintiocho mil trescientos cuarenta y tres y aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de $ 4.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.22-8268-v.jn.8.

CARLOS M. CANTOS

Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 50630, se hace saber al público que el día seis del entrante mes de Junio, a las quince horas y treinta (15 y 30), en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Carlos María Cantos, asistido del suscripto y del Actuario Especial, don José d'Alessandro Saullo, a la venta en remate almoneda, del siguiente bien: un solar de terreno compuesto de un área de doscientos sesenta y ocho metros más o menos, que se deslinda así: ocho metros de frente al Oeste sobre la calle 28 de Febrero, por igual extensión al Este, lindando con el inmueble de doña Dolores Ravera de Agosti, al Norte, treinta y tres metros cincuenta centímetros, lindando con el bien ya citado de la señora Ravera de Agosti, por igual extensión al Sur, dando frente a calle sin nombre, que lo separa de la plaza 25 de Agosto, del pueblo de Sayago. Se previene: Que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de la tasación, que es de cuatro pesos ochenta centésimos el metro cuadrado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; 3.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 1.a sección (Camino Ariel sin número, Sayago). — Sayago, Abril 24 de 1926. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

My.15-8062-v.jn.5.

AUGUSTO CARAMBULA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, dictada en el exhorto número 730, fecha 6 del actual, procedente del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto, librado en autos "José Méndez y Roma Massone de Dabezies contra Carlos S. Corbo, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintitrés de Junio próximo, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas del Juzgado, el martillero don Augusto Carámbula con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien, de pro-

piedad del ejecutado: Una fracción de campo ubicada en el paraje denominado "Pintado Grande", primera sección de este Departamento, compuesta de seiscientas sesenta y cuatro hectáreas, nueve áreas y veintinueve centiáreas, lindando: al Norte, propiedad del doctor Manuel Lamas; al Este, don Emilio J. Calvo; al Sud y Oeste, doña Umbelina Castro Pintos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, ésta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y plano del bien a rematarse se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.— Artigas, Mayo 28 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario. Jn.1.o-8491-v.jn.17.

JUAN PEROLO

Hermosa fracción de campo en el Departamento de Artigas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Marcelino Allende y otros, venta de propiedad", se hace saber al público que el día ocho de Julio próximo, a las quince horas, en el Vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 77.000 pesos, el siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contiene y le correspondan sita en el Departamento de Artigas y señalada con el número dos en los planos levantados en Agosto y Setiembre de mil novecientos dos, por orden del Departamento Nacional de Ingenieros, por los agrimensores don Javier Alvarez y don Ricardo Abreu, compuesta de 2.017 hectáreas 3.666 centiáreas 54 decímetros cuadrados, limitada al Norte por la cuchilla de Yacaré Cururú, divisoria de campos fiscales; al Noroeste, por cañada divisoria con campo de don Manuel Pedrosa y de la sucesión Manuel Allende; al Sud, por el arroyo Tres Cruces Chico, divisorio con campos de los Saldañas, y al Este, línea recta divisoria con campos de la sucesión Manuel Allende. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí, número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 17 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.20-8168-v.jl.8.

GERARDO NOBLIA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Rafael Barbiere Altesor, tutor de Luisa Massaro contra la sucesión de don Juan Jacinto Ferreira, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día nueve de Junio venidero a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero Gerardo Noblia, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un terreno y edificio situado en esta ciudad, en la manzana número cuarenta y uno, empadronado con el número 289, teniendo el terreno 22 metros 50 centímetros de frente al Oeste, a la calle 18 de Julio y fondos al Este, de 22 metros cincuenta centímetros, que por ser esquina, son también de frente al Sur, a la calle Sarandí, lindando, además, al Norte, con la sucesión de Francisco Ferreira y al Este, con Cayetano Zubillaga, con la prevención de que el mejor postor, consignará en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 15 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.
My.21-8203-v.jn.8.

RAMON P. VIDAL

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos "José María y Juan Pedro Colmán. Venia", se hace saber al público que el día ocho de Junio entrante a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, y por intermedio del martillero don Romón P. Vidal, se procederá a la venta en remate público y por precio que exceda a noventa pesos la hectárea de los siguientes bienes: A) Las dos terceras partes proindivisas de una fracción de campo de pastoreo situada en Tejera, segunda sección de este Departamento, compuesta de cincuenta y seis hectáreas y dos mil quinientos diecisiete metros cuadrados, que linda: Al Norte, con la estirpe Arriola-Colmán y Alberto Arriola; por el Sur, la cañada del Juncal, por medio con Adrián Rodríguez y Justo Rodríguez; por el Este, con Pedro Barale y Oeste, con Adrián Rodríguez. B) Las dos terceras partes proindivisas de una fracción de campo de pastoreo, situada en el mismo paraje y sección, que la anterior, compuesta de nueve hectáreas, cinco mil cuatrocientos diecinueve metros y cincuenta decímetros cuadrados, y linda: Norte, Pedro Barale; Sur, Adrián Rodríguez y estirpe de Celedonia María Balbina Arriola de Colmán; Este, Alberto Arriola y Oeste, Adrián Rodríguez. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 14 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. My.19-8121-v.jn.8.

LUIS PLANEL

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E Moreno, dictado en el expediente caratulado "Manuel G. Mincetti con Manuel Fernández, por reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que el día quince del entrante mes, de las 9 a las 12 horas y de las 14 a las 17 horas, y subsiguientes que fueren necesarios, a las mismas horas, y en el "Hotel del Vapor" (puerto), donde se hallan depositados, se procederá por el martillero don Luis Planel, asistido del señor Alguacil y suscripto Actuario, a la venta de los bienes embargados, pertenecientes al ejecutado, consistentes en muebles y útiles, los que constan detallados en los mencionados autos, con sus respectivas tasaciones. Se previene que las ventas serán al contado, y que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de su tasación. — Paysandú, Mayo 26 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. Jn.10-8490-v.jn.11.

ROLAND ABELLA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Hilario Sánchez Alvarez contra Ambrosio Rodríguez, cobro de honorarios", remitidos a este Juzgado de la 4.a sección para efectuar el remate, se hace saber al público que el día 17 de Junio, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado y por intermedio del escribano nombrado al efecto y el martillero Roland Abella se procederá a la venta en remate público, y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en la 4.a sección de este Departamento, Costa del Arroyo Salinas, compuesta de siete hectáreas, tres mil setecientos ochenta y ocho metros diez centímetros cuadrados, que lindan: Norte y Oeste, don Justo P. de Pena; Este, Clemente Baltasar, hoy Héctor Zapriza, y Sur, sucesión Rodríguez. Se previene: Primero: Que el bien descripto ha sido tasado a razón de setenta pesos la hectárea; Segundo: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento, en el acto de serle aceptada su oferta, en garantía de la misma; y Tercero: Que demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados, y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — El Carmen, Mayo 29 de 1926. — Dionisio Moreira, Juez de Paz. Jn.2-8519-v.jn.17.

NESTOR CASTILLO VIGNOLO

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Nicolás Esteban Bauzada contra Domingo Esteban Bauzada, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Junio entrante, a las 10 horas y 30 minutos, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Néstor Castillo Vignolo, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien del deudor, Domingo Esteban Bauzada: La séptima parte indivisa que le corresponde en el campo y sus construcciones y accesorios que fué de propiedad de su hermano Jorge Esteban Bauzada, hoy fallecido; dicho campo se halla situado en Tambores sexta sección judicial y cuarta policial del Departamento de Paysandú, y consta de ciento setenta hectáreas, cuarenta metros cuadrados, que unidas a igual área de propiedad de la firma de Montevideo "Viuda e hijos de Juan I. Aguerre", e indivisa con ella, linda, según plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Agosto de 1910: al Norte, con el arroyo Laureles, que separa de Camilo Menéndez; al Este, con la sucesión de Mariano Conde Fernández y Sámano y Lagarmilla camino nacional de la cuchilla de Haedo por medio, y con terrenos del Ferrocarril Central del Uruguay; por el Sudeste, con la sucesión de Dolce y Milán, y por el Sudoeste, con Fernando Muñoz. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en manos del Actuario, en garantía; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Mayo 19 de 1926. — E. Mattos Ramos Actuario.
My.31-8449-v.jn.23.

GABINO A. PEREIRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Nicolás N. Casella contra Guillermo López, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticuatro del entrante Junio, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Gabino A. Pereira, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, de los siguientes bienes: A) Un terreno esquinero, situado en las Chacras, de esta ciudad, señalado con el número dos en el plano que levantó el agrimensor don Facundo P. Machado, en Abril de mil novecientos catorce, compuesto de quince metros de frente a la Avenida Canelones, por veintinueve metros en sus lados paralelos de fondo, lindando: por este, con el solar número uno, del mismo señor López, y por el otro, con la calle Treinta y Tres; abarcando un área superficial de cuatrocientos treinta y cinco metros; B) Otro solar de terreno esquinado, situado en el mismo lugar, señalado en dicho plano con el número cuarenta y cuatro, compuesto de catorce metros de frente a la Avenida Canelones, por treinta metros treinta centímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando: por este, con parte del solar cuarenta y tres de don José Emilio Ravera, por un lado con el número cuarenta y cinco del mismo señor Ravera, y por el otro, con la calle Florida; abarcando un área superficial de cuatrocientos veinticuatro metros veinte decímetros; C) Otro terreno de posición central, situado en el mismo paraje, señalado con el número uno en el referido plano, compuesto de quince metros de frente a la Avenida Canelones, por igual extensión en el fondo, por donde linda con el solar número tres; por veintinueve metros en cada uno de sus lados, lindando por uno de ellos con el solar número dos, del señor López, y por el otro, con terreno del señor Ambrosio Sebastián Ravera; D) Otro terreno situado en el mismo paraje, señalado en el predicho plano con el número cuarenta y cinco, compuesto de trece metros sesenta centímetros de frente por treinta metros treinta centímetros en sus costados paralelos de fondo; lindando: al frente, con la Avenida Canelones; por un costado, con predio del mismo señor López, y por el fondo, con parte del solar número cuarenta y tres; abarcando un área de cuatrocientos quince metros, quince decímetros; E) Otro terreno solar situado en el mismo paraje señalado en el predicho plano con el número tres, compuesto de una superficie de trescientos noventa y cuatro metros cincuenta decímetros, deslindada así: trece metros quince centímetros de frente a la prolongación de la calle Treinta y Tres; al fondo, con igual extensión, linda con terreno de don Miguel Oyarbide; por un costado, en treinta metros, con solares números uno y dos, del señor López, y por el otro costado, en igual extensión, con el solar número cuatro, de propiedad del citado señor Oyarbide; F) Una fracción de campo ubicada en las inmediaciones de esta ciudad, paraje denominado Garzón, séptima sección de este Departamento, con el molino y fidelería, con las maquinarias, turbinas, represa y demás accesorios, poblaciones, alambrados, arboledas y todas las demás mejoras que existen en ese terreno, el cual tiene una superficie de cinco hectáreas tres mil setecientos dieciséis metros cincuenta y cuatro decímetros, que linda: por el Norte, con predio de María Correa de Martínez y terreno de don José Larrañaga; por al Este terreno del mismo señor Larrañaga y el arroyo de Rocha; al Sur, con más terreno del señor Larrañaga y María Correa de Martínez. Corresponde a este bien, un puente que existe sobre el arroyo Rocha, que conduce al molino y fidelería y la concesión que otorgó la Junta Económico-Administrativa de este Departamento para establecer el molino. Se previene que el más alto postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho, y que se ha fijado para ilíquidos la suma de trescientos pesos. — Rocha, Mayo 24 de 1926. — H. Diego Costas, Actuario Interino.
Jn.1.o-8492-v.jn.17.

JUAN C. CIGANDA

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día cuatro de Junio entrante a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo en la 7.a sección judicial del Departamento, señalada con la letra C en el plano de mensura y división del agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita en Marzo de 1920, de un área de 73 hectáreas, 9.547 metros y 82 decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con la fracción D del mismo plano, de Ricardo Noya; por el Sur, con José Riembau; por el Este, calle en medio, con Agustín Pons y Martín Chamorro y José P. Fernández, y por el Oeste con el arroyo Coronilla. Ha si-

do tasado en la suma de 1?? pesos la hectarea, y no se aceptará ofrenta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio. Se previene que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en manos del suscripto escribano en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y se manda vender en los autos sucesorios de Juana Quian de Noya. — San José, Mayo 14 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.
My.17-8099-v.jn.3.

MARCELINO TORRES ESPAÑA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Sin base, al mejor postor.
Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas Departamental con Francisco Acosta, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día, veinticinco de Junio próximo, a las once horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta, sin base y al mejor postor, por el martillero don Marcelino Torres España el siguiente bien: Un terreno ubicado en esta ciudad, compuesto de 1.844 metros, empadronado con el número 76, y declarado en planilla número 45012, año 1914, y que linda: por el Norte, con la sucesión De Crescencio; por el Oeste, calle Manuel Freire; por el Sur, calle Sarandí, y Este, Indalecio Días. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Treinta y Tres, Mayo 19 de 1926. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
My.24-8271-v.jn.3.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a don Angel Olivera (hijo) todas las existencias que forman el capital activo de mi casa de comercio en los ramos de tienda y almacén que gira en el paraje denominado Bizcocho, séptima sección judicial del Departamento de Soriano, debiendo oportunamente otorgarse la respectiva escritura por intermedio de la escribanía del señor Francisco Martín Solari en esta ciudad. — Dolores, Mayo 10 de 1926. — Juan F. Hill.
My.13-7987-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Participo al comercio y al público en general que el 4 de Setiembre de 1925, por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Julio D. Lagos, compré al señor Luis Demaría la casa de comercio en el ramo de panadería, establecida en la calle 8 de Octubre número 4669 (Maroñas), habiéndose omitido por extravío del edicto pertinente, hacer las publicaciones además del "Diario Oficial", en otro diario, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. En consecuencia, los que se consideren como acreedores del nombrado vendedor, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Abelino C. Vrena, calle Andes número 1360, a los efectos consiguientes. — Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Alberto Melliado.
My.1?-79??-v.jn.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido a los señores Sandalio Olivera y Domingo Prandi, mi casa de comercio que en el ramo de Restaurant y Billar tengo establecido en esta ciudad, en la calle Montevideo esquina Artigas. — Canelones, Enero 20 de 1926. — José Pertuso.
8287-My.24-v-Jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que he prometido vender a don Blas Dillagiovana el comercio que en el ramo de mensajería y salón de lustrar calzado tenía establecido en esta ciudad, Avenida General Flores número 2534. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores e interesados deben presentarse en la calle y número indicado. — Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Francisco Antonio Pomi.
My13-7963-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
El señor Benito Cal Collaze ha comprado al señor Bonifacio Cal Collazo la parte que le corresponde del comercio de la calle Carmelo número 41, que regía bajo la firma social de los señores Bonifacio Cal Collazo Hermano, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Benito Cal Collazo. —Bonifacio Cal Collazo.
My.13-7976-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por la presente hacemos saber que en esta fecha, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Frasconi y Camelli, instalada con almacén de comestibles en la calle Simón Bolívar número 1300, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Franco Frasconi. A los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Amelio Camelli. — Franco Frasconi.
My.14-8010-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre del año 1904, se hace saber al comercio y al público que la farmacia "Modelo", ubicada en la Avenida Agraciada número 3855, girará bajo la firma social de Alvarez y Cía., compuesta por los señores Julio M. Mangino, E. Conde Irigarri y M. E. Alvarez Catalá, debiendo los interesados dirigirse a dicha farmacia, a los efectos legales. — Montevideo, Junio ... — Julio M. Mangino.
Jn.2-8536-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1457), he contratado vender a favor de Manuel Alonso la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Cerrito número 251, esquina Pérez Castellanos, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 31 de 1926. —José Pérez y Pérez.
Jn.2-8505-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de don Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores Etorena, Sarzabal y Cía., mi casa de negocio en el ramo de carnicería situada en la calle Agraciada número 2679, esquina Paraguay, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Alberto Lescoulié.
Jn.2-8516-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1730), he contratado vender a favor de Juan Pais Castro y Juan Castro el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Isla de Gorriti número 2051, esquina a la de Municipio, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — Alberto Soca.
Jn.2-8515-v.jn.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto y liquidado la sociedad que giraba en esta plaza con la razón de Brera y Cía., en los ramos de empresa de transportes, y sede en la Avenida General Rondeau 2377. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 403 del Código de Comercio hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 22 de 1926. — Carlos Brera. — Carlos Dix. — Haribald Mallon.
My.28-8351-v.jn.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Se hace saber al público que por escritura celebrada el 3 de Mayo corriente ante el escribano Julio Ramón Robaina, ha quedado disuelta la sociedad comercial Guerra y Mederos, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Mederos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1926.
My.22-8243-v.jn.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Pongo en conocimiento de los clientes del Café Cadorna y del público en general, que en escritura que autorizó el Escribano Pedro P. Píriz Ledesma, ha quedado disuelta la sociedad comercial que teníamos con don Pedro Clavijo, quedando el activo y pasivo a cargo del que suscribe. — Sarandí del Yi, Mayo 13 de 1926. — Rufino de Souza.
My. 21-8208-v.jn.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad comercial que teníamos establecida en la ciudad de la Colonia, en el ramo de "Panadería" bajo la razón social de "Viuda de Sommaruga y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo la socia señora Ramona Zunino de Sommaruga. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Colonia 12 de Mayo de 1926. — Por Gualberto Zunino, Edmundo Bugman. — Ramona Z. de Sommaruga.
My.24-8290-v.Jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Isabelino Paredes la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, tengo establecido en la calle Pedro Giralt número 408. De acuerdo con la ley respectiva hago la presente publicación a fin de que los acreedores se presenten a percibir el importe de su crédito. — Montevideo, Mayo 14 de 1926. — Nicolás Seijas.
My.24-8294-v.jn.14.

VENTA DE PROVISION
Manuel Figueira Rial prometió vender a Ramón Domínguez las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de provisión de comestibles situado en esta ciudad calle Cerro Largo número 1677. Se emplaza a los que se consideren acreedores, para que se presenten con el justificativo de sus créditos en la aludida casa, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. Montevideo, 21 de Mayo de 1926. — Manuel Figueira Rial. — Ramón Domínguez.
My.24-8291-v.Jn.14

PROVISION VENDIDA
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Juan Domínguez, escritorio calle Hocquart número 2174, he comprometido vender a favor del señor Modesto López mi casa de comercio establecida en la calle Río Branco número 1570, esquina Durazno, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la misma con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Catalina Crocco. — Nieves Crocco. — Modesto López.
My.22-8229-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Max Glukmann el biógrafo de nuestra propiedad denominado "Cine Lutecia", instalado en esta ciudad, Avenida General Flores número 2580 — Montevideo Mayo 22 de 1926. — Robinsón Sicca. — Sabino Gioffre Vasallo.
My.22-8222-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Participamos con el presente, que hemos vendido a don Máximo Hermida y don Juan Escabino, nuestra carnicería, situada en la calle José L. Terra y G. Méndez, número 3200, de esta ciudad, y citamos a los que tengan alguna cuenta con la arriba expresada casa, se presenten en la misma para serle abonada. — Montevideo, Mayo 18 de 1926. — Ramón González. — Julio Ruy.
My.21-8193-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que por ante el Escribano don Isidoro A. Furriol he prometido en venta a don Raúl J. Bernadet los ramos de almacén, ferretería, bazar, útiles y muebles, de mi casa de comercio que tengo establecida en Migues con la denominación de "El Progreso". Hago estas publicaciones, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 11 de 1926. — Florencio Barrios.
My.20-8029-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos legales, hago público que he prometido vender a Francisco Fontana y Santiago Trebino el comercio denominado "Recreo y Cervecedía Jackson", establecido en la casa número 856 de la calle Jackson esquina Tacuarí, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la Escribanía de Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Mayo 15 de 1926. — Angel Gil.
My.20-8169-jn.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Se hace saber al comercio y al público en general, que se proyecta disolver la sociedad que para explotar el ramo de venta de frutas y verduras que establecieron los señores Juan Traverso, Domingo Rilla y Rogelio Torres, en el local número 12 del Mercado Agrícola y que gira bajo la razón de Traverso, Rilla y Torres. Las cuentas deben ser presentadas a la calle Paysandú número 1305. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 9 de 1926. — Traverso, Rilla y Torres.
My.14-8012-v.jn.4.

VENTA DE CARNICERIA
Al público participo por medio de la presente que he vendido mi casa de comercio en el ramo de carnicería, situada en la calle Nueva Palmira número 1667, al señor Joaquín Nandín y llamo a los que tengan alguna cuenta con la referida casa, se presenten con sus justificativos para serles abonados, como asimismo que la sección chanchería, con sus máquinas, motores y útiles que quedan de mi propiedad y continuándose en ese ramo. — Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Benjamín Falagián.
My.14-8023-v.jn.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
A los efectos legales, hacemos público, que hemos disuelto la sociedad Rial Hnos., propietaria del aserradero y fábrica de envases de madera y depósito establecido en la casa 1431 de la calle Aramburú, de esta ciudad, quedando ese comercio de la pertenencia exclusiva del socio Francisco Rial, y debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la Escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Rial Hnos — Manuel Rial. — Francisco Rial.
My.14-8028-v.jn.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que la sociedad S. Selva y Baruffaldi, que trabaja en el ramo de carbón y leña ha sido disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Santiago Selva. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Santiago Selva. My.29-8421-v.jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 1144), hemos resuelto amigablemente disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Agazzi y Denegri, establecidos con almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas en la calle Victoria número 597, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Santiago Agazzi, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 27 de 1926. — Santiago Agazzi. — Rosa B. de Denegri. My.29-8408-v.jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Pascual Pignataro el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Yaro número 1601, esquina Mercedes, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevido, Mayo 26 de 1926. — E. Bernardi Hoffmann. — Eugenio Bernardi Hoffmann. My.29-8435-v.jn.19.

ADMISION DE SOCIO

Comunicamos al comercio y al público en general que con la intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos convenido, una vez cumplidos los requisitos legales, formalizar una sociedad colectiva para continuar con las operaciones del establecimiento denominado "Apiario Iris", actualmente propiedad de don Rafael Celli, situado en la Avenida 18 de Julio número 1085, de esta ciudad. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Rafael Celli. — Alberto Oscar Despouey. My.29-8434-v.jn.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que de común y amigable acuerdo se ha resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Vicente Alonso, García y Caviglia, con sede en la calle Paysandú número 1144, haciéndose cargo del activo y pasivo los ex socios señores José Vicente Alonso y Pastor García, los que girarán bajo la razón de Vicente Alonso y García, quedando por lo tanto desligado totalmente de la misma el señor Antonio Caviglia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1926. — José Vicente Alonso. — Pastor García. — Juan A. Caviglia. My.29-8407-v.jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he resuelto vender a favor de los señores Jesús Fraga y José Baleato el negocio de restaurant y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Piedras número 700, esquina Juncal, de esta Capital. A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo de treinta días al indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 27 de 1926. — Víctor Bello. My.29-8414-v.jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha 30 de Noviembre de 1925, hemos vendido a los señores Juan y Miguel Cousté todos los ganados y útiles que constituían el establecimiento de lechería que don Francisco Ambrois (hoy fallecido), tenía en el Rincón de la Torre, Departamento de San José, y a que se refiere el documento privado firmado en aquella fecha. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Felicia Varela de Ambrois. — Héctor Ambrois Varela. My.29-8413-v.jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender a José Martínez el comercio en el ramo de farmacia establecido en esta Capital, en la calle Yaguarón número 1599. Los que se consideren acreedores pueden presentarse dentro del término que indica la ley para hacer efectivos sus respectivos créditos con los justificativos correspondientes, por la Escribanía de don Mario Henón, Avenida 8 de Octubre número 2688. — Fassoli y Compañía. My.29-8409-v.jn.19.

CAFE Y BAR VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del Balanceador y Rematador Público don Manuel Lago Canto (escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor del señor Leonel P. Bridal las existencias del café y bar situado en el Hipódromo Nacional de Maroñas, denominado "El Padock". Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el escritorio del balanceador con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Casiano González. My.15-8040-v.jn.5.

CAFE Y BAR VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del Balanceador y Rematador Público don Manuel Lago Canto (escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor del señor Leonel P. Bridal las existencias del café y bar situado en el Hipódromo Nacional de Maroñas, denominado "La Tribuna". Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el escritorio del balanceador con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Enrique A. Zoani. My. 15-8039-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del Balanceador Público Padrós, he contratado vender a favor de los señores Zenón y Juan Fernández, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Isla de Flores número 1650, esquina Minas, de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Mayo 13 de 1926 — Roque Garra. My.15-8038-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura otorgada en esta fecha ante el Escribano don Pedro Gómez Muñoz, los señores don José Maggi y don José Maggi (hijo), han prometido en venta a los señores don Angel Ponce y don Manuel Ponce, el establecimiento de panadería que gira en la Villa de la Unión, calle Joanicó número 145, recibiéndose los créditos pasivos hasta treinta días, a contar desde el primero de Mayo de este año, para la toma de razón en el local expresado. — Montevideo, Abril veintinueve de mil novecientos veintiséis.—José Maggi. — José Maggi (hijo). — Manuel Ponce. — Angel Ponce. My.15-8034-v.jn.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura otorgada en esta ciudad, el día ocho del actual, ante el Escribano Gregorio Anza, hemos declarado disuelta, por terminación de contrato, la sociedad que giraba en el Departamento de Rocha bajo la razón de "Gallego, Fernández y Cía.", quedando, salva las excepciones expresamente indicadas en dicha escritura, el activo y pasivo de las casas del "Chuy", "San Miguel" y "Gervasio", a cargo, respectivamente, de los señores Jesús Fernández, Manuel Gallego y Leopoldo Fernández, y desligado de las tres casas referidas el señor José Fernández. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Manuel Gallego. — José Fernández. — Leopoldo Fernández.—Jesús Fernández. My.15-8032-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general, que he resuelto vender a don Doroteo Salaberry, las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle de los Treinta y Tres, esquina San José, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores de dicho establecimiento deben presentarse en el local del mismo con los justificativos de sus créditos. — Canelones, Mayo 12 de 1926. — Leonardo A. Ibarra. My.15-8057-v.jn.5.

AL COMERCIO

Hacemos saber al público, que hemos vendido al señor Gervasio García, la casa de comercio que en el ramo de café, billares y despacho de bebidas teníamos instalado en la casa calle Isla de Flores números 1348 y 1350, esquina Ejido, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Marzo de 1904, se emplaza a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos, dentro de 30 días, en la Escribanía de José E. Alonso, calle Treinta y Tres número 1365. — Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Morfese y Vázquez. My.15-8048-v.jn.5.

CARNICERIA VENDIDA

Al público participo con el presente aviso que he vendido a don Angel Farros mi carnicería situada en la calle Patria número 2875, casi esquina Sitio Grande; y sito a los que tuvieran alguna cuenta con la casa arriba expresada a que se presenten con sus justificativos para serles abonados. — Montevideo, Mayo 8 de 1926. — Joaquín Nandín. My.13-7943-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general, que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel López Sanz, escritorio calle Uruguay número 1082. Hora de 13 a 15 y de 17 a 19, he contratado vender a favor de los señores Juan Ferro y José García mi casa de comercio que en el ramo de restaurant, despacho de bebidas fermentadas, billar y cancha de bochas, tengo situada en la calle Recaute número 849, esquina Paraíso, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días, se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Mayo 17 de 1926. — Manuel Burgo. My.20-8145-v.jn.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto la sociedad colectiva que en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas, ferretería y bazar teníamos establecida en la Avenida 21 de Setiembre número 2697, esquina a la calle Brito del Pino, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Benigno Rodríguez, y quedando desligado desde la fecha don Manuel Sobrido. A los efectos legales hacemos esta publicación.—Montevideo, Mayo 12 de 1926 — Benigno Rodríguez. — Manuel Sobrido. My.17-8113-v.jn.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto la sociedad colectiva que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en la calle Nicaragua número 1749, esquina a la de Tala, de esta ciudad; haciéndose cargo del referido negocio desde la fecha don Manuel Suárez y quedando desligado don José Taibo. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1926.— Manuel Suárez. — José Taibo. My.17-8112-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que por ante el doctor Echezarreta he prometido vender a don Edmundo Garreta la casa de comercio que en el ramo de almacén, bajo la denominación de "Provisión Armenia", tengo establecido en la calle Cuñapirú número 1302, esquina Arequita, emplazándose a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Echezarreta, calle Buenos Aires número 408. — Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Eduardo Caramián. — Edmundo Garreta. My.17-8071-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que la firma Marcelino Costa y Compañía que estaba establecida con Molino en Santa Catalina, Soriano, ha convenido ceder todos sus bienes activos a la Comisión Liquidadora, designada por los señores acreedores de la misma, compuesta de los señores Storace y Martínez, Juan C. Ciganda y Alejandro Mangarelli. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de Setiembre de 1904. Domicilio de la Comisión Liquidadora, calle Agraciada número 1736. —Montevideo, Mayo 13 de 1926. My.17-8075-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Oscar F. Alonso las existencias de mi casa de comercio establecida en Picón de Valentín, de este Departamento. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Salto, Mayo 22 de 1926. — José G. Fornello. My.26-8318-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose comprometido los señores Matías R. Fresnedo y Augusto Madalena vender al señor Hugo Ricaldoni la parte de capital que tiene en la firma Fresnedo, Ricaldoni y Cía., sucesora ésta de M. R. Fresnedo y Cía., se cita a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a percibir los importes dentro del plazo legal. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — La Paz número 1700, de 15 a 18 horas. — Montevideo, Mayo 21 de 1926. — Pp. Augusto L. Madalena: M. R. Fresnedo. — M R Fresnedo — Hugo Ricaldoni My.26-8327-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, hacemos público, que hemos disuelto la sociedad Renau Hnos., establecida con escritorio en la casa 1273 de la calle Yi de esta ciudad, para ocuparse de operaciones de compra y venta de mercaderías en general, comisiones, consignaciones y representaciones, quedando de pertenencia del socio Juan Nemesio Renau el activo de esa sociedad. Las reclamaciones que correspondan, deberán hacerse en la Escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Renau Hnos. — Rafael Renau. — Juan N. Renau. My.14-8027-v.jn.4.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 4. — ASUNTO N.o 10743|3

Llámase, por tercera y última vez, a licitación pública para la contratación del suministro de agua potable con destino a las unidades navales, dependientes de la Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos.

La cantidad de agua potable a proveerse es de 3.800.000 litros de agua potable para las unidades y buques de la armada.

2.200.000 litros de agua potable para la Capitanía General de Puertos y sus dependencias.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 27 de Junio, estableciéndose hasta las quince horas y treinta para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas, y a la hora 16 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas. — Montevideo Junio 2 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.3-8555-v.jn.14.

LICITACION PUBLICA N.o 8. — ASUNTO N.o 13861

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de carbón Cardif para la Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos.

La cantidad de carbón Cardiff a proveerse es de 2.076.000 (dos millones setenta y seis mil kilos).

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 17 de Junio, estableciéndose hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Junio 2 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.3-8556-v.jn.14.

LICITACION PUBLICA N.o 10. — ASUNTO N.o 13861|2

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para adquirir carbón Glasgow para cocina, ídem de fragua e ídem de cocke de fundición para las unidades del Ejército y la Armanda y Capitanía General de Puertos, durante el primer semestre, ejercicio 1926-27.

Las cantidades de carbón a proveerse son 829.080 kilos de carbón Glasgow, 49.000 kilos de carbón de fragua, 11.000 kilos de carbón cocke de fundición.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta la 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 17 del corriente mes, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.3-8557-v.jn.14.

LICITACION PUBLICA N.o 41. — ASUNTO N.o 14146|12

Llámase a licitación pública para adquirir útiles e impresos destinados a las unidades del Ejército, Armada y Capitanías.

11.200 sobres de oficio, 1.500 sobres comerciales, 914 blocks 1, 5.300 número 2, 1.964 número 3, 1.667 número 4, 6.200 hojas papel Florete, 1.008 hojas papel secante blanco, 142 cajas plumas Leonard, 31 Lincoln, 10 Keneet, 51 Perry, 200 cajas barras tiza, 20 cintas Royal, 110 Underwood, 15 litros tinta negra Stephens, 20 carmín, 120 cajas broches, 120 cajas chinches, 5 cajas alfileres, 308 libros de distintos tamaños, lápices de papel de color, gomas de borrar, escuadras, reglas, compases, esferas, libros de Figueira, de Araújo, Ledesma, conocimiento por Giralt, borradores, carpeteros, tinteros, colecciones de carteles, hojas de papel de copia, carbónico, libretas, formularios impresos, 2.000 des. sargentos, 2.000 des. soldados, 1.900 cuadrículas racionamiento, 4.500 estados mensuales, 1.000 Escuela Militar, 39.000 partes diarios, 19.000 racionamiento, 10.000 arrestos de tropa, 1.000 arrestos de oficiales, 5.000 boletines, 2.000 estados dotación, 3.000 formularios tiro, 6.000 contratas, 90.000 partes diarios, 2.000 para zonas, 1.000 para aviación, 16.000 Palomares Militares, 2.000 Inspección Remonta, 3.000 Inspección Geográfico, 1.000 Arsenal, listas de pre., de castigos, de pagos, de escalafones, de órdenes, racionamientos lácteos y estados racionamiento en las cantidades establecidas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones desde las 13 y 30 hasta las 18 horas, y los sábados desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y sellados, se recibirán el día 17 de Junio hasta las 16 horas, para efectuar el depósito de garantía, y a las 16 y 30 para la apertura. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.3-8558-v.jn.14

LICITACION PUBLICA N.o 42. — ASUNTO N.o 12420|6

Llámase a licitación pública para adquirir 8.500 kilos de fideos de primera, destinados a cantinas militares.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 horas, sábados, desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y sellados, se recibirán el día 18 de Junio, estableciéndose hasta las 14 horas para efectuar el depósito de garantía y a las 14 horas y 30 para la apertura, que efectuará el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.3-8559-v.jn.14.

FACULTAD DE MEDICINA

CONCURSOS DE OPOSICION

Se llama a concurso de oposición para proveer los siguientes cargos:

Agregación de Cirugía infantil y Ortopedia (dos cargos).

Agregación de Física Médica (dos cargos).

Agregación de Histología Normal y Embriología (dos cargos).

Jefe de Trabajos de Química Biológica (un cargo).

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en la Secretaría de esta Facultad hasta el día jueves 30 de Setiembre de 1926, a las 17 horas.

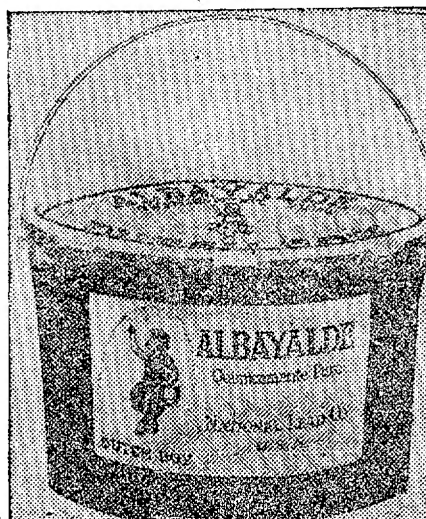
En esta Secretaría se encuentran a disposición de los interesados las bases y demás datos necesarios. — Montevideo, Mayo 31 de 1926. — La Secretaría. Jn.3-8562-v.jn.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y AGRICULTURA

ACTA N.o 14772

Montevideo, Mayo 22 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la National Lead Company, de Nueva York (E U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a, y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.3-8537-v.jn.21.

ACTA N.o 14799

Montevideo, Junio 1.o de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Monroe Drug Company, de Quincy, Estado de Illinois (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

COLORANTES FIJOS DE PUTNAM

"EL CABALLO" PUTNAM FADELESS DYES



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 73.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.3-8548-v.jn.21.

ACTA N.o 14800

Montevideo, Junio 1.o de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Monroe Drug Company, de Quincy, Estado de Illinois (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

"NO-KOLOR" DE PUTNAM POLVOS DE BLANQUEAR

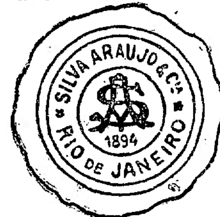
"EL CABALLO"



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 73.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.3-8549-v.jn.21.

ACTA N.o 14785

Montevideo, Mayo 27 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Silva, Araújo y Cía., de Rio de Janeiro (Brasil), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a (artículos de droguería, farmacia y perfumería). — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. Jn.3-8579-v.jn.21.

ACTA N.o 14789

Montevideo, Mayo 29 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Alex Goldie y Co., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MARVEL"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.3-8580-v.jn.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2177

Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Con esta fecha, el señor David Grundland, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en envases protegidos para líquidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Jn.3-8536-v.jn.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación, por primera vez, para la construcción de un muelle de pasajeros en Santa Rosa del Cuareim.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 5 de Agosto del corriente año, a las 16 horas. — Montevideo, Junio de 1926. — A. Garcao, Oficial 1.o. Jn 3-8552-v.ag.3.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1926, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON F. TALICE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol Viejo, y doña MARIA TEREZA BACIGALUPI, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3828-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1926, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE URSINO, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión herrero mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1578, y doña JULIA REYES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3829-v.jn.10.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CASTAGNA BRUNI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 244, y doña NATIVIDAD AIDA EUSEBIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 242.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3830-v.jn.10.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE MIGUEL ADOLFO DAQUO, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1370, y doña MARIA EUGENIA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1063.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3843-v.jn.8.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO DANIEL GROLERO DE OLARTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 2176, y doña MARIA ANGELICA FERREIRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1763.

En fe de lo cual intimo a los que supieron algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3847-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VONOLLA, de 48 años de edad, de estado divorciado, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Catanzaro, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1841, y doña ASUNCION RAMONA VIEITES GARCIA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1637.

En fe de lo cual intimo a los que supieron algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3848-v.jn.10.

[illegible] Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RAMOS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Tomas Claramunt número 15, y doña JOSEFA RAMONA OVIEDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tomas Claramunt número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3831-v.jn.10.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN GARRIDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1544, y doña JUANA CASANOVA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3846-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN CASTRO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Araucho número 1419, y doña ISABEL GARCIA CHANS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Araucho número 1419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3845-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LUIS MANARA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Coronel Alegre número 28, y doña AMANDA INES CASALLA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Brasil número 2377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3844-v.jn.10.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LUIS NATELLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 2185, y doña MARIA ESTHER TELECHEA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Porongos número 2414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3833-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Cufré número 1974, y doña DIONISIA MARGARITA CIGLIUTTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Miguelete número 2320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3832-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN FERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle República número 2232, y doña MARIA PRESA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Nicaragua número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3835-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA NEGRO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Monte Caseros número 65 a, y doña MERCEDES CALCAGNO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3834-v.jn.10.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 30 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO FIGAROLA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en Sayago, y doña MARCELINA FIGAROLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 3842-v.jn.10.

En Sayago, y el día 25 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALDO BANOATI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el camino Suárez número 309 (12.a sección judicial), y doña ELIDA SCORZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Clemenceau número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3841-v.jn.10.

En Sayago, y el día 31 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO SALERTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Propios sin número, y doña MARIA ELENA ESTRATTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el camino Propios sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3840-v.jn.10.

En Sayago, y el día 31 del mes de Mayo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMANN GEORG RODWALD, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad inglés, nacido en Inglaterra, domiciliado en el camino Castro número

247, y doña HILDEGARD VON METZEN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Alemania, domiciliada en la calle Laguna Merín, número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3839-v.jn.10.

En Sayago, y el día 22 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON FLECHERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en La Paz, 5.a sección de Canelones, y doña MARIA CELESTINA FLECHERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección de Canelones y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3838-v.jn.10.

En Sayago, y el día 31 del mes de Mayo del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE EDUARDO BRACESCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bernardo Susviela sin número, y doña GELSOMINA LUISA BILARDI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Pena número 30 (Prado).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3837-v.jn.10.

En Sayago, y el día 29 del mes de Mayo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SEIJAS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el camino Raffo número 85, y doña DIONISIA MARGARITA VARELA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Propios número 1300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3836-v.jn.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Domingo P. de Gandolfo contra Eloísa, Goodale, Juan Alberto, Enriqueta y Juana Pearce, restitución de herencia", se cita, llama y emplaza a doña Eloísa Goodale, don Juan Alberto, doña Enriqueta y doña Juana Pearce, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.3-8558-v.jn.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Gayán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.3-8565-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Pommies o Pommiez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.3-8564-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Herrera de Quartino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.3-8532-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Scorza de Lebrero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.3-8533-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Patiño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.3-8534-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan E. Sosa o Juan Eulalio Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.3-8531-v.jn.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Márquez de Rocha, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.3-8569-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Aurora Borrat Fabini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 27 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.3-8568-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Rosa Carmen Gianelli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Ramón Lasa por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 21 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.3-8575-v.jl.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Luisa Frías, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Carlos Gustavo Hermansson, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.3-8574-v.jl.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Juana No, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Juan Gabino Torrecillas, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y previniéndosele que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado el feriado menor. — Montevideo, Mayo 31 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.3-8563-v.jl.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Hugo Antonio Badi solicitando la rectificación de las partidas siguientes: 1.o En la partida de su matrimonio con Alejandrina Colombo, donde aparece el nombre del peticionario como Luis Badi, debe decir Hugo Antonio Badi; 2.o En la partida de nacimiento de su hijo José Pedro, donde dice, refiriéndose a los nombres del padre, como Luis Badi, debe decir Hugo Antonio Badi. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.3-8554-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Carranza, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 28 de 1926. —M. Pérez Montebruno, Actuario. Jn.3-8566-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Charlo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 28 de 1926. —Arturo Tisnés, Actuario. Jn.3-8572-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cirila Barrera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 2 de 1921. —Isidoro Vidal, Escribano Público. Jn.3-8571-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan J. Aldabalde, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 31 de 1926. — Feline H. Ortiz, Actuario. Jn.3-8573-v.jn.14.

GARAVAGNO Y STAJANO

JUDICIAL

677 hectáreas, a 12 kilómetros de Cerro Chato, cuchilla del Comercio, Puntas del Yi, 8.a sección judicial de Durazno, con frente al camino departamental.

Base: $ 46.66 la hectárea.

Está arrendado, sin contrato, a $ 3.40 por hectárea.

El lunes 28 de Junio, a la hora 14 y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente edicto:

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 28 de Junio del año en curso, a las 14 horas y 30, y en la Bolsa de Comercio, de esta Capital, el rematador, señor Santiago Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a ven-

der en público remate y al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente bien: Un campo y sus anexos, situado en el paraje denominado cuchilla del Comercio, octava sección judicial del Departamento de Durazno, compuesto de una superficie de seiscientas setenta y siete hectáreas siete mil ciento ochenta y tres metros, mil setecientos dos centímetros cincuenta milímetros, señalado con el número uno en el plano levantado por el agrimensor Carlos Percovich en Diciembre de mil novecientos cinco y Enero de mil novecientos seis, y cuyos límites son: al Norte, cuchilla del Comercio y camino departamental por medio, con campos de Luis María Rodríguez; al Nordeste, los de Manuel Fuentes; al Este, los de Vicente Fuentes; al Sud, la fracción número cuatro, propiedad de Amelia Muñoz, y al Oeste, el arroyo de los Catalanes o Molles por medio, con campos de Marcelino Martínez y del Estado. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, en manos del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; B) Que según tasación de fojas cuarenta y una, el bien a venderse está tasado en setenta pesos la hectárea; C) Que los títulos de propiedad están en el Banco Hipotecario del Uruguay, calle Misiones número 1435, a disposición de los interesados por el término de ley; D) Que los autos respectivos están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478; E) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Banco de la República contra Dorotea G. de Muñoz y Fares Marexiano, cobro de pesos", que se tramitan por ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.3-8583-v.jn.28.

JOSE D. AYCAGUER

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos "Concepción Carbonell de Infanzón y otro contra Abraham Menéndez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho de Junio entrante, a las horas que se expresarán, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes, ubicados en la 12.a sección de este Departamento: A las quince horas: Una fracción de campo compuesta de veintiséis hectáreas siete mil doscientos sesenta metros cuatrocientos setenta y tres centímetros, lindera: por el Norte, don Abraham Menéndez; Sur, Lorenzo Perdomo; Este, Julio Menéndez, hoy prestatario, y Oeste, Bruno Menéndez. A las quince horas y diez minutos: Otra fracción de campo ubicada en el arroyo Feliciano, compuesta de veintiséis hectáreas, siete mil doscientos sesenta metros cuatrocientos setenta y tres centímetros lindera: Norte, Abraham Menéndez; Sur, Lorenzo Perdomo; Este, Modesto Menéndez, y Oeste, Camila Menéndez. A las quince horas y veinte minutos: Otra fracción sita en el mismo paraje que la anterior, compuesta de veinte hectáreas cuatro mil setecientos veintiocho metros seis mil cuatrocientos cincuenta centímetros, lindante: Norte, Máximo Basilio Menéndez; Este y Sur, Camila Perdomo de Menéndez, y Oeste, arroyo Feliciano. A las quince horas y treinta minutos. Otra fracción en Feliciano, de veintiséis hectáreas siete mil doscientos sesenta metros, que linda: Norte, Gregoria Menéndez y Juana Menéndez; Este, Abraham Menéndez, y Sur, Juana Menéndez y León Isaac Menéndez. A las quince horas y cuarenta minutos: Otra fracción compuesta de ciento treinta hectáreas, cinco mil quinientos diecinueve metros, sita en los arroyos Feliciano y Caballero, y que linda: Sur, con la sucesión Perdomo; Este, Vicente Menéndez; Oeste, Brígido Eduardo y Julián Menéndez, y Norte, Santiago Bordaberry. A las quince horas y cincuenta minutos: Otra fracción compuesta de ochenta y cuatro hectáreas, ochocientos veintisiete metros, lindera: por el Norte, con Luisa Cácerez de Menéndez; por el Este, Zenón Luján y Lorenza Galieta; por el Sur, Camila Perdomo de Menéndez, y Oeste, Clara Malceñido y Julio Menéndez. A las dieciséis horas: Otra fracción compuesta de ciento veintisiete hectáreas siete mil quinientos cuarenta y siete metros veinticuatro decímetros, lindera: por el Norte, con la sucesión de Eduardo Menéndez; Sur, Modesto Perdomo o su cesionario Julio Menéndez; Este, Josefa Malceñido, hoy Abraham Menéndez, y Oeste, Camila Perdomo de Menéndez. A las dieciséis horas y diez minutos: Otra fracción de veinte hectáreas cuatro mil setecientos veinticinco metros seis mil cuatrocientos cincuenta centímetros, que linda: por el Norte y Este, Abraham Menéndez; Sur, Camila Perdomo de Menéndez, hoy sus sucesores, y Oeste, con Bruno, Rosa Herminia, León Isaac y Máximo Basilio Menéndez. A las dieciséis horas y veinte minutos: Otra fracción, compuesta de veintiséis hectáreas, siete mil doscientos sesenta metros y cuatrocientos ochenta y tres centímetros cuadrados, que linda: Norte, Gregorio Menéndez; Sur, Lorenzo Perdomo; Este, el propio hipotecante, y Oeste, Gregorio, León Isaac y Rosa Herminia Menéndez. A las dieciséis horas y treinta minutos: Otra fracción sita en Feliciano, compuesta de veintiséis hectáreas, siete mil doscientos sesenta metros cuatrocientos setenta y tres centímetros, lindera: Norte, Abraham Menéndez; Este, sucesores de Florencia Menéndez de Perdomo y Amalia Menéndez de Tafura; Sur, Lorenzo Perdomo, y Oeste, Irene Menéndez de Malceñido. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; y Segundo: Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 29 de 1926.— Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.3-8570-v.jn.18.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

Por disposición del suscripto, en los autos seguidos por la Administración de Rentas de Florida contra José Montero, Teodora G. de Montero y otros, por cobro de contribución, se hace saber que el 22 de Junio próximo, a la hora 14, en la puerta de este Juzgado, por ante el infrascripto, procederá el señor Alguacil especial, Hipólito F. Echeverría, a la venta en almoneda al mejor postor, del terreno y accesorios empadronado con el número 802, ubicado en la manzana 108 de esta ciudad, compuesto de 21 metros y 47 centímetros de frente a la calle 25 de Mayo, por 42 metros y 95 centímetros de frente, también, por esquina, a la calle Juan I. Cardozo, y que, además, linda con terreno de Reinaldo Macció por un lado y por otro con Juan Farolini. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de la mitad, o sea el 50 por ciento del aforo que este bien tiene para el pago de la contribución, que es de $ 800.00; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos legales; que los gastos de certificados y escrituración serán de cuenta del comprador, y que los antecedentes se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Florida, Mayo 31 de 1926. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

Jn.3-8578-v.jn.21.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

De acuerdo con lo dispuesto en los autos seguidos por la Administración de Rentas de Florida contra la sucesión Francisca Román, por cobro de contribución, se hace saber que el día 22 de Junio próximo, a la hora 16, por ante el suscripto, en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil especial, Hipólito F. Echeverría, procederá a la venta, al mejor postor en remate almoneda, del terreno y accesorios empadronado con el número 654, ubicado en la manzana número 89 de esta ciudad, compuesto de 19 metros y 70 centímetros de frente a la calle Presbítero Figueredo al N. E., por 43 metros de fondo, lindando, además: por el S. E., Enrique Zipitría; por el N. O., Desiderio Wallace, y por el S. E., Pablo Viera y Elcira Paz. Se previene: Que dicho bien está aforado en seiscientos pesos para el pago de la contribución, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de ese aforo; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del adquirente, y que los antecedentes relativos se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Florida, Mayo 31 de 1926. — Juan P. Gianola.

Jn.3-8577-v.jn.21.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

Por disposición del suscripto, en los autos seguidos por la Administración de Rentas de Florida contra la sucesión de Saturnina Giménez y otros, por cobro de contribución inmobiliaria, se hace saber que el día 22 de Junio próximo, a la hora 15, en la puerta del Juzgado, por ante el suscripto, el señor Alguacil especial, Hipólito F. Echeverría, procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, del terreno y accesorios ubicado en la manzana número 131 de esta ciudad, empadronado con el número 809, compuesto de novecientos veintidós metros cuadrados, más o menos, que da frente a las calles 25 de Mayo y Joaquín Suárez, por ser esquina, y linda, además: al N. O., sucesión Manuel Tubino, y al N. E., Fidel Musto. Se previene: Que el bien referido está aforado en mil pesos, y que no se aceptará oferta que no exceda del 50 por ciento, o sea la mitad de ese aforo; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos legales; que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador, y que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina. — Florida, Mayo 31 de 1926. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

Jn.3-8576-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Juan García mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la Avenida Carlos M.a Ramírez número 19. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Junio 1.o de 1926. — Francisco Barrios.

Jn.3-8535-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Francisco Fuselli las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Ellauri número 1300, esquina Pereira, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Junio 1.o de 1926. — Eduardo Parodi.

Jn.3-8550-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los señores José Prego, Andrés Prego y Jesús Pardo mi establecimiento de panadería "Oriente", sito en esta ciudad, calle San Fructuoso números 1518 y 1520. De acuerdo a la ley respectiva, todos los acreedores y los que se consideren con derecho a ese negocio deben presentarse dentro del término legal en dicha casa, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 1.o de 1926. — Juan Prego.

Jn.3-8551-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que con esta fecha he prometido vender a don Lorenzo Laizarrat el comercio de mi propiedad en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Florida número 1244. Y, en consecuencia, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el referido comercio para serles abonados — Roque Alcain.

Jn.3-8567-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en esta plaza, en el ramo de hotel, giraba bajo la razón social de Marcelino Nieto y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Marcelino Nieto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 26 de 1926. — Marcelino Nieto. — Santiago Barragán y Casas.

Jn.3-8561-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que hemos resuelto disolver la sociedad que jiraba bajo la firma Vega y Paisal que en el ramo de almacén y anexos teníamos en este lugar, quedando el socio Antonio E. Paisal a cargo del activo y pasivo por lo que llamamos a los acreedores para que concurran a domicilio a este paraje a percibir el importe de sus créditos dentro del término de 30 días, de acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904.—Maestre Campo. — Departamento de Durazno. — Mayo 21 de 1926.

My.24.8277.v.Jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que, por documento firmado ante el Escribano don Isidoro A. Furriol, he comprometido en venta al señor Florencio Barrios la sucursal de la casa de comercio que en el ramo de "Sastrería y confecciones" tengo establecida en la finca número 2297 de la Avenida General Flores, de esta ciudad, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiéndose presentarse los que se crean acreedores, en la casa central, en la misma Avenida número 2588. — Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Sergio Panus.

My.21-8204-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Hermes da Silva y Cía., establecida con almacén y despacho de bebidas fermentadas, Camino Santos esquina Francisco Lecocq (Barrio Conciliación), quedando el señor Hermes da Silva a cargo del activo y pasivo de la misma y retirándose el señor Mariano Arochena desde el 17 de Mayo de 1926, a cuyo efecto hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1926. — Hermes da Silva.

My.24-8288-v.Jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que por escritura de disolución parcial de sociedad, autorizada por el escribano Mario Márquez el tres de Marzo del corriente año, el señor Theodosio Cosakis, dejó de pertenecer a la sociedad comercial que en el ramo de proveeduría marítima y servicios portuarios giraba en esta plaza bajo la razón de "Guerra, Crovetto y Compañía"; que los otros socios que suscriben continuarán al frente de la Compañía que en adelante girará bajo la firma de "Guerra y Crovetto"; y que esta nueva entidad se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad parcialmente disuelta. Y a los fines del artículo 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 17 de 1926. — Rómulo Guerra. — Juan F. Crovetto.

My.19-8125-v.jn.9.